



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.15.12
**DIRECCIÓN GENERAL DE
FISCALIZACIÓN DE
OBRAS Y CATASTRO**
Auditoria de Gestión

Período 2014

Buenos Aires, Abril 2018

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 216 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES

Cdra. Mariela Coletta

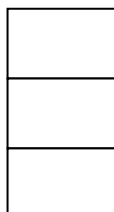
Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde.

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques



Código de Proyecto:

5.15.12

Nombre del Proyecto:

"Dirección General Fiscalización y Control de Obras" Gestión 2014

Objeto:

"Dirección General Fiscalización y Control de Obras"

Objetivo:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de economía, eficiencia y eficacia y el cumplimiento de la normativa vigente.

Alcance:

Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

Período Auditado: año 2014

Jurisdicción: 26. Ministerio de Justicia y Seguridad.

Programas: 93 Dirección General de Fiscalización y Control de Obras.

Tareas de Campo:

Director de Proyecto: Lic. Hernán Herrera.

Equipo Designado: Auditor Supervisor: Cdor. Ignacio Jorge Nebel

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 25 DE ABRIL DE 2018

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 148/2018

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Abril de 2018																																						
Código del Proyecto	05-15-12																																						
Denominación del Proyecto	“Dirección General Fiscalización y Control de Obras” Gestión 2014																																						
Período examinado	Año 2014																																						
Jurisdicción	26 Ministerio de Justicia. Programas 93																																						
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de economía, eficiencia y eficacia y el cumplimiento de la normativa vigente.																																						
Alcance	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.																																						
Limitaciones al Alcance.	No existieron.																																						
Tareas de campo	Desde 22 de abril de 2016 al 27 de diciembre de 2017																																						
Aclaraciones previas.	❖ Programa 93 Misiones y Funciones - Controlar el funcionamiento y verificar la seguridad de las obras en construcción en todas en las sucesivas etapas que van de la demolición (en los casos que se realice) hasta el final de obra. - Controlar instalaciones: eléctricas, sanitarias, mecánicas, electromecánicas, ascensores, térmicas e inflamables. - Controlar el cumplimiento de la Ley 257 de fachadas y recepción de facturación de verificadores de obras y ascensores (Ley 733 y 952). El objetivo final de los controles es disminuir al mínimo posible la probabilidad de accidentes, y violaciones a los códigos de edificación, tanto en obras nuevas como en ajuste de obras y modificaciones. Haciendo uso del poder de policía con el que cuenta el cuerpo inspectivo se sancionan las irregularidades (detectadas de oficio o a través de denuncias de particulares) mediante medidas como la paralización y/o clausura de obras clandestinas. El presupuesto asignado 26 MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD <table> <tr> <td>Gastos en Personal</td><td>24.186.000</td></tr> <tr> <td>Personal permanente</td><td>22.904.000</td></tr> <tr> <td>Asignaciones familiares</td><td>265.000</td></tr> <tr> <td>Asistencia social al personal</td><td>276.000</td></tr> <tr> <td>Gabinete de autoridades superiores</td><td>426.000</td></tr> <tr> <td>Contratos por Tiempo Determinado</td><td>315.000</td></tr> <tr> <td>Bienes de Consumo</td><td>473.459</td></tr> <tr> <td>Productos alimenticios, agropecuarios y forestales</td><td>9.900</td></tr> <tr> <td>Textiles y vestuario</td><td>12.566</td></tr> <tr> <td>Pulpa, papel, cartón y sus productos</td><td>175.915</td></tr> <tr> <td>Productos químicos, combustibles y lubricantes</td><td>63.455</td></tr> <tr> <td>Productos metálicos</td><td>4.675</td></tr> <tr> <td>Otros bienes de consumo</td><td>206.948</td></tr> <tr> <td>Servicios no Personales</td><td>6.366.352</td></tr> <tr> <td>Servicios básicos</td><td>29.840</td></tr> <tr> <td>Alquileres y derechos</td><td>35.000</td></tr> <tr> <td>Mantenimiento, reparación y limpieza</td><td>42.295</td></tr> <tr> <td>Servicios profesionales, técnicos y operativos</td><td>5.689.217</td></tr> <tr> <td>Servicios Especializados, Comerciales y Financieros</td><td>520.000</td></tr> </table>	Gastos en Personal	24.186.000	Personal permanente	22.904.000	Asignaciones familiares	265.000	Asistencia social al personal	276.000	Gabinete de autoridades superiores	426.000	Contratos por Tiempo Determinado	315.000	Bienes de Consumo	473.459	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	9.900	Textiles y vestuario	12.566	Pulpa, papel, cartón y sus productos	175.915	Productos químicos, combustibles y lubricantes	63.455	Productos metálicos	4.675	Otros bienes de consumo	206.948	Servicios no Personales	6.366.352	Servicios básicos	29.840	Alquileres y derechos	35.000	Mantenimiento, reparación y limpieza	42.295	Servicios profesionales, técnicos y operativos	5.689.217	Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	520.000
Gastos en Personal	24.186.000																																						
Personal permanente	22.904.000																																						
Asignaciones familiares	265.000																																						
Asistencia social al personal	276.000																																						
Gabinete de autoridades superiores	426.000																																						
Contratos por Tiempo Determinado	315.000																																						
Bienes de Consumo	473.459																																						
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	9.900																																						
Textiles y vestuario	12.566																																						
Pulpa, papel, cartón y sus productos	175.915																																						
Productos químicos, combustibles y lubricantes	63.455																																						
Productos metálicos	4.675																																						
Otros bienes de consumo	206.948																																						
Servicios no Personales	6.366.352																																						
Servicios básicos	29.840																																						
Alquileres y derechos	35.000																																						
Mantenimiento, reparación y limpieza	42.295																																						
Servicios profesionales, técnicos y operativos	5.689.217																																						
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	520.000																																						

	Pasajes viáticos y movilidad 50.000 Bienes de Uso 3.303.000 Maquinaria y equipo 103.000 Activos intangibles 3.200.000 Total 34.328.381 META INSPECCIONES REALIZADAS FISCALIZACIÓN 48.100
Observaciones Principales.	De las tareas desarrolladas, en el ámbito del organismo auditado se han podido detectar las siguientes observaciones: A.- Generales. ✓ El área carece de Manuales de Procedimientos que involucren todas las tareas que se desarrollan. Asimismo se determina la ausencia de circuitos administrativos de la totalidad de las tareas que se efectúan en la DGFyCO, que permitan delimitar correctamente las responsabilidades de los agentes intervinientes. ✓ Ausencia de un padrón de objetivos, que facilite los controles, toma de decisiones y permita una mejor planificación. ✓ No existe en las áreas de inspección, la determinación formal de los sectores y zonas críticas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para mejorar el control. ✓ Se verificó la falta de protocolo o circuito formal alguno, que determine y estandarice el proceso y modalidad de trabajo ante la verificación "obra cerrada". ✓ La cantidad de inspectores afectados a las áreas inspectivas resultan insuficientes. ✓ En lo que respecta a la elaboración y seguimiento del Plan de Fiscalización Anual (integrante del POA), no existe formalmente un procedimiento aprobado a nivel interno. ✓ La falta de sistematización de la elaboración de información, esto acarrea errores en la información que se genera y falta de delimitación de responsabilidades. ✓ En el Plan Operativo Anual se han observado desvíos entre lo comprometido y lo realizado durante el año 2014 tanto en el sector Permisos de Obras e Instalaciones Complementarias. ✓ Es responsable de llevar Registros (altas, Bajas), no se encuentran en todos los casos separadas de las tareas del/los responsables de llevar dichos Registros. ✓ La base de respaldo documental de las tareas del área, SIGO no concuerda con la información del POA. Las observaciones y recomendaciones que se efectuaron con motivo de las reinspecciones que realizó la Gerencia Operativa de Control Inspectivo en períodos anteriores, se reiteran en el período bajo análisis. B.- Talonarios y Actas. ✓ Se encontraron números de actas no transcritas al Libro. ✓ Del total de talonarios entregados al área inspectiva, no consta la devolución de 118 talonarios. ✓ En lo que respecta a los tiempos de devolución, se observa demoras. ✓ Se identificaron 3 talonarios cuya devolución consta con dos fechas distintas cada uno. ✓ Se localizaron talonarios que se entregaron al área de Obras y se

Observaciones Principales	devolvieron después de utilizados por el área de Instalaciones y viceversa. ✓ Las áreas inspectivas no posee información respecto del estado o resolución de las actas labradas. ✓ Se carece de un procedimiento formal en lo que respecta a los formularios de actas de distinto tipo, que cuentan los inspectores, esto es en los procesos de recepción, rendición, stock y devolución de las mismas. ✓ Del total de 11.325 actas, 592 no fueron remitidas a la DGAI para la aplicación de la sanción de corresponder, esto representa el 5.23%. C.-Sugerencia de Inspección Programada ✓ Se observa que de un total de 75.930 SIP, que se determina por los rangos utilizados, sólo 50.562 se encuentran registradas en la base SIGO. ✓ Se han encontrado 48 SIP que constan en la base fuera de correlatividad numérica. ✓ Del análisis de los plazos transcurridos entre la elaboración del SIP y la realización de la efectiva inspección, se observa demoras. D.- Inspectores ✓ En relación a la capacidad inspectiva que surge de la base SIGO y el Plan Operativo Anual (POA) surgen inconsistencias. ✓ La diferencia de inspectores a considerar influye en la determinación para su cálculo de los diferentes indicadores y metas que se ven influidos por dicha cantidad. ✓ Las inspecciones que se realizan a través de un solo inspector por verificación realizada. E.- Metas Físicas y POA ✓ Las Metas físicas según el Presupuesto 2014 se realizan en forma global, sin efectuar una apertura por las distintas actividades que integran la DGFyCO. ✓ Se determinaron diferencias en las distintas áreas respecto a las metas físicas presupuestadas y las metas físicas realizadas¹. ✓ En relación al total de lo Ejecutado, mientras el POA informa 45.727 fiscalizaciones la OGEPU 43.144. ✓ Existen diferencias entre los planificado y lo ejecutado según el POA 2014. La comparación determina una diferencia de 973 fiscalizaciones entre lo planificado y ejecutado del 2.07%. ✓ Entre las planillas mensuales en Excel aportadas por el Área como sustento de la ejecución y el POA 2014, surgen diferencias de cantidad. ✓ En relación a los valores totales, la diferencia entre lo ejecutado según el SIGO y en relación al ejecutado anual del POA determinó una diferencia de 3.173 fiscalizaciones que porcentualmente representa una diferencia del
---------------------------	--

¹ El Anexo I de la Ley N° 3.304 (artículo 4°, apartado 4.2.2) establece que: "Los Planes Operativos Anuales son elaborados en conjunto con la formulación presupuestaria, a fin de observar una relación estrecha con el presupuesto de cada jurisdicción u organismo, de conformidad con lo establecido en el Título 11 de la Ley N° 70".

Observaciones Principales.	6.94%. ✓ Del cotejo entre la Meta Anual POA y lo ejecutado según POA a nivel inspecciones, personal e inspecciones por inspector se determinan diferencias. ✓ Se observa a nivel global que se comprometieron un total de 47.800 inspecciones y se realizaron 45.727 una diferencia de 2.073 inspecciones, por área los datos son los siguientes: • Fiscalizaciones de Obras se comprometió según el POA 2014 realizar 29.000 fiscalizaciones mientras que realizaron 27.584. • Fiscalizaciones en Instalaciones propuso 8.000 inspecciones y efectúo 10.366. • Fiscalizaciones en Elevadores se comprometió a 3.500 fiscalizaciones, realizando 3.196. • Fiscalizaciones en Instalaciones Eléctricas propuso 4.300 fiscalizaciones realizando 4.581 equivalente al 106.53%. ✓ El indicador correspondiente a clausuras resueltas ha sido sub ejecutado. ✓ Sobre la cantidad de un total de 8.273 denuncias ingresada, se han cumplimentado o derivado 8.117. Esto arroja un cumplimiento de la meta anual que no contribuye a disminuir significativamente el stock de las mismas. ✓ De acuerdo al informe anual del GOCI existen demoras en el proceso inspectivo que han impedido el cumplimiento de lo planificado la demora es respecto a un día hábil más promedio, la meta fijada era de 10 días hábiles.
Conclusión	La Dirección General de Fiscalización de Obras dependiente de la Agencia Gubernamental tiene a su cargo, el examen en todo lo referente a las condiciones de habilitación de obras civiles de arquitectura. La tarea la efectúa en el ejercicio del poder de policía, teniendo en cuenta la relevancia de los controles que realiza, resulta de real importancia el darle a los habitantes de esta Ciudad, la seguridad de las condiciones de las obras que controla en su ámbito de incumbencia. En tal sentido, debe destacarse que se ha verificado la insuficiencia de recursos humanos en lo que refiere a la capacidad inspectiva, lo que impide en algunos casos la existencia de la debida rotación o que, se realicen inspecciones mediante un solo inspector y no en parejas. Asimismo carecen de un universo de obras a realizarse, no existe una determinación formal de los sectores y zonas críticas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que determinaría la posibilidad de realizar inspecciones preventivas de acuerdo a las necesidades. Las bases informáticas con que cuentan las distintas áreas que lo componen no son coincidentes con el Plan Operativo Anual, lo que impide determinar adecuadamente los desvíos y sus motivos. Todos estos elementos, constituyen herramientas fundamentales para la toma de decisiones que hacen a la gestión del organismo, a fin de proporcionar información estadística confiable a los fines de optimizar la gestión, lo que debería reflejarse en una mejora sustancial en la eficiencia y eficacia del área.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y CATASTRO"
PROYECTO N° 5.15.12

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó un examen del Organismo Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes – Gestión 2013, con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1. OBJETO

"Dirección General Fiscalización y Control"

2. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de economía, eficiencia y eficacia y el cumplimiento de la normativa vigente.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE.

No existieron

5. PROCEDIMIENTOS

Se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Recopilación y análisis del marco normativo.
- Requerimiento de información al organismo auditado.
- Requerimientos a terceros
- Cruzamiento de información.
- Examen de documentos importantes.
- Relevamiento de Libros.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Carga de datos.
- Entrevistas.

6. ACLARACIONES PREVIAS

- El organismo objeto de la presente auditoria es el N° 93 denominado “Fiscalización de Obras e Instalaciones Complementarias.”

A los fines del cumplimiento de los objetivos descriptos se ha aprobado el siguiente presupuesto:

Programa: 93 FISCALIZACION DE OBRAS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL FISCALIZACION DE OBRAS Y CATASTRO

Jurisdicción:

Finalidad:

Función:

26 MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

• Gastos en personal	24.186.000
Personal permanente	22.904.000
Asignaciones familiares	265.000
Asistencia social al personal	276.000
Gabinete de autoridades superiores	426.000
Contratos por Tiempo Determinado	315.000
• Bienes de consumo	473.459
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	9.900
Textiles y vestuario	12.566
Pulpa, papel, cartón y sus productos	175.915
Productos químicos, combustibles y lubricantes	63.455
Productos metálicos	4.675
Otros bienes de consumo	206.948

• Servicios no personales	6.366.352
Servicios básicos	29.840
Alquileres y derechos	35.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	42.295
Servicios profesionales, técnicos y operativos	5.689.217
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	520.000
Pasajes viáticos y movilidad	50.000
• Bienes de uso	3.303.000
Maquinaria y equipo	103.000
<u>Activos intangibles</u>	<u>3.200.000</u>
Total	34.328.811

META INSPECCIONES REALIZADAS FISCALIZACIÓN	48.100
---	---------------

❖ Programa 93 Misiones y Funciones

- Controlar el funcionamiento y verificar la seguridad de las obras en construcción en todas en las sucesivas etapas que van de la demolición (en los casos que se realice) hasta el final de obra.
- Controlar instalaciones: eléctricas, sanitarias, mecánicas, electromecánicas, ascensores, térmicas e inflamables.
- Controlar el cumplimiento de la Ley 257 de fachadas y recepción de facturación de verificadores de obras y ascensores (Ley 733 y 952).

El objetivo final de los controles es disminuir al mínimo posible la probabilidad de accidentes, y violaciones a los códigos de edificación, tanto en obras nuevas como en ajuste de obras y modificaciones.

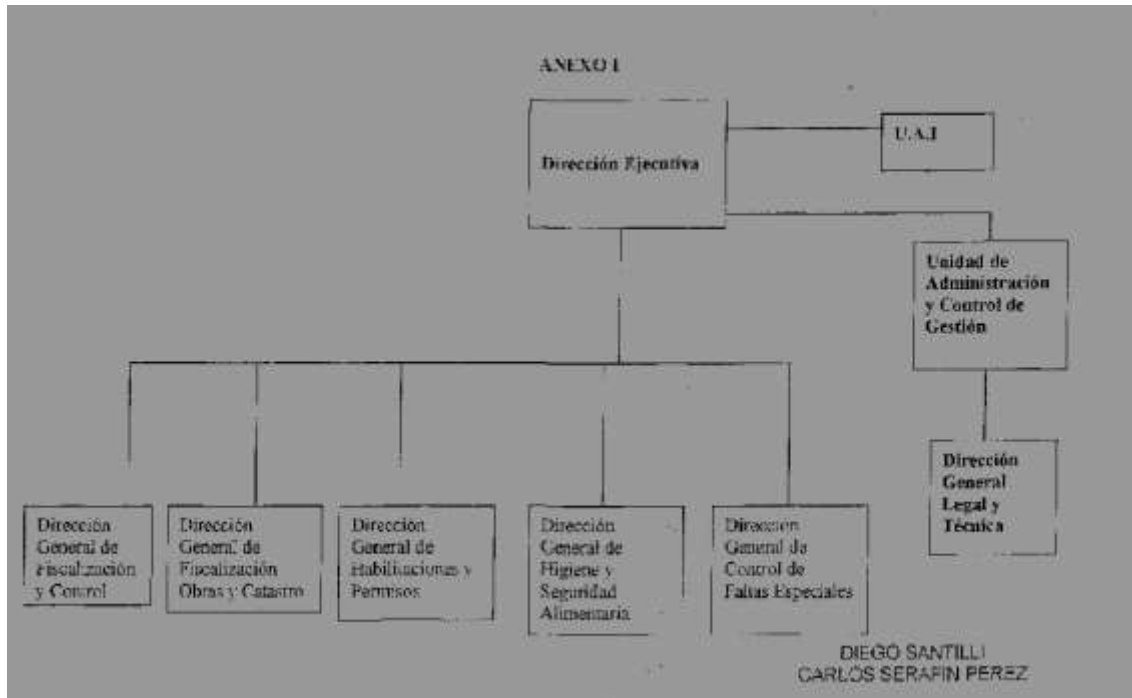
Haciendo uso del poder de policía con el que cuenta el cuerpo inspectivo se sancionan las irregularidades (detectadas de oficio o a través de denuncias de particulares) mediante medidas como la paralización y/o clausura de obras clandestinas.

6.1 Antecedentes. Creación.

La Agencia Gubernamental de Control (AGC) se crea por Ley 2624 del 13 de diciembre de 2007.

Este organismo funciona como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA, quien ejerce el control de legalidad de sus actos.

Su estructura fue aprobada, inicialmente, de acuerdo al siguiente esquema:



Conforme lo dispuesto por el artículo 2 de la ley, son sus misiones ejecutar y aplicar las políticas de su competencia, ejerciendo el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito de la CABA, en las condiciones que reglamente el Jefe de Gobierno. También puede aplicar multas y sanciones y participar en la elaboración de políticas necesarias para el cumplimiento de esos fines e implementar las mismas. Por otro lado, tiene todas las facultades, responsabilidades primarias y objetivos de todos los organismos y áreas que se le transfieran.

Las materias en las que entiende la AGC son:

- Seguridad, salubridad e higiene alimentaria de los establecimientos públicos y privados.
- Habilitaciones de todas aquellas actividades comprendidas en el Código respectivo, que se desarrollan en la Ciudad y el otorgamiento de permisos para aquellas actividades llevadas a cabo en dominios de uso público y privado con las excepciones que se detallan oportunamente.
- Obras civiles, públicas y privadas, comprendidas por el Código de la Edificación y que no estén regidas por una ley especial.**

Las áreas transferidas son:

Del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

- a. De la SUBSECRETARIA DE CONTROL COMUNAL.
- La Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria,
 - La Dirección General de Habilitaciones y Permisos con excepción de la Dirección Permisos en la Vía Pública,
 - La Dirección General de Fiscalización y Control, con las excepciones establecidas en el artículo 6°, inciso f),
 - La Dirección General Adjunta de Eventos Masivos la cual se incorpora como Dirección dentro de la Dirección General de Fiscalización y Control,
 - **La Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastros** y la Dirección de Registro Público de Lugares Bailables, la que queda integrada con nivel de Dirección dentro de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos.

b. De la SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

- La Unidad Administrativa de Control de Faltas Especiales dependiente de la Dirección General de Administración de Infracciones. (Derogado la Ley 4340)

El art. 5 indica que, en el término máximo de seis (6) meses desde que asuma su cargo, el Director Ejecutivo debe aprobar la estructura organizativa de la AGC en los niveles inferiores al de Director General puesto que, la estructura por sobre esta categoría, es aprobada por esta ley.

Sobre las competencias de la AGC, el art. 6 indica las siguientes:

- Código de Habilitaciones y Verificaciones, sus normas modificatorias, complementarias y concordantes.
- Normas de seguridad en los estadios y/o espacios de uso público y privado, donde se desarrollen eventos deportivos, espectáculos artísticos y culturales y de cualquier otra índole al que concurra público masivamente.
- Código de Edificación, sus normas modificatorias, complementarias y concordantes.
- Código Alimentario Nacional, sus normas modificatorias, complementarias y concordantes.
- Régimen de Faltas Especiales.
- Toda normativa relacionada con el ámbito de control y fiscalización de la Agencia, con excepción de las actividades desarrolladas en la vía pública que expresamente controle y fiscalice el Ministerio de Espacio Público y Medio Ambiente, conforme lo establezca la reglamentación.

Son facultades de la AGC, conforme el. Art 7°:

- Aplicar y fiscalizar las tasas y timbres que graven operaciones ejecutadas en el territorio de la CABA sobre materias de su competencia, así como también decomisar mercaderías, aplicar sanciones, cobrar multas y ejecutarlas judicialmente.
- Proponer la suscripción de convenios con la Nación, las Provincias y Municipios; los bancos oficiales, nacionales, provinciales, municipales o cooperativos, incluidos los de economía mixta y privados; a los fines de la aplicación, percepción, recaudación y fiscalización de las tasas, timbres, multas y sanciones a su cargo.
- Dictar los reglamentos que sean necesarios en las materias de su competencia.
- Autorizar la recaudación de las tasas y timbres por intermedio de las instituciones bancarias o agentes, oficiales o privados.
- Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico - funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos.
- Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con las normas legales vigentes.
- Establecer criterios de profesionalización y capacitación de los recursos humanos disponibles, comprendiendo la instrumentación de programas de incentivos, premios y sanciones.
- Contratar personal y designar por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración, todo ello conforme las disposiciones del régimen de empleo público.
- Promover, sancionar y disponer las cesantías de personal a su cargo, de conformidad al régimen de empleo público.
- Divulgar las actividades del organismo, a fin de informar a los ciudadanos sobre las misiones y funciones de la Agencia y su interrelación entre los contribuyentes y ésta.
- Aplicar medidas preventivas y de protección de los ciudadanos, ante la detección de situaciones de riesgo que puedan afectar la seguridad, salubridad e higiene en las materias de su competencia.
- Administrar su propio servicio informático, a través de un sistema y banco de datos, enmarcado en la estrategia general del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un todo en concordancia con las disposiciones de las Ley N° 104 y la Ley Nacional N° 25.326.

DIRECCIÓN EJECUTIVA:

La AGC es administrada por un Director Ejecutivo, con rango de Subsecretario que es designado y removido por el Jefe de Gobierno. Es el representante legal de la AGC, con mandato de la PG.

Las facultades y funciones del Director Ejecutivo son:

- Elaborar el Plan Estratégico Plurianual de la Agencia.
- Desarrollar el planeamiento estratégico, los programas y criterios generales de conducción de la Agencia.
- Proponer y participar en la elaboración de normas que contemplen, modifiquen o reglamenten la legislación vigente y que comprendan los objetivos establecidos para la Agencia Gubernamental de Control.
- Crear e integrar consejos asesores, a fin de desarrollar las misiones y funciones de la Agencia.
- Dictar todo tipo de acto administrativo, o celebrar todo tipo de contrato vinculado con las misiones y funciones del organismo, dentro de lo establecido por la legislación vigente.
- Diseñar, establecer y aplicar toda otra acción y actividad que sirva al cumplimiento de las misiones y funciones de la Agencia, de sus deberes como funcionario público, así como también el cumplimiento del Plan Operativo Anual.
- Delegar, a través de los actos administrativos correspondientes, las facultades en los directores generales y personal superior de la Agencia.

Debe elaborar un Plan Operativo Anual de la Agencia Gubernamental de Control, que elevará al Jefe de Gobierno.

EL PATRIMONIO.

Los recursos de la Agencia se formarán con los fondos que le asigne el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Ciudad en base al presupuesto anual que debe realizar, los ingresos correspondientes a la recaudación en su ámbito de competencia, de manera de garantizar los gastos de funcionamiento que le permitan cumplir con el Plan Operativo Anual, las donaciones y legados, los fondos provenientes de convenios que celebre con el Estado Nacional, Provincias o Municipios, y cualquier otro recurso que genere en el marco de las funciones conferidas en la ley que la crea.

Puede asignar recursos a una Cuenta Especial para ser aplicados en el sistema de incentivos al personal.

Puede disponer de fondos para ser distribuidos entre todo el personal, con y sin funciones directivas, conforme a un sistema que premie la consecución de objetivos, calificando el rendimiento y la eficiencia de los agentes, a base de parámetros objetivos que surgirán de la reglamentación de la presente ley.

EL PERSONAL.

Los recursos humanos de la AGC se rigen por la Ley 471. El Director Ejecutivo se encuentra facultado para dictar un régimen propio de promoción,

capacitación y carrera administrativa, así como para designar el personal de la misma, respetando:

- El reconocimiento de la antigüedad de cada agente en el sector público.
- El mantenimiento de la remuneración, al momento de la creación de la Agencia.
- La estabilidad de todo el personal de planta permanente.

El personal que proviene de los organismos transferidos y/o suprimidos, seguirá bajo el régimen de empleo que los regía.

La Agencia puede abrir un período para la incorporación voluntaria de agentes provenientes de otras Áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera.- En el término máximo de seis (6) meses desde la fecha de asunción en el cargo, el Director Ejecutivo deberá aprobar la estructura de la Agencia en los niveles inferiores a los previstos en esta ley.

Segunda.- El Director Ejecutivo designará, por única vez en ocasión de la creación de la Agencia, Directores Generales y el Coordinador de la Unidad de Administración y Control de Gestión. Transcurridos dos (2) años desde la creación de la Agencia, dichos cargos deberán ser ocupados por quienes surjan de concurso público convocado con la antelación suficiente, conforme se establezca en la reglamentación de esta ley, a excepción del Coordinador de la Unidad de Administración y Control de Gestión, conforme lo establecido en la cláusula transitoria cuarta de la presente.

Tercera.- Otorga un plazo de treinta (30) días al Director Ejecutivo desde la fecha de asunción en el cargo, para aprobar los niveles inferiores correspondientes a la estructura de transición de la Agencia de acuerdo a las modificaciones establecidas en la presente ley, que permita la puesta en funcionamiento del nuevo organismo.

Cuarta.- La Unidad de Administración y Control de Gestión prevista en la estructura organizativa de la Agencia Gubernamental de Control según el Anexo I de la presente ley, tiene un carácter transitorio de dos (2) años contados a partir de la fecha de la conformación de la misma, luego de lo cual se suprimirá de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. Esta transitoriedad no afecta la continuidad de la Dirección General Legal y Técnica.



Quinta.- Facúltase al Jefe de Gobierno, durante el ejercicio fiscal en que se cree la presente Agencia, a realizar la reasignación de partidas presupuestarias a fin de dotar al ente de los recursos establecidos en la presente ley.

La reasignación de partidas autorizadas en el párrafo anterior no se computa dentro del límite otorgado en la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del presente ejercicio fiscal.

A fin de dotar de los recursos necesarios para el funcionamiento de la Agencia Gubernamental de Control, el Poder Ejecutivo procederá a realizar las readecuaciones de partidas presupuestarias, sin que éstas se computen en el límite establecido en el artículo 22 de la Ley 2571.

La Ley 4340 del 18 de octubre de 2012, disuelve la DG de Faltas Especiales y transfiere sus responsabilidades primarias, objetivos, acciones, patrimonio, presupuesto y recursos humanos a la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad.

El Decreto 684/GCBA/2009 aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la CABA. La AGC adhiere al mismo mediante Resolución

6.2 Marco Normativo Aplicable.

- Normativa General

NORMA	AÑO	REFERENCIA
Constitución CABA	1996	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ley 2624	2007	Crea la AGC como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Ley 4340	2012	Transfiere la Unidad Administrativa de Control de Faltas Especiales de la AGC al ámbito de la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Decreto 2137	2007	Promulga Ley 2624
Resolución AGC 8	2008	Aprueba las aperturas inferiores de la Dirección General de Fiscalización y Control. Designa funcionarios.
Resolución AGC 168	2008	Aprueba el régimen de selección para postulantes a desarrollar funciones de inspección en la AGC y su régimen de capacitación.
Resolución AGC 296	2008	Aprueba la estructura orgánica funcional de la Agencia.
Resolución AGC 340	2008	Aprueba el Reglamento Interno de la Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales.
Resolución AGC 9	2010	Modifica estructura AGC. Crea la Unidad Fuera de Nivel Unidad de Coordinación General y Control de Gestión.
Resolución AGC 1	2011	Modifica estructura AGC. Crea en el ámbito de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria la Dirección de Capacitación Alimentaria.
Resolución AGC 508	2012	Modifica estructura AGC en lo que respecta a la Estructura Organizativa de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria.

- Normativa en particular

Leyes, decretos y disposiciones relativas a la Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyCO)

- CONSERVACIÓN DE FRENTES Y BALCONES

- Ley 257/1999: Conservación de frentes y balcones

Esta Ley establece que, si los propietario de un inmueble, tienen la obligación de mantener en buen estado sus frentes, balcones, terrazas, azoteas, barandas, balaustres, barandales, entre otros. Asimismo determina cuáles son las tareas de prevención para evitar accidentes y conservar en buen estado los elementos que tenga la fachada de su propiedad.

Establece que como propietario se debe contratar un profesional de la construcción para que realice una inspección técnica de su propiedad. La periodicidad de la inspección depende de los años de antigüedad que tenga el edificio.

Además, fija como obligación que, a partir de dicha inspección, se debe presentar un Informe Técnico confeccionado por el profesional, en el cual se detalla el estado de la fachada de tu propiedad.

- Decreto Reglamentario 1233/2000 (Ley 257):

Este Decreto reglamenta la presentación de un Informe Técnico, realizado por un profesional, en el que se especifica el estado de tu propiedad. Una vez presentado dicho informe se obtiene el Certificado de Conservación de la propiedad.

Este Decreto establece que, en caso de que el profesional que contrataste detecte algún problema edilicio, en dicho Informe debe aclarar cuál es el problema, qué hay que hacer para solucionarlo y en qué plazo se debe hacer.

Además, le otorga la responsabilidad a la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro de confeccionar un listado de los inmuebles existentes en la Ciudad de Buenos Aires, en el cual constarán sus ubicaciones, tipologías, fechas de construcción, y/o antigüedad.

- Disposición 392/DGFOC/2006:

Esta Disposición establece el contenido y la clasificación del Informe Técnico, que debe presentarse de los inmuebles. La clasificación,

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

depende del resultado de estos informes, y pueden ser: "sin riesgo aparente", estableciendo plazos en caso de que sean necesarias algunas mejoras en la propiedad y "con riesgo aparente" si del relevamiento visual surge la posibilidad de que se vea afectada la seguridad de las personas.

- DEMOLEDORES Y EXCAVADORES

- Resolución 22/SSCC/07: Demolidores y Excavadores

Esta Resolución determina la creación de un listado de empresas o personas que se dedican a realizar demoliciones y/o excavaciones en la Ciudad de Buenos Aires. Brinda la documentación que se debe presentar ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro para iniciar un expediente de Obra Nueva con planos en los cuales conste el terreno baldío, además del seguro de responsabilidad civil de la empresa o persona encargada de la demolición y excavación.

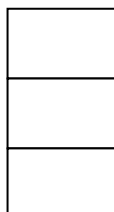
- Ley 4268/12:

Esta Ley incorpora el párrafo 2.2.1.8 "Inspecciones Obligatorias según las distintas etapas de la obra" al Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Establece como obligación del Director de Obra informar al organismo de control, la fecha de inicio de los trabajos así como de solicitar las verificaciones especiales posteriores, las cuales serán realizadas por los Profesionales Verificadores de Obras.

Detalla qué aspectos debe verificar el Profesional en cada una de las etapas de la obra. Determina que, en la etapa de demolición o excavación, esta debe ser realizada por una empresa inscripta en el Registro Público de Demolidores y Excavadores y su Representante Técnico debe poseer matrícula. Detalla cuáles son las responsabilidades del Representante Técnico, las particularidades de la etapa de demolición y las particularidades de la etapa de excavación.

- Resolución 120/AGC/12:

Establece que toda empresa y/o persona física inscripta en el Registro de Demolidores y Excavadores deberá reempadronarse. Determina que, previo a la presentación de los Planos de Demolición y/o Excavación ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro (DGROC), los demolidores y/o excavadores inscriptos deberán solicitar a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras (DGFYCO) el certificado adjunto en el ANEXO I de la presente resolución.



Lo fija como único requisito que necesita para efectuar todas las tramitaciones vinculadas con la demolición y excavación en la parcela consignada.

- Disposición 1227/DGFYCO/2015

Esta Disposición establece cuál es la documentación que debe presentar el profesional Director de Obra ante la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras (DGFyCO) para llevar a cabo una demolición o excavación. Determina que las inspecciones puntuales que se lleven a cabo en las obras durante las etapas de demolición y excavación, solamente podrán determinar el estado de los trabajos en el mismo momento de su realización y no compartirán la responsabilidad de quienes tienen la obligación de ejecutar y/o controlar dichas actividades a lo largo de todo su proceso.

- Agentes Verificadores de Obra

Todas las obras en construcción que se realizan en el ámbito de la CABA deben ser inspeccionadas a medida que se van ejecutando. En el marco del Decreto 271/GCABA/2014 estableció el sistema de verificaciones especiales y será llevado a cabo por la Agencia Gubernamental de Control.

• ELEVADORES

- Ordenanza 49308/CD/95: (Boletín Municipal (BM) N° 20086 del 26/071995)

Esta Ordenanza crea el artículo 3 en la sección 8 Capítulo 10 del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual refiere a la "Conservación de Ascensores, Montacargas, Escaleras Mecánicas, Guarda Mecanizada de Vehículos y Rampas Móviles". Establece que, si los propietario de un inmueble que cuenta con estas máquinas debe mantenerlas en perfectas condiciones de seguridad, contratar asimismo un seguro de responsabilidad civil por potenciales daños a terceros y presentar ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, un profesional o empresa habilitada por el organismo municipal pertinente que sea el "Conservador" y cuya función será el cumplimiento de las normas técnicas de conservación de la instalación que se establece en la presente. Detalla cuáles son los datos y la documentación que debe figurar en el libro de Inspecciones tanto del propietario como del "Conservador", a su vez también, determina como debe actuar el "Conservador" en el caso de registrar algún desperfecto. Establece que como propietario debe exhibir en un lugar visible una tarjeta en la cual conste el nombre y el domicilio de la empresa responsable de la conservación y mantenimiento, el nombre y número de matrícula del representante técnico y la

fecha de cada uno de los servicios prestados por el "Conservador" a la instalación durante el año.

- Decreto 578/GCABA/01:

Este Decreto reglamenta la Ordenanza 49308/CD/95 y, a su vez, establece que los "Conservadores" deberán volver a registrarse y obtener un nuevo permiso. Detalla cuáles son los requisitos y las características que debe cumplir el Libro de Inspecciones de la instalación. Establece cuál es la documentación que debe presentar, ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastros, a fin de dar cumplimiento a la rubricación del Libro de Inspecciones. Fija la creación de un "Registro de Conservadores", el cual contiene un listado de todas las empresas conservadoras que funcionen en la Ciudad de Buenos Aires, que tendrá por finalidad controlar el cumplimiento correcto de sus tareas. Establece que la Dirección de Fiscalización de Obras y Catastros es la encargada de emitir el "Permiso de Conservador", este se trata de la autorización otorgada a las Empresas y/o Personas Físicas que lleven a cabo el mantenimiento y control de las instalaciones en cuestión. Detalla cuál es la documentación que se debe presentar para obtener el Permiso de Conservador y establece que caduca anualmente y debe ser renovado. Presenta el modelo de la tarjeta que debe exhibirse en la sala o espacio de máquinas del ascensor, montacargas, escalera mecánica o rampa móvil. Autoriza al propietario a contratar los servicios de un profesional independiente para que audite los trabajos y el mantenimiento prestados por el conservador.

- Decreto 952/GCABA/03

Este Decreto crea el Registro de Profesionales Verificadores de Ascensores y demás instalaciones de transporte vertical (PVA). Establece que la Organización, control y supervisión de este Registro estará en manos de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastros. Detalla cuáles son las condiciones que debe cumplir para poder inscribirse en el Registro como PVA y especifica cuáles son sus requisitos.

- Disposición 948/DGFYCO/12

Esta Disposición establece la reapertura del Registro de Profesionales Verificadores de Ascensores para que más profesionales pueden inscribirse. Determina que es obligatorio que los profesionales inscriptos en el Registro se reempadronen. Detalla cómo es el procedimiento del sorteo con el correspondiente padrón de profesionales actualizado.

- Resolución 594/AGC/09

Esta Resolución determina que en el caso, que el resultado de la auditoria de trabajo del Conservador no fuera la esperada, se efectuará la

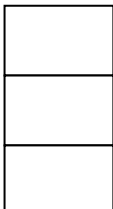
Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de B. A.

denuncia correspondiente ante la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras y dicha Dirección General realizará una inspección a la instalación e intimará al Propietario en el plazo de 2 días contados desde la fecha de la inspección, para que ordene al conservador que se presente ante el Departamento de Elevadores a fijar fecha y hora para la realización de una nueva inspección conjunta. Establece que como Propietario de la instalación debe, una vez recibida la intimación, interrumpir el uso del artefacto denunciado hasta tanto sea restituido al uso público por la Dirección de Fiscalización y Control de Instalaciones Complementarias. Determina que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente de las responsabilidades, tanto del propietario como del conservador, dará lugar a la clausura inmediata y preventiva de la instalación.

- **INSTALACIONES SANITARIAS**

- Decreto 718/GCBA/01:

Este Decreto establece que todas las instalaciones sanitarias internas deben ser registradas ante al Gobierno de la Ciudad previamente al comienzo de su uso. Determina que para tramitar el registro de las instalaciones deberás presentar el proyecto ante la Dirección General de Obras y Catastros, esta repartición deberá registrar el proyecto en un plazo no mayor a los 10 días hábiles, o producir las observaciones necesarias, debiendo el profesional a cargo realizar las modificaciones que aquí se requieran. Establece cuáles son los pasos que se tiene que seguir para poder realizar el inicio de permiso de obra de una instalación. Dentro de un plazo de 60 días corridos, debes presentar ante la DGFOC el proyecto completo de instalaciones sanitarias para su registro. Antes de modificar cualquier parte de las instalaciones sanitarias se debe dar aviso a la DGFOC, la que podrá ordenar una inspección dentro de los 10 días corridos. Finalizada la obra, y en un plazo no mayor a 20 días hábiles, se debe solicitar la inspección final de las instalaciones sanitarias internas. Esta inspección deberá ser realizada en un plazo no mayor a los 10 días hábiles. De no presentar ninguna diferencia con el proyecto registrado se le otorgará al propietario el Certificado Final de Instalación Sanitaria.



NORMATIVA APLICABLE 2014

Fuente: respuesta del organismo a requerimiento efectuado por AGCBA

Gerencia Operativa de Fiscalización y Control de Obras				
Obras				
TIPO	Nº	AÑO		TRATAMIENTO
Código de Edificación				Asuntos relacionados con construcción, alteración, demolición, remoción e inspección de edificios, estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas, electromecánicas, térmicas, de inflamables y sanitarias o parte de ellas; mantenimiento e inspección de predios, edificios, estructuras e instalaciones
Ley de conservación Edilicia	257	1999	Legislatura GCBA	Obligaciones del propietario relativas a la conservación de las obras del código de la edificación - mantenimiento en buen estado de balcones, terrazas y azoteas - tareas de prevención para evitar accidentes - demolición - inspección técnica de inmuebles
Decreto	1233	2000	GCBA	Reglamenta ley de conservación edilicia
Ley	4268	2012	Legislatura GCBA	Inspecciones obligatorias según las distintas etapas de obra
Resolución	215	2011	AGC	Solicitudes de órdenes de allanamiento por motivos de obstrucción al procedimiento
Ley	2189	2006	Legislatura GACBA	Escuelas seguras
Decreto	538	2009	Legislatura GCABA	Reglamento ley de escuelas seguras

Normativas de aplicación AVO y registro de demoledores y excavadores

Para inspecciones de verificaciones especiales (AVO) y solicitud de inicio de las obras de demolición, excavación, nuevas, de ampliación y de modificación.

TIPO	Año	TRATAMIENTO
Ley n° 4268 (Reemplaza Ley n° 3562). Genera nueva normativa que se incorpora al Código de Edificación. Excavación y las verificaciones especiales)	Sancionada el 30/08/2012 Promulgada 02/10/2012 BOCBA N° 4021 24/10/2012	Se incorpora al Código de la Edificación. Art. 2.2.1.8
Decreto n° 271/14 Reemplaza decretos: 733/00 PVO (obras) 952/03 PVA (ascensores) 718/01 PVS (sanitarias) 2115/03 habilitaciones.	Sancionado el 04/07/2014 BOCBA N° 4440 18/07/2014	Reglamenta la Ley para las Verificaciones Especiales, las lleva la AGC, nuevo cuerpo de gentes Verificadores. Las VE 1, 2, 3, se tramitan en la AGC; la 4° VE se tramita ante la DGROC.

TIPO	Año	TRATAMIENTO
841/03 relevamiento de fachadas		
Resolución n° 527/2014/AGC	Sancionada el 02/09/2014	Se crea la Gerencia Operativa de Verificaciones Especiales
Resolución N°566/2014/AGC	Sancionada el 19/09/2014	Se crea la Subgerencia Operativa Inspectiva.
Disposición n° 894/DGFYCO/2014	Sancionada el 05/09/2014	Implementación Sistema Integral de Gestión de Obras SIGO.
Disposición n° 895/DGFYCO/2014	Sancionada el 05/09/2014	Aprobación de los Formularios para solicitar Verificaciones Especiales 1, 2 y 3
Registro de demoledores y excavadores		
Resolución n° 22/SSCC/2007	Sancionada el 25/06/2007	Crea el Registro de Demoledores y Excavadores en la órbita de la DGFOC
Resolución N°120/AGC/2012	Sancionada el 07/03/2012	Llevar la organización, el control, y supervisión del Registro por la DGFYCO/ AGC.

Incendio				
TIPO	N°	AÑO		TRATAMIENTO
Ley	2231	2006	Legislatura GCBA	Sustituye el texto art.1 de Ordenanza 40.473 – Se crea el Registro de fabricantes, reparadores y recarga de extintores y equipos c/ inc. Y el Registro de Instalaciones Fijas contra Incendio
Resolución	483	2009	AGC	Dispone que las empresas inscriptas en el Reg/ Fab / Rep / Recarg. Extint. Podrán adquirir las tarjetas Ord. 40.473 previa present. en DGHP
Resolución	516	2009	AGC	Crea Dpto. Reg. Serv. De prevención c/inc. DGHP
Disposición	415	2011	DGDYPC	Pone en funcionamiento el Reg. De Mant. Rep. Fab, Inst de IFCI – Anexos
Resolución	643	2014	AGC	Establece que el Reg. de F/R/I/ y M/ de IFCI funcionará en DGHP
Resolución	733	2014	AGC	Prorroga por 30 días. El plazo del art.7 de Res/643/14
Disposición	1541	2014	DGDYPC	Deroga DI-411/DGDYPC/11 – Establece el Reg. Certific. Edificio Seguro

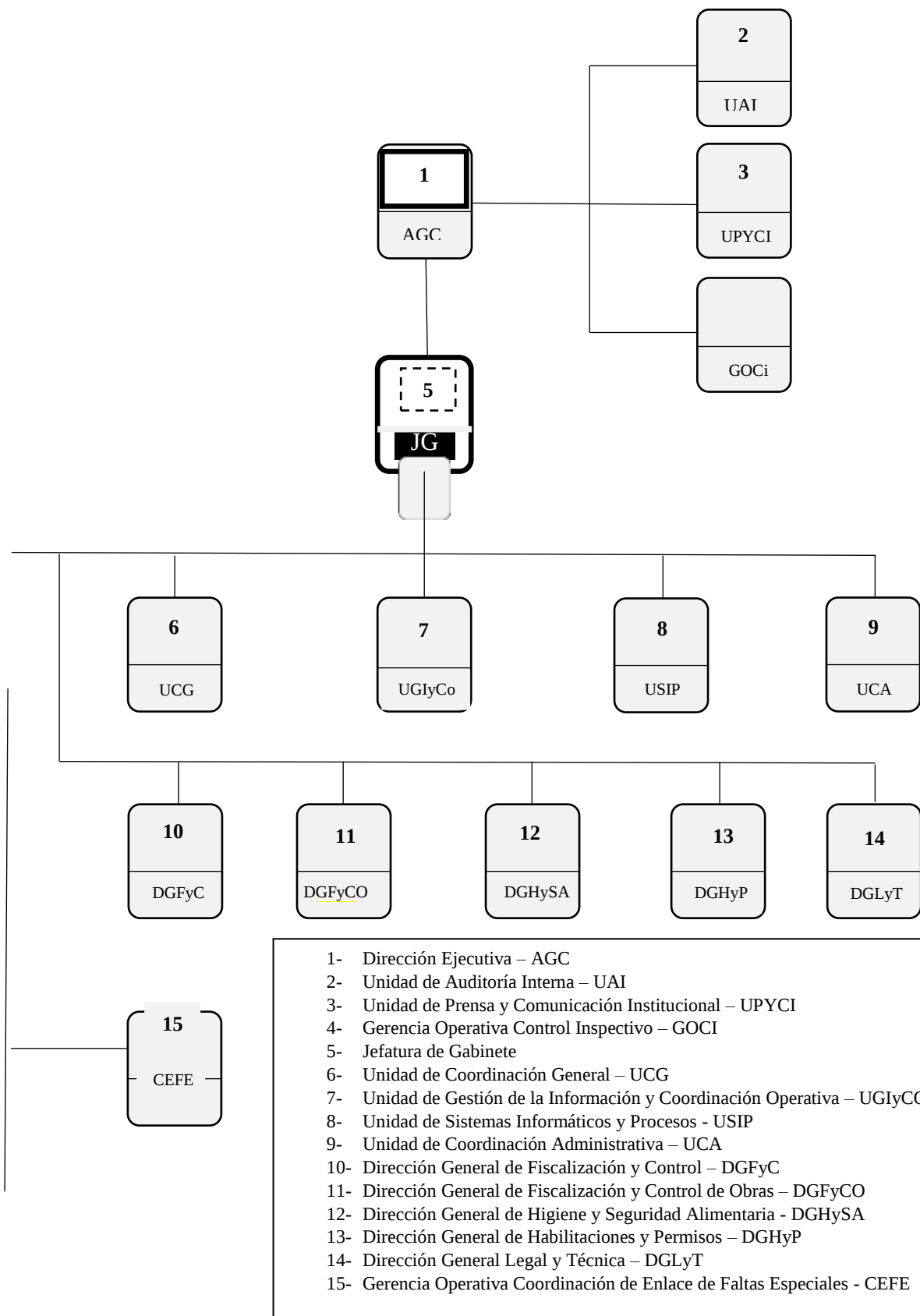
Gerencia Operativa de Control de Instalaciones Complementarias				
Térmicas				
TIPO	N°	AÑO		TRATAMIENTO
Ordenanza	33677	1977	MCBA	Seguro Obligatorio. Para instalaciones. De vapor de alta presión. Responsabilidad civil. Calderas. Agua caliente. Ingenieros – técnicos - instaladores.
Decreto	887	1979	MCBA	Reglamentación ordenanza 33677

Eléctricas				
TIPO	Nº	AÑO		TRATAMIENTO
Código de Edificación			Legislatura GCBA	Asuntos relacionados con construcción, alteración, demolición, remoción e inspección de edificios, estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas, electromecánicas, térmicas, de inflamables y sanitarias o parte de ellas; mantenimiento e inspección de predios, edificios, estructuras e instalaciones

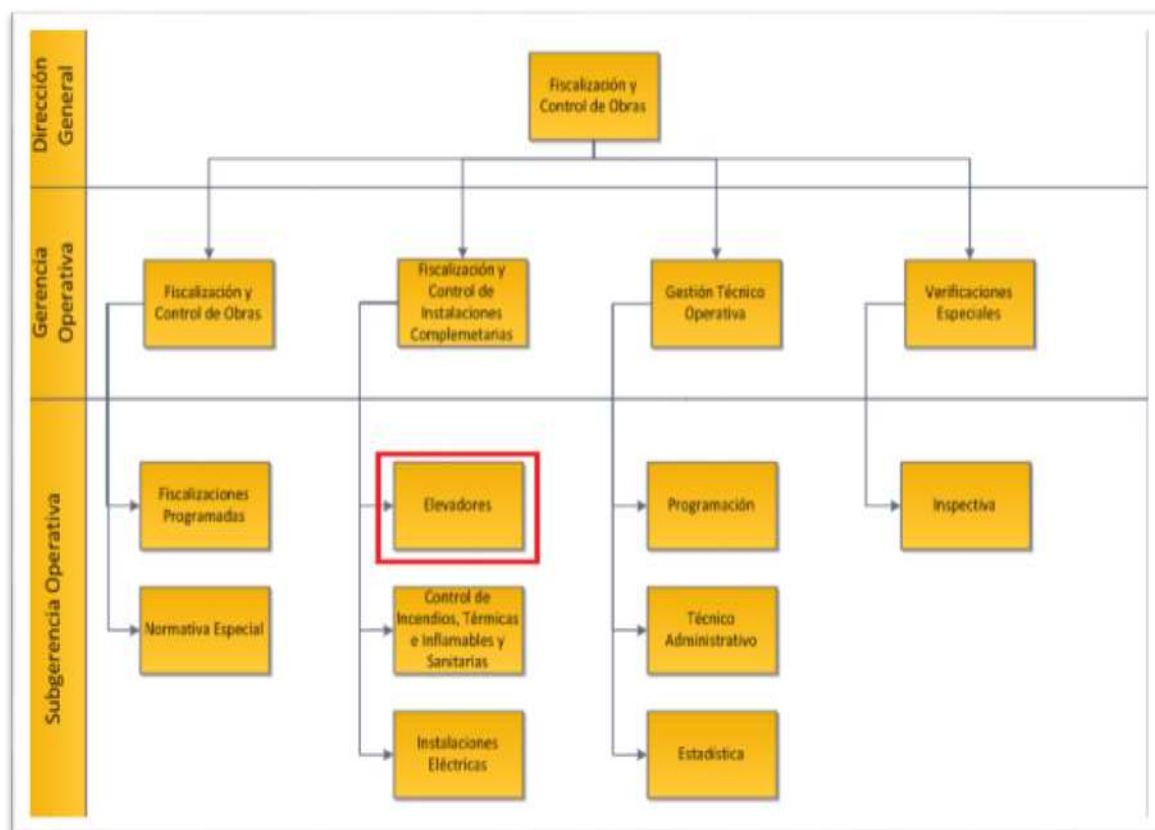
Elevadores				
TIPO	Nº	AÑO		TRATAMIENTO
Ordenanza	49308	1995	DGFYCO	Crea en la Sec. 8 Cap. 10, del Código de la Edificación el art. 3: 8.10.3: Conservación de ascensores. Libro inspección
Decreto	578	2001	Legislatura GCBA	Reg. Ordenanza 49308 – crea registro de conservadores y registro de empresas
Resolución	430	2013	AGC	Aprueba el proyecto de ascensores registrados
Disposición	1050	2013	DGFYCO	Aprueba el formulario Censo de Empresas. Conservadoras de Elevadores
Disposición	1100	2013	DGFYCO	Aprueba procedimiento. Para la Fase I de ascensores registrados
Disposición	1101	2013	DGFYCO	Aprueba procedimiento para uso aplicativo Módulo Web uso DGFYCO-Anexo I
Disposición	1432	2014	DGFYCO	Aprueba implementación Libro Digital de Inspección-Anexos I,II y III
Disposición	37	2014	DGFYCO	Establece como plazo de venc. El 31 de marzo de c/año para el pago de la tasa tarifaria

6.3 Estructura Organizacional.

El área objeto de la auditoría forma parte de la estructura de la Agencia Gubernamental de Control quien a su vez depende del Ministerio de Justicia y Seguridad. Su estructura es la siguiente:



La estructura de la Dirección de Fiscalización y Control de Obras es la siguiente:



- Estructura

Para el análisis de la estructura de la DGFyCO, se partió de la existente al 31 de diciembre de 2013 y se analizaron las modificaciones efectuadas durante el periodo objeto de auditoria para determinar la estructura correspondiente al año 2014.

Con fecha 27/02/2013 la Resolución N° 66/AGC/13, cambia la estructura orgánico funcional, disuelve, crea y transfiere áreas modificando la Resolución N° 296/AGC/2008 vigente hasta dicho momento. En el siguiente cuadro se detallan las modificaciones introducidas a la estructura de la AGC posteriores a la establecida por la Resolución N° 66 integrada por la Resolución N° 71/AGC/13.

N° DE RESOLUCION	FECHA	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
206	21/5/13	Suprime misiones y funciones de la Unidad de Coordinación General
233	29/5/13	Incorpora misiones y funciones a la DGHYP y a la DGFYC
330	02/8/13	Suprime e incorpora misiones y funciones a la Gerencia Operativa de Modernización y Calidad.

Nº DE RESOLUCION	FECHA	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
459	01/10/13	Crea la Unidad de Coordinación Administrativa, transfiere Gerencias y Subgerencias, suprime la Subgerencia Operativa de Proyectos Especiales, modifica las misiones y funciones de la Dirección General Legal y Técnica.
465	04/10/13	Modifica las misiones y funciones de la Gerencia Operativa de Infraestructura Informática, la Subgerencia Operativa de Seguridad Informática, la Gerencia Operativa de Ingeniería de Procesos y Subgerencia Operativa Administración de Calidad, dependientes de la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos.
496	21/10/13	Suprime la Subgerencia Operativa Atención al Público y Mesa de Entradas de la DGHyP; transfiere la Gerencia Operativa Mesa de Ayuda y Atención al Público de la Jefatura de Gabinete a la DG Legal y Técnica y pasa a denominarse Gerencia Operativa Mesa de Entradas. Modifica las misiones y funciones de las mismas. Suprime las funciones a la Subgerencia Operativa Técnico Administrativa dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Técnico Operativa de la DGFyCO. Suprime funciones a la Gerencia Operativa Administración y Gestión Operativa dependiente de la DGFyC
571	19/11/13	Modifica las misiones y funciones de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, de la Gerencia Operativa de Planificación y Tecnología Alimentaria, y de la Subgerencia Operativa de Registro de Establecimientos Productivos y Productos Alimenticios.
584	26/11/13	Transfiere la Gerencia Operativa de Control Inspectivo a la órbita de la Dirección Ejecutiva como unidad fuera de nivel. Suprime funciones de la UAI; de la Gerencia Operativa de Control Inspectivo. Incorpora funciones a la Gerencia Operativa de Control Inspectivo.
122	28/02/14	Suprime la Coordinación de Habilitaciones Simples dependiente de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Transfiere la Subgerencia Operativa Gestión Diferencial a la órbita de la Gerencia Operativa de Habilitaciones Simples con Plano de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Modificase el organigrama de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos.
249	30/04/14	Disuelve Gerencias y Subgerencias de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria y de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Crea Gerencias y Subgerencias en la órbita de la Unidad de Coordinación Administrativa y de la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos, modifica denominaciones.
349	10/06/14	Transfiere la Subgerencia Operativa Epidemiología Alimentaria de la Gerencia Operativa Planificación y Tecnología Alimentaria a la órbita de la Gerencia Operativa Seguridad Alimentaria, todas ellas de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria. Modifica las misiones y funciones de la Gerencia Operativa Planificación y Tecnología Alimentaria, de la Gerencia Operativa Seguridad Alimentaria y de la Subgerencia Operativa Epidemiología Alimentaria.
357	11/06/14	Modifica las misiones y funciones de la Gerencia Operativa de Infraestructura Informática y la Subgerencia Operativa de Seguridad Informática, ambas dependientes de la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos.
489	15/08/14	Modifica las misiones y funciones de la DGFyCO. Dirigir y coordinar las acciones y estrategias necesarias para asegurar el cumplimiento de las tareas de control y fiscalización de obras civiles, públicas y privadas, nuevas o remodelaciones así como de las instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, electromecánicas, de elevación vertical, térmicas e inflamables y de cualquier otro tipo que sean adosadas a una obra, incluyendo los sistemas de prevención de incendios, que se proyecten y ejecuten en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirigir las acciones tendientes a asegurar el cumplimiento de las previsiones en materia de la Ley N° 257 y/o la normativa que en el futuro la reemplace a fin de resguardar aspectos de seguridad activa y/o pasiva en edificios existentes de carácter residencial, comercial, industrial de servicios. Dirigir y coordinar las acciones conducentes para garantizar la efectiva gestión de fiscalización y control que se ejecutan en cada una de las áreas, especialmente las inspectivas, conforme a lo establecido en el Código de la Edificación y las normas complementarias. Asegurar el cumplimiento del Plan Operativo y Estratégico Anual que sean requeridos por el Director Ejecutivo conforme la normativa vigente. Dirigir las acciones que resulten conducentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de Verificaciones Especiales de obras, de instalaciones sanitarias, de sistemas de instalaciones de ascensores y

Nº DE RESOLUCION	FECHA	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
		de transporte vertical, y de las relativas al cumplimiento de las obligaciones del propietario respecto de la conservación de obras. Efectuar la planificación de compras anual y elaborar su presupuesto general de gastos
527	02/09/14	Crea en la órbita de la Dirección General de Fiscalización y Control la Gerencia Operativa de Verificaciones Especiales, y en el ámbito de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras la Gerencia Operativa de Verificaciones Especiales. Establece que las verificaciones especiales previstas en el artículo 1 del Decreto N° 271/GCABA/2014 serán llevadas a cabo por los agentes pertenecientes a los cuerpos inspectivos de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras y de la Dirección General de Fiscalización de esta AGC en tanto cumplan con las condiciones de idoneidad e incumbencias técnicas requeridas para cada temática en particular; Instruye a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras (DGFYCO) de esta AGC a que dicte todo acto administrativo que fuere menester a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 271/GCABA/2014 en materia de verificaciones de obras, ascensores y demás instalaciones de transporte vertical, instalaciones sanitarias y cumplimiento de las obligaciones del propietario relativas a la conservación de las obras establecidas por la Ley N° 257, conforme puntos I, II, III y IV del mencionado Anexo. Instruye a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras a elevar mensualmente a la Dirección Ejecutiva de esta AGC los informes de relevamiento en materia de la Ley N° 257 previstos en el punto IV) 2) del Anexo I del Decreto N° 271/GCABA/2014, identificando los edificios con mayor nivel de riesgo, y debiendo dar previa intervención a la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias cuando lo considere necesario. Instruye a la Dirección General de Fiscalización y Control (DGFYC) de esta AGC a que dicte todo acto administrativo que fuera menester a fin de dar cumplimiento a las verificaciones previstas en el punto V del Anexo I del Decreto N° 271/GCABA/2014 en materia de habilitaciones. Instruye a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC a remitir las actuaciones pertinentes a la Dirección General de Fiscalización y Control a fin de facilitar el cumplimiento de las verificaciones previstas.
527	02/09/14	
566	19/09/14	Crea, en la órbita de la Gerencia Operativa de Verificaciones Especiales de la Dirección General de Fiscalización y Control, la Subgerencia Operativa Inspectiva; en el ámbito de la Gerencia Operativa de Verificaciones Especiales de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, la Subgerencia Operativa Inspectiva.
578	29/09/14	Crea en la órbita de la Dirección General de Fiscalización y Control, como área fuera de nivel, la Subgerencia Operativa de Coordinación y Enlace Administrativo, sustituyéndose en su parte pertinente el organigrama de la Agencia Gubernamental de Control aprobado por el Anexo IV de la Resolución N° 66/AGC/2013 y sus modificatorias, por el Anexo I (IF-2014-13818686-AGC) que forma parte integrante de la presente. Suprime la Subgerencia Operativa Planificación y Gestión de los Recursos de la Unidad de Auditoría Interna, sustituyéndose en su parte pertinente el organigrama de la Agencia Gubernamental de Control aprobado por el Anexo IV de la Resolución N° 66/AGC/2013 y sus modificatorias, por el Anexo II (IF-2014-13818435-AGC) que forma parte integrante de la presente. Transfiere las misiones y funciones de la Subgerencia Operativa Planificación y Gestión de los Recursos de la Unidad de Auditoría Interna, a la órbita de la Gerencia Operativa Técnica Administrativa de la misma Unidad de Auditoría Interna. Modifica el Anexo V de la Resolución N° 66-AGC-2013 y sus modificatorias en lo relativo a las misiones y funciones de la Dirección General de Fiscalización y Control y de la Unidad de Auditoría Interna, conforme al Anexo III (IF-2014-13817876-AGC) que forma parte integrante de la presente.
379	01/07/15	Transfiere la Coordinación de Cooperación Institucional a la Dirección General Legal y Técnica, modificándose su denominación por la de "Gerencia Operativa Cooperación Institucional". Aprueba las misiones y funciones de la Gerencia Operativa Cooperación Institucional dependiente de la Dirección General Legal y Técnica.
		Aprueba la ejecución del proyecto "Registro de Instalaciones Térmicas", que estará a cargo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras y será de aplicación obligatoria para las instalaciones adosadas a una obra destinadas a producir vapor

Nº DE RESOLUCION	FECHA	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
763	09/12/15	y/o agua caliente con fin industrial de servicio o confort, y de aceite caliente para calefacción de procesos, de acuerdo a los lineamientos y etapas que se describen en el Anexo I (IF-2015- 38144986-AGC), el cual forma parte integrante de la presente. Encomienda en la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras el dictado de la reglamentación y los instructivos que resultaren necesarios para la implementación del proyecto referido, sin perjuicio de la oportuna adecuación a las previsiones del Decreto N° 350/GCABA/14 y normativa concordante. Encomienda a la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de esta AGC, el desarrollo de los aplicativos Web necesarios para implementar la ejecución digital de este proyecto, sin perjuicio de la oportuna adecuación a las previsiones del Decreto N° 350/GCABA/14 y normativa concordante, y debiendo informar a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras la conclusión de cada una de las etapas del aplicativo a los fines de su utilización. Encomienda a la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional de esta AGC, la difusión del proyecto, que estará dirigida a Propietarios, Administradores de Consorcios y a los Consejos Profesionales de Ingeniería. La misma deberá realizarse en forma previa y simultánea con la ejecución del proyecto. Modifica la denominación de las Subgerencias Operativas "de Control de Incendios, Térmicas e Inflamables y Sanitarias" y "de Instalaciones Eléctricas", dependientes de la Gerencia Operativa de Fiscalización y Control de Instalaciones Complementarias de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, por la de "Subgerencia Operativa de Control de Incendios y Sanitarias" y "Subgerencia Operativa de Instalaciones Eléctricas, Térmicas e Inflamables"; respectivamente. Modifícase el Anexo V de la Resolución N° 66/AGC/2013 en lo que respecta a las misiones y funciones de las Subgerencias Operativas de Control de Incendios y Sanitarias y de Instalaciones Eléctricas, Térmicas e Inflamables de acuerdo con el Anexo II (IF-2015-38145004-AGC), que forma parte integrante de la presente. Cumplido, gírese a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras quien deberá notificar por cédula al Registro de Administradores de Consorcios de la CABA, y a las Cámaras y Consejos Profesionales pertinentes
11	11/01/16	Transfíranse, a partir del 11/01/2016, las distintas áreas de esta Agencia Gubernamental de Control, de conformidad con el Anexo I (IF N°-2016-00928734-AGC) que forma parte integrante de la presente. Modifica la estructura orgánica funcional de la Agencia Gubernamental de Control, a partir del 11/01/2016, conforme al organigrama previsto en el Anexo II (IF N °-2016-00928716-AGC) que forma parte integrante de la presente.
141	16/03/16	Modifícase a partir del 01 de febrero de 2016 el rango de la Gerencia Operativa Cooperación Institucional por el de Subgerencia Operativa, transfiriéndose con sus recursos materiales y humanos a la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, sustituyéndose en su parte pertinente el organigrama de la AGC aprobado por el Anexo IV de la Resolución N° 66/AGC/13 y sus modificatorias, de conformidad con el Anexo I (IF 2016-08307029-AGC), que forma parte integrante de la presente. Apruébese las misiones y funciones de la Subgerencia Operativa Cooperación Institucional dependiente de la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos, de conformidad con el Anexo II (IF-2016-08307023-AGC) que forma parte integrante de la presente.
242	09/05/16	Suprime la Subgerencia Operativa Gestión Administrativa de la Gerencia Operativa de Habilitaciones Simples sin Plano y las Subgerencias Operativas de Habilitaciones Especiales y de Esparcimiento, ambas dependientes de la Gerencia Operativa de Habilitaciones Especiales. Crea en la órbita de la Gerencia Operativa de Habilitaciones Simples con Plano la Subgerencia Operativa de Gestión Diferencial. Crea en la órbita de la Gerencia Operativa de Habilitaciones Especiales la Subgerencia Operativas de Habilitaciones Previas y la Subgerencia Operativa de Habilitaciones con Inspección Previa. Modifica en su parte pertinente el organigrama de la AGC. Modifica el Anexo V de la Resolución N° 66-AGC/13 y sus modificatorias en lo que respecta a las misiones y funciones de las Gerencias Operativas Habilitaciones Simples con Plano y Habilitaciones Simples sin Plano y Subgerencias Operativas de Gestión Administrativa, de Habilitaciones Especiales y de Esparcimiento.

Las Resoluciones: N° 496 del 21/10/2013, N° 489 del 15/8/2014, N° 527 del 2/9/2014 (crea entre otras cosas una nueva sub-gerencia), N° 566 del 19/9/2014 (crea entre otras cosas una nueva sub-gerencia).

La comparación de la Resolución 66/2013 vigente y la Resolución N° 489 vigente desde el 15/08/2014 en relación al área bajo análisis, determina el siguiente cuadro.

Resolución 66/2013	Resolución 489/2014
Ejercer el control, fiscalización e inspección de las construcciones de obras civiles, públicas y privadas, nuevas o remodelaciones así como de las instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, electromecánicas, de elevación vertical, térmicas e inflamables y de cualquier otro tipo que sean adosadas a una obra, incluyendo los sistemas de prevención de incendios, que se proyecten y ejecuten en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Controlar y supervisar el Registro de Profesionales Verificadores de Obra (PVO), el Registro de Conservadores de Ascensores, el Registro de Profesionales Verificadores de Ascensores y demás instalaciones de transporte vertical (PVA) y todo otro sistema de peritos profesionales en su ámbito de incumbencia que se creen en el futuro	Dirigir y coordinar las acciones y estrategias necesarias para asegurar el cumplimiento de las tareas de control y fiscalización de obras civiles, públicas y privadas, nuevas o remodelaciones así como de las instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, electromecánicas, de elevación vertical, térmicas e inflamables y de cualquier otro tipo que sean adosadas a una obra, incluyendo los sistemas de prevención de incendios, que se proyecten y ejecuten en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Fiscalizar el cumplimiento de la Ley N° 257 y toda otra normativa que se dicte en el futuro a fin de resguardar aspectos de seguridad activa y/o pasiva en obras nuevas y edificios existentes de carácter residencial, comercial, industrial o de servicios.	Dirigir las acciones tendientes a asegurar el cumplimiento de las previsiones en materia de la Ley N° 257 y/o la normativa que en el futuro la reemplace a fin de resguardar aspectos de seguridad activa y/o pasiva en edificios existentes de carácter residencial, comercial, industrial de servicios.
Entender en el estado y la aplicación de normas jurídicas y reglamentarias de la construcción.	
Efectuar la planificación de compras anual y elaborar su presupuesto general de gastos	Efectuar la planificación de compras anual y elaborar su presupuesto general de gastos
Intervenir en la gestión administrativa de bienes y servicios que no formen parte de las actividades centrales de la Agencia.	
	Dirigir y coordinar las acciones conducentes para garantizar la efectiva gestión de fiscalización y control que se ejecutan en cada una de las áreas, especialmente las inspectivas, conforme a lo establecido en el Código de la Edificación y las normas complementarias.
	Asegurar el cumplimiento del Plan Operativo y Estratégico Anual que sean requeridos por el Director Ejecutivo conforme la normativa vigente.
	Dirigir las acciones que resulten conducentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de Verificaciones Especiales de obras, de instalaciones sanitarias, de sistemas de instalaciones de ascensores y de transporte vertical, y de las relativas al cumplimiento de las obligaciones del propietario respecto de la conservación de obras.

6.4 Circuito Administrativo.

La participación de cada área en el funcionamiento de la Agencia Gubernamental de Control es la que describe en la Disposición N° 66/AGC/2013 que constituye la norma que ha establecido la correspondiente intervención, de cada una de a las áreas integrantes de la AGC.

6.5 Nivel orgánico descripción de acciones.²

En la Disposición N° 66/AGC/2013 (23/5/2013), se describen las actividades de cada área operativa que interviene en la Agencia Gubernamental de Control. En las áreas que se desarrollan en el presente informe se describen las acciones a cumplimentar por cada una de ellas.

Del relevamiento de la estructura se desprende que de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras dependen cuatro Gerencias Operativas: la de Fiscalización y Control de Obras, la de Fiscalización y Control de Instalaciones Complementarias, la de Gestión Técnico Operativa y la de Verificaciones Especiales.³

Las misiones y funciones de cada una de las Gerencias son las siguientes:

1. GERENCIA OPERATIVA DE FISCALIZACION Y CONTROL DE OBRAS

- Coordinar y supervisar el cumplimiento del ejercicio del poder de policía en lo concerniente a la fiscalización de obras en ejecución y finalizadas.
- Coordinar la actividad de las Subgerencias que la componen.
- Coordinar las demoliciones encomendadas a la Dirección General con colaboración de la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias.
- Recibir y contestar los requerimientos de informes que formulen los organismos de control y auditoría del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de su competencia.
- Verificar el cumplimiento del Plan Operativo Anual y del Plan Estratégico Anual proponiendo adecuaciones para su correcta implementación en materia de su competencia.

² Por la **Resolución N° 508/AGC/2012** del 28/12/2012 la AGC se adhirió al Régimen Gerencial aprobado por Decreto N° 684/GCBA/09 a partir del 1° de enero de 2013. Además fija la Estructura vigente al 01/01/2013.

³ Incorporada por Resolución N° 527 de fecha del 2 de septiembre de 2014.



De la Gerencia Operativa de Fiscalización y Control de Obras dependen dos Subgerencias operativas: la de Fiscalizaciones Programadas y la de Normativa Especial.

• **SUBGERENCIA OPERATIVA DE FISCALIZACIONES PROGRAMADAS**

- Ejercer el poder de policía en materia de obras civiles de arquitectura en ejecución y finalizadas en el ejido de la Ciudad.
- Confeccionar y comunicar las órdenes de inspección a sus inspectores.
- Verificar la concordancia entre la documentación registrada y la obra.
- Labrar informes y actas de inspección, actas de comprobación y realizar clausuras.
- Verificar el cumplimiento de las intimaciones realizadas y las clausuras impuestas.
- Controlar el cumplimiento de medidas de seguridad en la vía pública, hacia linderos y acera transitable.
- Realizar las inspecciones preventivas y de origen externo requeridas por la Subgerencia Operativa de programación.
- Realizar las inspecciones requeridas por los Agentes Administrativos de Atención de Faltas Especiales en cumplimiento del procedimiento establecido por la Ley N° 1.217 o por quienes en el futuro los reemplacen.

• **SUBGERENCIA OPERATIVA DE NORMATIVA ESPECIAL (se encarga de fachadas)**

- Impulsar y verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 257 y/o la que en el futuro la reemplace.
- Efectuar intimaciones de mejoras y labrar actas de comprobación en obras finalizadas.
- Llevar a organización, sorteos, control, sanciones y actualización del Registro de Profesionales Verificadores de Obras (P.V.O.)
- Organizar operativos para determinar la criticidad de obras finalizadas.

2. GERENCIA OPERATIVA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS

- Coordinar y supervisar el cumplimiento del ejercicio del poder de policía en lo concerniente a la fiscalización de obras en ejecución y finalizadas en materia de instalaciones complementarias.
- Coordinar la actividad de las Subgerencias que la componen.
- Coordinar el desmonte de las instalaciones encomendadas a la Dirección General.
- Recibir y contestar los requerimientos de informes que formulen los organismos de control y auditoría del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de su competencia.
- Verificar el cumplimiento del Plan Operativo Anual y Plan Estratégico Anual proponiendo adecuaciones para su correcta implementación.

De la Gerencia de fiscalización y Control de Instalaciones Complementarias, dependen tres Subgerencias Operativas: la de Control de Incendios, Térmicas e Inflamables y Sanitarias, la de Instalaciones Eléctricas y la de Elevadores.

• SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTROL DE INCENDIOS, TERMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS

- Ejercer el poder de policía en materia de instalaciones de control de incendios, térmico e inflamable y sanitario.
- Confeccionar y comunicar las órdenes de inspección a los inspectores.
- Verificar la concordancia entre la documentación registrada y la obra.
- Labrar informes y actas de inspección, actas de comprobación y realizar clausuras.
- Verificar el cumplimiento de las intimaciones realizadas y las clausuras impuestas.
- Inspeccionar las condiciones de seguridad contra incendio y medios de salida de locales bailables.
- Realizar las inspecciones preventivas y de origen externo requeridas por la Subgerencia Operativa de Programación.
- Control de final de obra.

• **SUBGERENCIA OPERATIVA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

- Ejercer el poder de policía en materia de instalaciones eléctricas, electromecánicas, de ventilación mecánica, antenas y de maquinaria electromecánica de obra.
- Confeccionar y comunicar las órdenes de inspección a sus inspectores.
- Verificar la concordancia entre la documentación registrada y la obra.
- Labrar actas de comprobación, efectuar intimaciones de mejoras y realizar clausuras.
- Verificar el cumplimiento de las intimaciones realizadas y de las clausuras impuestas.
- Realizar las inspecciones preventivas y de origen externo requeridas por la subgerencia de Programación.
- Control de final de obra

• **SUBGERENCIA OPERATIVA DE ELEVADORES**

- Ejercer el poder de policía en materia de instalaciones de elevadores de en obras en ejecución y finalizadas.
- Confeccionar y comunicar las órdenes de inspección a sus inspectores.
- Verificar la concordancia entre la documentación registrada y la obra.
- Labrar actas de comprobación, efectuar intimaciones de mejoras y realizar clausuras.
- Verificar el cumplimiento de las intimaciones realizadas y las clausuras impuestas.
- Llevar la organización, sorteos, control, sanciones y actualización del Registro de Profesionales Verificadores de Ascensores (P.V.A.)
- Realizar las inspecciones preventivas y de origen externo requeridas por la Subgerencia Operativa de Programación.

3. **GERENCIA OPERATIVA DE GESTION TECNICO OPERATIVA**

- Evaluar la normativa interna de aplicación, generando reportes que permitan la rápida implementación de cambios y modificaciones de procesos.
- Coordinar la actividad de las Subgerencias que la componen.
- Recibir y contestar los requerimientos de informes que formulen los organismos de control y de auditoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Informar el cumplimiento y/o-desvíos del Plan Operativo Anual y Plan Estratégico Anual proponiendo adecuaciones para su correcta implementación.

De la gerencia Operativa de Gestión Técnico Operativa dependen tres Subgerencias Operativas: la de Programación, la Técnico Administrativa y la Estadística.

- **SUBGERENCIA OPERATIVA TECNICO ADMINISTRATIVA**

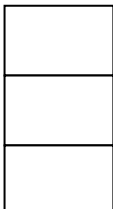
- Administrar la recepción, giro y seguimiento de las actuaciones y expedientes administrativos ingresados a la Dirección General.
- Organizar y archivar las actuaciones de todas las áreas de la DGFyCO.
- Administrar y mantener actualizado el Registro de Demoledores y Excavadores.
- Recibir, canalizar y contestar en tiempo y forma los requerimientos formulados por organismos administrativos públicos, judiciales y legislativos nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en materia de su competencia.

- **SUBGERENCIA OPERATIVA DE PROGRAMACIÓN**

- Intervenir en la programación de los objetivos a fiscalizar por las distintas subgerencias que integran las Gerencias Operativas de la Dirección General.
- Controlar el estricto cumplimiento de los plazos pautados para la realización de las tareas inspectivas.
- Implementar el criterio de prioridad de las inspecciones.
- Intervenir en la coordinación de acciones con otros organismos públicos, legislativos o judiciales para el apoyo de las actividades operativas.

SUBGERENCIA OPERATIVA DE ESTADÍSTICA

- Cargar los resultados de inspecciones en los sistemas informáticos de administración.
- Administrar la información existente y elaborar información estadística sobre la actividad inspectiva de las subgerencias operativas.



- Generar reportes periódicos cuali-cuantitativos de productividad teniendo en cuenta los objetivos impuestos por el Plan Operativo Anual.
- Verificar el cumplimiento del Plan Operativo Anual y Plan Estratégico Anual proponiendo adecuaciones para su correcta implementación.
- Canalizar las denuncias ingresadas a través del Sistema Único de Atención Ciudadana en materia de su competencia.
- Responder los requerimientos mensuales y cuatrimestrales que se le cursen respecto del Plan Operativo Anual y Plan Estratégico Anual.

4. GERENCIA DE VERIFICACIONES ESPECIALES⁴

De la Gerencia de verificaciones especiales depende la Subgerencia Operativa Inspectiva:

SUBGERENCIA OPERATIVA INSPECTIVA: ⁵

- Ejecutar el plan de Inspecciones de verificaciones especiales en materia de obras, instalaciones sanitarias, ascensores y demás instalaciones de transporte vertical, y las relativas al cumplimiento de las obligaciones del propietario respecto a la conservación de las obras establecida por la Ley N° 257.-
- Implementar el Plan Operativo Anual y el Plan Estratégico Anual.-
- Controlar los procesos de producción de su competencia.-
- Comunicar órdenes de verificación a los inspectores.-
- Efectuar los procesos de cierre de inspecciones en el Sistema Informático de Inspecciones de la Dirección General.-
- Coordinar y Administrar el registro relativo a todos los antecedentes de las inspecciones a realizar en materia de obras, instalaciones sanitarias, ascensores y demás instalaciones de transporte vertical, y las relativas al cumplimiento de las obligaciones del propietario respecto a la conservación de las obras establecidas por la Ley N° 257.-

⁴ Resolución N° 527 del 02/09/2014.

⁵ Resolución N° 566 del 19/09/2014.

6.6 Registros utilizados.

Libros y Registros llevados en cumplimiento de sus objetivos.

La Agencia Gubernamental de Control en cumplimiento de sus objetivos lleva numerosos libros y registro que se detallará a continuación respecto al área auditada.

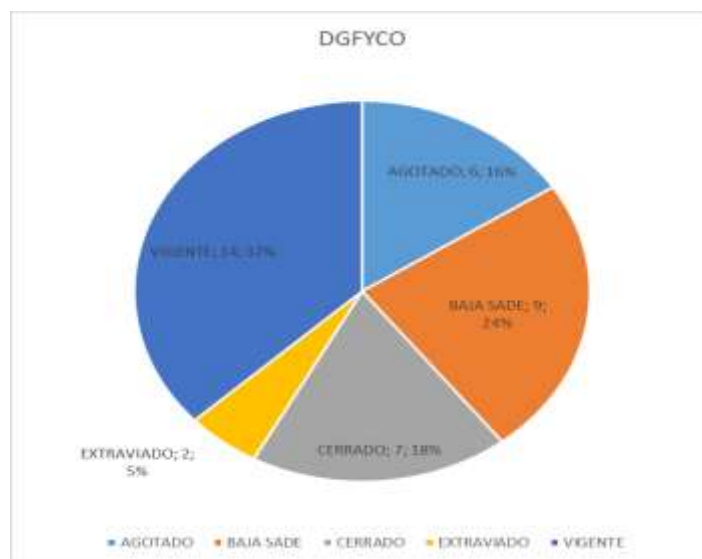
Libros Utilizados

Se ha realizado un relevamiento y análisis de los libros rubricados por la UAI que son utilizados para la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro en periodo objeto de auditoria.

De la información remitida por la Unidad de Auditoria Interna de la Agencia Gubernamental de Control, el listado de rubricas abarcan los años 2008 a 2016.

El procedimiento de rubrica de libros se rige por lo establecido por la Resolución N° 125-SGCBA/12.

Se efectuó un filtrado de la información recibida para obtener el listado de libros correspondientes a la DGFYCO obteniendo el detalle que se expone en el siguiente gráfico:



Del mismo se desprende que se han rubricado un total de treinta y ocho libros para la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras y Catastro estando en vigencia para el periodo auditado 14 libros, representando un total de 37%.

Asimismo se dieron de baja del SADE 9 libros 24%, se cerraron 7 representando un 18%, agotados 6 libros 16% y extraviados 2 libros 5%.

El detalle de los 38 libros es el que se describe en el siguiente cuadro.

DGFYCO						
LIBRO	AGOTADO	BAJA SADE	CERRADO	EXTRAVIADO	VIGENTE	Total General
ACTOS ADMINISTRATIVOS PROC.CONTINGENCIAS GEDO			1			1
LIBRO PRECINTOS INSTALACIONES			1			1
LIBRO DE ACTAS DE INSPECCION					1	1
LIBRO DE ACTAS DEVUELTAS					1	1
LIBRO DE ALTA DE ACTAS DE INSPECCIÓN					1	1
LIBRO DE ALTA DE FAJAS DE CLAUSURA					1	1
LIBRO DE BANCO					1	1
LIBRO DE CAJA CHICA					1	1
LIBRO DE CONTROL DE ENTREGAS DE ACTAS					1	1
LIBRO DE CONTROL DE LIQUIDACION DE PVO N°: 1			1			1
LIBRO DE CONTROL DE REGISTRO DE DEMOLICIÓN Y EXCAVADORES					1	1
LIBRO DE DISPOSICIONES	1		1			2
LIBRO DE ENTRADA Y SALIDAS DE ACTUACIONES DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA C.A.B.A.		1				1
LIBRO DE ENTRADA Y SALIDAS DE OFICIOS JUDICIALES		1				1
LIBRO DE FAJAS DE CLAUSURA					1	1
LIBRO DE FALLAS EN EL SISTEMA INFORMATICO					1	1
LIBRO DE INGRESO DE ACTAS DE COMPROBACIÓN					1	1
LIBRO DE INGRESO DE CEDULAS A NOTIFICAR			1			1
LIBRO DE INTIMACIONES DE SISTEMAS CATASTRALES				1		1

DGFYCO						
LIBRO	AGOTADO	BAJA SADE	CERRADO	EXTRAVIADO	VIGENTE	Total General
LIBRO DE MEMOS		1				1
LIBRO DE NOTA DE PROCEDIMIENTO		1				1
LIBRO DE NOTAS		1				1
LIBRO DE NOTAS DE LA MESA DE ENTRADAS	1					1
LIBRO DE OFICIOS JUDICIALES		1				1
LIBRO DE PASES				1		1
LIBRO DE PATRIMONIO			1			1
LIBRO DE RECLAMOS Y QUEJAS			1			1
LIBRO DE REGISTRO DE FIRMAS DE INSPECTORES					1	1
LIBRO DE REGISTRO LEY 257	1	1				2
LIBRO DE REGISTROS	2					2
LIBRO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD					1	1
LIBRO DEVOLUCION DE ACTAS DE COMPROBACIÓN					1	1
LIBRO NOTA LEY 257	1	1				2
LIBRO REGISTRO		1				1
Total General	6	9	7	2	14	38

En el siguiente cuadro se detalla la totalidad de los libros desde el año 2008 hasta el año bajo análisis que fueran habilitados para la DGFYCO:

LIBRO	AÑO DE RUBRICA						Total General
	2008	2009	2010	2011	2013	2014	
ACTOS ADMINISTRATIVOS PROC.CONTINGENCIASGEDO					1		1
LIBRO PRECINTOS INSTALACIONES			1				1
LIBRO DE ACTAS DE INSPECCION	1						1
LIBRO DE ACTAS DEVUELTAS		1					1
LIBRO DE ALTA DE ACTAS DE INSPECCIÓN				1			1
LIBRO DE ALTA DE FAJAS DE CLAUSURA				1			1
LIBRO DE BANCO	1						1
LIBRO DE CAJA CHICA	1						1

LIBRO	AÑO DE RUBRICA						Total General
	2008	2009	2010	2011	2013	2014	
LIBRO DE CONTROL DE ENTREGAS DE ACTAS	1						1
LIBRO DE CONTROL DE LIQUIDACION DE PVO N°: 1		1					1
LIBRO DE CONTROL DE REGISTRO DE DEMOLICIÓN Y EXCAVADORES		1					1
LIBRO DE DISPOSICIONES	1	1					2
LIBRO DE ENTRADA Y SALIDAS DE ACTUACIONES DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA C.A.B.A.		1					1
LIBRO DE ENTRADA Y SALIDAS DE OFICIOS JUDICIALES		1					1
LIBRO DE FAJAS DE CLAUSURA	1						1
LIBRO DE FALLAS EN EL SISTEMA INFORMATICO						1	1
LIBRO DE INGRESO DE ACTAS DE COMPROBACIÓN				1			1
LIBRO DE INGRESO DE CEDULAS A NOTIFICAR		1					1
LIBRO DE INTIMACIONES DE SISTEMAS CATASTRALES		1					1
LIBRO DE MEMOS	1						1
LIBRO DE NOTA DE PROCEDIMIENTO	1						1
LIBRO DE NOTAS		1					1
LIBRO DE NOTAS DE LA MESA DE ENTRADAS	1						1
LIBRO DE OFICIOS JUDICIALES	1						1
LIBRO DE PASES	1						1
LIBRO DE PATRIMONIO	1						1
LIBRO DE RECLAMOS Y QUEJAS	1						1
LIBRO DE REGISTRO DE FIRMAS DE INSPECTORES				1			1
LIBRO DE REGISTRO LEY 257	2						2
LIBRO DE REGISTROS	2						2
LIBRO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD		1					1
LIBRO DEVOLUCION DE ACTAS DE COMPROBACIÓN		1					1
LIBRO NOTA LEY 257	2						2
LIBRO REGISTRO		1					1
Total General	19	12	1	4	1	1	38

El detalle de los libros vigentes durante el año 2014 es el siguiente:

LIBROS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS PERÍODO 2014

LIBROS	REG RUBRICA	ULTIMO FOLIO	ULTIMA REGISTRACIÓN
GASTOS DE MOVILIDAD Y VIATICOS	178	33	3/11/2014
BANCOS	16	13	28/11/2014
CAJA CHICA COMUN	8	43	15/12/2014
CONTROL DE ENTREGA DE ACTAS	99	107	OBRAS SERIE 4 11272 AL 112750
ACTAS DE INSPECCION	114	199	OBRAS 10476 AL 10500
FAJAS DE CLAUSURA	113	6	5601 AL 16599
DEVOLUCION DE ACTAS DE COMPROBACION	150	71	OBRAS SERIE 4 84476 AL 84500
ACTAS DEVUELTAS	125	79	OBRAS 5126 AL 5150
CONTROL DE REGISTRO DE DEMOLEDORES Y EXCAVACIONES	152	189	23/12/2014
REGISTRO DE FIRMAS DE INSPECTORES	233	8	23/10/2014

LIBROS	REG RUBRICA	ULTIMO FOLIO	ULTIMA REGISTRACIÓN
LIBRO DE INGRESO DE ACTAS DE COMPROBACION	230	6	02/09/2014
FAJAS DE CLAUSURA	232	229	29/12/2014
ALTAS DE ACTAS DE INSPECCION	231	7	11/10/2014
LIBRO DE FALLAS EN EL SIST. INFORMATICO	293	3	0

6.7 Presupuesto.

Presupuesto 2014

A continuación se efectúa un análisis del Presupuesto del área bajo análisis del periodo 2014.

En primer lugar se realiza un relevamiento y análisis del presupuesto sancionado, las modificaciones presupuestarias y el presupuesto vigente asignado para el periodo 2014 a la Jurisdicción 26, Programa 93, Unidad Ejecutora 8370 correspondiente a la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro de la Agencia Gubernamental de Control (ente autárquico).

El examen se ha realizado sobre la base del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 (Ley N° 4.809 promulgada por el Decreto N° 523/13 y modificada por Ley N° 5.015 promulgada por el Decreto N° 283/14).

A continuación se realiza un cuadro comparativo de los presupuestos asignados a la DGFyCO para los periodos 2013, 2014 y 2015 discriminados por actividad e inciso:

PRESUPUESTO

POR ACTIVIDAD E INCISO	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015
1-CONDUCCION	3.926.288,00	4.156.657,00	5.857.419,00
Gastos en personal	2.142.760,00	4.048.000,00	5.512.224,00
Bienes de consumo	40.000,00	88.609,00	136.820,00
Servicios no personales	1.720.528,00	11.798,00	163.075,00

POR ACTIVIDAD E INCISO	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015
Bienes de uso	23.000,00	8.250,00	45.300,00
3-FISCALIZACION DE PERMISOS DE OBRA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	11.440.056,00	22.082.657,00	30.282.473,00
Gastos en personal	7.757.168,00	14.407.000,00	20.474.662,00
Bienes de consumo	214.000,00	144.000,00	258.975,00
Servicios no personales	3.450.888,00	4.280.907,00	5.978.336,00
Bienes de uso	18.000,00	3.250.750,00	3.570.500,00
4-PROFESIONALES VERIFICADORES DE OBRA Y DE ASCENSORES	6.644.282,00	7.980.850,00	9.372.870,00
Gastos en personal	4.700.777,00	5.731.000,00	8.269.161,00
Bienes de consumo	15.000,00	152.250,00	82.084,00
Servicios no personales	1.920.505,00	2.061.850,00	1.016.625,00
Bienes de uso	8.000,00	35.750,00	5.000,00
5-FISCALIZACION DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	1.317.836,00		
Bienes de consumo	190.000,00	-	-
Servicios no personales	1.113.836,00	-	-
Bienes de uso	14.000,00	-	-
6-PROFESIONALES VERIFICADORES DE ASCENSORES	400.301,00	-	
Bienes De Consumo	8.500,00	-	-
Servicios No Personales	384.801,00	-	-
Bienes De Uso	7.000,00	-	-
7-VERIFICACIONES LEY 257 (FACHADAS)	2.046.237,00	108.647,00	172.792,00
Gastos En Personal	286.089,00		-
Bienes de consumo	40.500,00	88.600,00	43.667,00
Servicios no personales	1.697.648,00	11.797,00	116.625,00
Bienes de uso	22.000,00	8.250,00	12.500,00
TOTAL	25.775.000,00	34.328.811,00	45.685.554,00

Cabe aclarar que para el año 2014 las actividades número 6 y 7 desaparecen y la número 5 pasa a denominarse "Verificaciones Ley 257 (fachadas)".

Los incrementos presupuestados respecto al periodo 2013 es del 33.19%, mientras que el 2015 respecto al año bajo análisis determina un incremento del 33,08%.

A nivel de Actividades el análisis es el siguiente en el año 2013 la participación de la Actividad – Conducción representaba el 15.23% del total del presupuesto en el año 2014 era del 12.11% y en el período 2015 fue del 12.82%.

En relación a igual análisis respecto a la Actividad Fiscalización de Permisos de Obras e Instalaciones Complementarias las relaciones son del 44.38%, 64.33% y 66.28% respectivamente.

En la actividad de Profesionales Verificadores de Obras y ascensores en el 2013 representó el 25.78%, en el 2014 23.25% y el 2015 el 20.52%.

En el siguiente cuadro se detalla por actividad el presupuesto sancionado y el vigente para el año 2014 con las modificaciones introducidas siendo el monto total de las mismas de \$ 7.854.472,00.- representando un incremento de más del 22,88%.

La actividad que más se incremento es la N° 1 Conducción. Las demás actividades disminuyeron su presupuesto original entre un 60% y un 70%.

En el siguiente cuadro se realiza una apertura por inciso del presupuesto sancionado y vigente del año 2014; observando que el mayor incremento se produjo en Gastos en Personal con 35.13% y la mayor disminución en Bienes de Consumo con 85.51%.

INCISO	SANCIONADO	VIGENTE	DIFERENCIA	%
Gastos en Personal	24.186.000,00	32.683.682,00	8.497.682,00	35,13%
Bienes de Consumo	473.459,00	68.606,00	-404.853,00	-85,51%
Servicios no Personales	6.366.352,00	6.127.995,00	-238.357,00	-3,74%
Bienes de Uso	3.303.000,00	3.303.000,00	-	0,00%
Total General	34.328.811,00	42.183.283,00	7.854.472,00	22,88%

Modificaciones presupuestarias

A continuación se expone el detalle por inciso de las modificaciones presupuestarias indicando normativa y fecha de realización:

Fecha Resolución	N° Resolución	Inciso				Total General
		1	2	3	4	
26/3/2014	RESOLUCION 465-MHGC-14					
27/3/2014	DISPOSICION 2-DGOGPP-14	(229.831,00)				(229.831,00)

Fecha Resolución	N° Resolución	Inciso				Total General
		1	2	3	4	
28/3/2014	DISPOSICION 4-DGOGPP-14	185.167,00				185.167,00
2/6/2014	RESOLUCION 332/AGC/2014 (sin publicar)		(364.531,00)	(500.000,00)		(864.531,00)
30/6/2014	RESOLUCION 1105-MHGC-14	(59.652,00)	-	-		(59.652,00)
3/7/2014	RESOLUCION 397-AGC-2014 (sin publicar)		(40.322,00)	40.320,00		(2,00)
11/7/2014	RESOLUCION 1187-MHGC-14			573.900,00		573.900,00
10/9/2014	RESOLUCION 554-AGC			(250.000,00)		(250.000,00)
26/9/2014	RESOLUCION 1722-MHGC-14			-		
29/9/2014	DISPOSICION 11-DGOGPP-14	(189.478,00)				(189.478,00)
30/9/2014	RESOLUCION 1735-MHGC-14	568.081,00				568.081,00
19/12/2014	RESOLUCION 2370	8.223.395,00	-	(102.577,00)	-	8.120.818,00
TOTAL		8.497.682,00	(404.853,00)	(238.357,00)	-	7.854.472,00
EN PORCENTAJE		108,19%	-5,15%	-3,03%	0,00%	100,00%

Se deja constancia que las Resoluciones N° 465/MHGC/14 y N° 1722/MHGC/2014 implicaron modificaciones dentro del mismo inciso de \$ 388.439.00 en el inciso 3 y \$ 800.00 en el inciso 4 la primera resolución y de \$ 173.355.00 inciso 3 la segunda resolución. En ambos la posición neta es neutra.

Se observa que el inciso 1 Gastos de personal sufrió un incremento del 108,19%. Mientras que los incisos 2 y 3 sufrieron una disminución del 5% y del 3% respectivamente.

DETALLE DE LA DISTRIBUCION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS SEGÚN LA PARTIDA

PARTIDA	CONCEPTO	CREDITO DE ORIGEN	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS				CREDITO VIGENTE
			AUMENTOS	%	DISMINUCIONES	%	
1	GASTOS EN PERSONAL	24.186.000,00	26.581.312,00	109,90%	18.083.630,00	74,77%	32.683.682,00

PARTIDA	CONCEPTO	CREDITO DE ORIGEN	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS				CREDITO VIGENTE
			AUMENTOS	%	DISMINUCIONES	%	
1	Personal Permanente	22.904.000,00	24.168.623,00	105,52%	17.099.658,00	74,66%	29.972.965,00
1	Retribución del Cargo	12.586.000,00	11.764.956,00	93,48%	9.789.426,00	77,78%	14.561.530,00
4	Sueldo Anual Complementario	1.095.000,00	1.505.859,00	137,52%	-	0,00%	2.600.859,00
6	Contribuciones Patronales	3.051.000,00	3.045.214,00	99,81%	1.790.442,00	58,68%	4.305.772,00
7	Complementos	6.172.000,00	7.852.594,00	127,23%	5.519.790,00	89,43%	8.504.804,00
2	Personal Temporario		41.859,00	NPP			41.859,00
1	Retribución del Cargo		32.488,00	npp			32.488,00
4	Sueldo Anual Complementario		2.795,00	npp			2.795,00
6	Contribuciones Patronales		6.576,00	npp			6.576,00
4	Asignaciones Familiares	265.000,00	364.156,00	137,42%	261.000,00	98,49%	368.156,00
1	Personal Permanente	265.000,00	364.156,00	137,42%	261.000,00	98,49%	368.156,00
5	Asistencia Social al Personal	276.000,00	392.975,00	142,38%	230.955,00	83,68%	438.020,00
1	Seguros de Riesgo de Trabajo	276.000,00	392.975,00	142,38%	230.955,00	83,68%	438.020,00
6	Beneficios y compensaciones		861.862,00	NPP			861.862,00
1	Retiro Voluntario		779.071,00	npp			779.071,00
9	Beneficios y compensaciones sin discriminar		82.791,00	npp			82.791,00
7	Gabinete de Autoridades Superiores	426.000,00	566.279,00	132,93%	228.503,00	53,64%	763.776,00
1	Retribución del Cargo	344.000,00	444.008,00	129,07%	183.572,00	53,36%	604.436,00
4	Sueldo Anual Complementario	24.000,00	42.804,00	178,35%	14.387,00	59,95%	52.417,00
6	Contribuciones Patronales	58.000,00	79.467,00	137,01%	30.544,00	52,66%	106.923,00
8	Contratos por tiempo determinado	315.000,00	185.558,00	58,91%	263.514,00	83,66%	237.044,00
1	Retribución del servicio	166.000,00	91.853,00	55,33%	166.000,00	100,00%	91.853,00

PARTIDA	CONCEPTO	CREDITO DE ORIGEN	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS				CREDITO VIGENTE
			AUMENTOS	%	DISMINUCIONES	%	
4	Sueldo Anual Complementario	14.000,00	12.780,00	91,29%		0,00%	26.780,00
6	Contribuciones Patronales	40.000,00	25.447,00	63,62%	6.908,00	17,27%	58.539,00
7	Complementos	95.000,00	55.478,00	58,40%	90.606,00	95,37%	59.872,00
2	BIENES DE CONSUMO	473.459,00	12.353,00	2,61%	417.206,00	88,12%	68.606,00
1	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	9.900,00	3.366,00	34,00%		0,00%	13.266,00
1	Alimentos para personas	9.900,00	3.366,00	34,00%		0,00%	13.266,00
2	Textiles y vestuario	12.566,00	-	0,00%	10.083,00	80,24%	2.483,00
9	Otros no especificados precedentemente	12.566,00	-	0,00%	10.083,00	80,24%	2.483,00
3	Pulpa, papel, cartón y sus productos	175.915,00	-	0,00%	162.662,00	92,47%	13.253,00
1	Papel y cartón para oficina	125.912,00		0,00%	125.912,00	100,00%	-
2	Papel y formularios para computación	1.000,00		0,00%	750,00	75,00%	250,00
3	Productos de artes gráficas	29.201,00		0,00%	23.000,00	78,76%	6.201,00
4	Manufacturas de pulpa, papel y cartón	19.802,00		0,00%	13.000,00	65,65%	6.802,00
5	Productos químicos, combustibles y lubricantes	63.455,00	-	0,00%	60.611,00	95,52%	2.844,00
1	Compuestos químicos	2.713,00		0,00%	357,00	13,16%	2.356,00
6	Combustibles y lubricantes	60.242,00		0,00%	60.242,00	100,00%	-
9	Otros no especificados precedentemente	500,00		0,00%	12,00	2,40%	488,00
7	Productos metálicos	4.675,00		0,00%	114,00	2,44%	4.561,00
9	Otros no especificados precedentemente	4.675,00		0,00%	114,00	2,44%	4.561,00
9	Otros bienes de consumo	206.948,00	8.987,00	4,34%	183.736,00	88,78%	32.199,00
2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	192.188,00	7.554,00	3,93%	183.494,00	95,48%	16.248,00

PARTIDA	CONCEPTO	CREDITO DE ORIGEN	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS				CREDITO VIGENTE
			AUMENTOS	%	DISMINUCIONES	%	
3	Útiles y materiales eléctricos	2.750,00	74,00	2,69%	79,00	2,87%	2.745,00
4	Utensilios de cocina y comedor	1.000,00	684,00	68,40%		0,00%	1.684,00
6	Repuestos y accesorios	11.010,00	675,00	6,13%	163,00	1,48%	11.522,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	6.366.352,00	1.280.107,00	20,11%	1.518.464,00	23,85%	6.127.995,00
1	Servicios básicos	29.840,00	-	0,00%	12.981,00	43,50%	16.859,00
1	Energía eléctrica	7.460,00		0,00%	7.460,00	100,00%	-
2	Agua	7.460,00		0,00%		0,00%	7.460,00
3	Gas	7.460,00		0,00%		0,00%	7.460,00
4	Teléfonos, telex y telefax	7.460,00		0,00%	5.521,00	74,01%	1.939,00
2	Alquileres y Derechos	35.000,00	-	0,00%	28.000,00	80,00%	7.000,00
4	Alquiler de fotocopiadoras	35.000,00		0,00%	28.000,00	80,00%	7.000,00
3	Mantenimiento, reparación y limpieza	42.295,00	73.595,00	174,00%	94.871,00	224,31%	21.019,00
1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	2.495,00	68.320,00	2738,28 %	63.830,00	2558,32 %	6.985,00
2	Mantenimiento y reparación de vehículos	12.300,00		0,00%	12.300,00	100,00%	-
3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	25.000,00		0,00%	18.741,00	74,96%	6.259,00
5	limpieza, aseo y fumigación	-	5.275,00	npp			5.275,00
9	Otros no especificados precedentemente	2.500,00		0,00%		0,00%	2.500,00
4	Servicios profesionales, técnicos y operativos	5.689.217,00	1.176.672,00	20,68%	852.772,00	14,99%	6.013.117,00
9	Otros no especificados precedentemente	5.689.217,00	1.176.672,00	20,68%	852.772,00	14,99%	6.013.117,00
5	Servicios especializados, comerciales y financieros	520.000,00	4.840,00	0,93%	504.840,00	97,08%	20.000,00
3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	20.000,00	4.840,00	24,20%	4.840,00	24,20%	20.000,00

PARTIDA	CONCEPTO	CREDITO DE ORIGEN	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS				CREDITO VIGENTE
			AUMENTOS	%	DISMINUCIONES	%	
9	Otros no especificados precedentemente	500.000,00		0,00%	500.000,00	100,00%	-
7	Pasajes, viáticos y movilidad	50.000,00	25.000,00	50,00%	25.000,00	50,00%	50.000,00
8	Movilidad	50.000,00	25.000,00	50,00%	25.000,00	50,00%	50.000,00
4	BIENES DE USO	3.303.000,00	7.385,00	0,22%	7.385,00	0,22%	3.303.000,00
3	Maquinaria y equipo	103.000,00	7.385,00	7,17%	7.385,00	7,17%	103.000,00
3	Equipo sanitario y de laboratorio	-	6.585,00	npp			6.585,00
4	Equipo de comunicación y señalamiento	5.000,00		0,00%	250,00	5,00%	4.750,00
5	Equipo educacional, cultural y recreativo	-	800,00	npp			800,00
6	Equipo para computación	50.000,00		0,00%	550,00	1,10%	49.450,00
7	Equipo de oficina y mobiliario	27.000,00		0,00%	6.585,00	24,39%	20.415,00
9	Equipos varios	21.000,00		0,00%		0,00%	21.000,00
8	Activos Intangibles	3.200.000,00		0,00%		0,00%	3.200.000,00
1	Programas de computación	3.200.000,00		0,00%		0,00%	3.200.000,00
TOTALES		34.328.811,00	27.881.157,00	81,22%	20.026.685,00	58,34%	42.183.283,00

- Las partidas identificadas como NPP y NPP son las nuevas partidas principales y parciales asignadas por la autoridad responsable del programa y no contempladas en el proyecto original.

INCISO	NUEVAS PARTIDAS ASIGNADAS		MONTO ASIGNADO
1	1.2.1	Retribución del cargo	32.488
	1.2.4	Sueldo Anual Complementario	2.795
	1.2.6	contribuciones familiares	6.576
	1.6.1	Retiro Voluntario	779.071
	1.6.9	Beneficios y compensaciones sin discriminar	82.791
3	3.3.5	limpieza, aseo y fumigación	5.275

INCISO	NUEVAS PARTIDAS ASIGNADAS		MONTO ASIGNADO
4	4.3.3	Equipo sanitario y de laboratorio	6.585
	4.3.5	Equipo educacional, cultural y recreativo	800
			916.381

Se efectuó un relevamiento y análisis del presupuesto ejecutado en el periodo 2014 por la Jurisdicción 26, Programa 93, Unidad Ejecutora 8370 correspondiente a la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro de la Agencia Gubernamental de Control (ente autárquico).

El examen fue realizado sobre la base del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 (Ley N° 4.809 promulgada por el Decreto N° 523/13 y modificada por Ley N° 5.015 promulgada por el Decreto N° 283/14). La distribución administrativa de los créditos al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que fuera aprobada por el Decreto N° 1-GCBA-2014, de la Cuenta de Inversión 2014 del listado de Transacciones 2014 brindado por Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires y la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

Los clasificadores de gastos y de recursos vigentes para el ejercicio 2014 fueron aprobados mediante Resolución N° 386/GCABA/MHGC/12.

En la ejecución presupuestaria del año 2014 resultaron de aplicación, en todos aquel/os aspectos no previstos por la Ley N° 70, las normas anuales aprobadas por Decreto N° 2/GCABA/2014, y lo establecido en la Resolución 41/SHYF/01, BOCBA N° 1115, según los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto, que reglamenta el Art 59 de la Ley N° 70.

A los fines de la apropiación de los gastos al ejercicio presupuestario, la ejecución de los créditos se realizó en base al devengado de los mismos (art. 580 de la Ley N° 70).

También se consideró el Marco Conceptual de las Normas Contables dictadas por la Disposición N° 31IGCABA/DGCC103.

El análisis determina:

Unidad Responsable:

DIRECCION GENERAL FISCALIZACION DE OBRAS Y CATASTRO

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bn. As.

Descripción:

- Controlar el funcionamiento y verificar la seguridad de las obras en construcción en todas las sucesivas etapas que van de la demolición (en los casos que se realice) hasta el final de obra.
- Controlar instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, electromecánicas, ascensores, térmicas e inflamables.
- Controlar el cumplimiento de la Ley 257 de fachadas y recepción de facturación de verificadores de obras y ascensores (Ley 733 y 952)
- El objetivo final de los controles es disminuir al mínimo posible la probabilidad de accidentes y violaciones a los códigos de edificación, tanto en obras nuevas como en ajuste de obras y modificaciones.
- Detalle del presupuesto devengado clasificado por inciso en monto y porcentaje:

INCISO	DEVENGADO	EN PORCENTAJE
GASTOS EN PERSONAL	30.404.453,39	83,30%
BIENES DE CONSUMO	56.972,60	0,15%
SERVICIOS NO PERSONALES	6.022.321,82	16,50%
BIENES DE USO	18.079,00	0,05%
TOTAL	36.501.826,81	100,00%

Se observa que el total devengado del programa bajo análisis fue de \$ 36.501.826.81. Cuya composición por inciso determina que el 83.30% fue asignado a Gastos en Personal y representó un total de \$ 30.404.453.39, en Bienes de Consumo se erogaron \$ 56.972,60 (0.16%), en el inciso 39 Servicios No Personales se gastaron el 16.50% del total (6.022.321,82) y por último en Bienes de Uso fueron \$ 18.089,00 (0.05%).

En el siguiente cuadro se detalla la deuda exigible que asciende a \$23.706,51 representando un 0,06% del devengado durante el año, correspondiendo el 100% de dicho monto al inciso 3 partida 4, sub-partida 9, dicho monto representa el 0,39% del devengado de dicho inciso.

INCISO	DEVENGADO	PAGADO	DEUDA EXIGIBLE
1	30.404.453,39	30.404.453,39	-
2	56.972,60	56.972,60	-
3	6.022.321,82	5.998.615,31	23.706.51
4	18.079,00	18.079,00	-
Total General	36.501.826,81	36.478.120,30	23.706.51

(Fuente: cuenta de Inversión 2014)

● 6.8 Evaluación del proceso y Resultados de implementación del programa

De la cuenta de Inversión surgen las principales conclusiones derivadas de la evaluación anual del programa 93 correspondiente a la Dirección General de Fiscalización de Obras e Instalaciones complementarias elaboradas por la misma área, que son las siguientes:

A partir de la implementación de Programa 93 durante el 2014 la Dirección ha experimentado un proceso de mejora continua en lo referente a la fiscalización y el control tanto de las obras en construcción como de las instalaciones complementarias.

Esta mejora ha tenido lugar a través de tres procesos fundamentales: la implementación de un nuevo sistema de gestión de inspecciones; la readecuación del sistema inspectivo de instalaciones y la creación de un cuerpo de Agentes Verificadores de Obras.

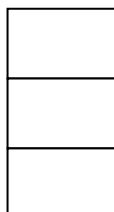
La DGFYCO ha avanzado en la sistematización de los procesos de fiscalización de obras e instalaciones a través de la implementación del sistema SIGO en octubre del 2013, como sistema de gestión de inspecciones. Actualmente (2015) se encuentra en plena implementación el LIZA, un sistema de inspección digital, flexible e integrado que reemplazará al SIGO.

Asimismo se incorporó la realización de Inspecciones Digitales Móviles, consistente en la inclusión de herramientas de hardware en el proceso inspectivo, permitiendo la estandarización de procesos y aumentando la seguridad y transparencia en los registros de los sistemas, a través del uso de las tablets por parte del cuerpo inspectivo.

Por otro lado, la puesta en marcha del Sistema de Ley 257 digital ha permitido una mejor gestión de las presentaciones de Certificaciones de Conservación de Fachadas, permitiendo un mayor control del cumplimiento de la normativa por parte de los propietarios de inmuebles.

Por su parte, el área de Instalaciones se encuentra trabajando en la readecuación de los procesos a fin de determinar el universo de fiscalización de cada tipo de instalación de manera de programar inspecciones de manera más eficaz y eficiente. Un claro ejemplo de ello ha sido el Sistema de Registro de Ascensores, conformando un padrón de ascensores, montacargas, monta autos, escaleras mecánicas, el cual posibilita ejecutar un mayor control sobre los elevadores, sus empresas mantenedoras y la emisión y pago de obleas (Ley 952).

Por último, la reglamentación de la Ley 4.268/2012 mediante el Decreto 271/2014 el cual creó un cuerpo de Agentes Verificadores de Obras



quienes pasan a formar parte del cuerpo inspectivo de la Dirección. Este cambio institucional y operativo le permitió al área tener un mejor control y seguimiento de las verificaciones reglamentarias a las obras en todas sus etapas.

El objetivo final de este programa ha sido disminuir al mínimo posible la probabilidad de accidentes, y violaciones a los códigos de edificación, tanto en obras nuevas como en ajuste de obras y modificaciones.

● Cumplimiento de los objetivos del Programa

De acuerdo por lo expuesto por la DGFyCO en la cuenta de inversión 2014 se informó:

Los objetivos del programa se han visto cumplidos de manera eficiente, asumiendo el compromiso de poder mejorar el proceso mediante los cambios que en un futuro sean necesarios. Este cumplimiento se ve reflejado en los indicadores de actividad, efectividad y calidad de la Dirección.

En el 2014 las inspecciones totales crecieron un 23% respecto al 2013, específicamente en obras se realizaron casi 3.600 fiscalizaciones más, lo que representa un 15% por encima de lo ejecutado el año anterior.

También se amplió el universo de obras en un 92%, pasando de 4.049 obras en octubre del 2013 a un total 7.719 obras en la actualidad. Esto demuestra una mejora en el control y el seguimiento de las obras por parte de la Dirección.

La efectividad de las inspecciones de la Dirección también mejoró, en el 2013 el 80% de las inspecciones realizadas tuvieron un resultado efectivo, en tanto que en el 2014 el 90% de las mismas son efectivas. Este aumento de 10 puntos porcentuales en un periodo de un año refleja la mejora llevada a cabo en el proceso de programación y definición de objetivos de inspección.

Uno de los mayores cambios se produjo en la cantidad de obras clausuradas en el año, el número de clausuras del 2014 aumentó en un 99% respecto al 2013 y un 125% respecto al 2012. Es decir se duplicó la cantidad de clausuras efectuadas, por lo que aumentó el control y por lo tanto la seguridad en la ejecución de obras.

● 6.9 Recursos Humanos

En base a la información aportada por DGFyCO, donde consta, el listado de personal de la Dirección al 31 de diciembre de 2014, las designaciones a la planta permanente durante el mismo periodo; listado de personas físicas contratadas bajo la modalidad de locación de obra o servicio;

listado de personal transitorio y/o RTTD; Informe del Organismo sobre el Plan de Capacitación 2014, en consideración a la misma, se procedió a cotejar la información enviada por la Dirección con los datos surgidos del SIGAF elaborando cuadros en función de los clasificadores presupuestarios en función del objeto por inciso y por actividad.

El importe a nivel devengado del Presupuesto correspondiente al año 2014 por inciso es el siguiente:

INCISO	DEVENGADO	%
1-GASTOS EN PERSONAL	30.404.453,39	83,30%
2- BIENES DE CONSUMO	56.972,60	0,16%
3-CONTRATACIONES PERSONALES	6.022.321,82	16,50%
4- BIENES DE USO	18.079,00	0,05%
TOTAL	36.501.826,81	100,00%

Como puede observarse la suma de lo devengado en el inciso 1 y 3 determina el 99,80% del presupuesto está afectado a los recursos humanos por lo que se procede a efectuar una apertura para realizar un análisis más pormenorizado de los mismos.

En el cuadro que se expone a continuación se procede al examen del inciso 1 (Gastos en Personal) abierto por partida principal, parcial y actividad:

PARTIDAS	CONCEPTO	ACTIVIDAD				TOTAL DEVENGADO POR PARTIDA
		1 -CONDUCCION	3-FISCALIZACION DE PERMISOS DE OBRA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	4- PROFESIONALES VERIFICADORES DE OBRA Y DE ASCENSORES	5- VERIFICACIONES LEY 257 (FACHADAS)	
1	Personal Permanente	27.741.620,95	3.609,34	-		27.745.230,29
1	Retribución del Cargo	14.438.955,22	-	-		14.438.955,22
4	Sueldo Anual Complementario	1.728.858,61	3.051,78	-		1.731.910,39
6	Contribuciones Patronales	3.584.213,51	557,56	-		3.584.771,07
7	Complementos	7.989.593,61	-	-		7.989.593,61
2	Personal Temporario	41.858,06				41.858,06

PARTIDAS	CONCEPTO	ACTIVIDAD				TOTAL DEVENGADO POR PARTIDA
		1-CONDUCCION	3-FISCALIZACION DE PERMISOS DE OBRA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	4- PROFESIONALES VERIFICADORES DE OBRA Y DE ASCENSORES	5- VERIFICACIONES LEY 257 (FACHADAS)	
1	Retribución del Cargo	32.488,00				32.488,00
4	Sueldo Anual Complementario	2.794,67				2.794,67
6	Contribuciones Patronales	6.575,39				6.575,39
4	Asignaciones Familiares	368.155,49	-	-		368.155,49
1	Personal Permanente	368.155,49	-	-		368.155,49
5	Asistencia Social al Personal	437.974,20	44,56	-		438.018,76
1	Seguros de Riesgo de Trabajo	437.974,20	44,56	-		438.018,76
6	Beneficios y compensaciones	861.860,20				861.860,20
1	Retiro Voluntario	779.070,15				779.070,15
9	Beneficios y compensaciones sin discriminar	82.790,05				82.790,05
7	Gabinete de Autoridades Superiores	763.774,28				763.774,28
1	Retribución del Cargo	604.435,43				604.435,43
4	Sueldo Anual Complementario	52.416,19				52.416,19
6	Contribuciones Patronales	106.922,66				106.922,66
8	Contratos por tiempo determinado	185.556,31	-	-		185.556,31
1	Retribución del Servicio	91.852,57	-	-		91.852,57
4	Sueldo Anual Complementario	12.779,32	-	-		12.779,32
6	Contribuciones Patronales	25.446,51	-	-		25.446,51

En el cuadro que se expone a continuación se procede al análisis del inciso 3 (Contrataciones Personales) abierto por partida principal, parcial y actividad efectuando a posteriori un detalle de la partida 4 “Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos” cuyo monto total asciende a \$5.950.968,81.-

PARTIDAS	CONCEPTO	ACTIVIDAD				TOTAL DEVENGADO POR PARTIDA
		1 - CONDUCCION	3-FISCALIZACION DE PERMISOS DE OBRA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	4- PROFESIONALES VERIFICADORES DE OBRA Y DE ASCENSORES	5- VERIFICACIONES LEY 257 (FACHADAS)	
3	SERVICIOS NO PERSONALES	26.758,01	4.255.027,00	1.725.136,81	15.400,00	6.022.321,82
3	Mantenimiento, reparación y limpieza	6.918,01	6.835,00	2.360,00	400,00	16.513,01
4	Servicios profesionales, técnicos y operativos		4.228.192,00	1.722.776,81		5.950.968,81
5	Servicios especializados, comerciales y financieros	4.840,00	-	-	-	4.840,00
7	Pasajes, viáticos y movilidad	15.000,00	20.000,00	-	15.000,00	50.000,00

6.10 Inventario

A continuación se detalla el inventario de la Dirección General de Obras y Catastro aportado por la Dirección General de Contaduría. Se observa que en el ejercicio bajo análisis se produjeron altas por \$21.315 y no se registraron bajas.

CUENTA	SALDO AL INICIO	ACTUALIZACIONES ACUMULADAS AL INICIO	DEPRECIACIONES ACUMULADAS AL INICIO	ACT. DE LA DEPREC. ACUM. AL INICIO	SALDO AL INICIO ACTUAL	MOVIMIENTOS		ACTUALIZACIONES DEL EJERCICIO	DEPRECIACIONES DEL EJERCICIO	ACT. DE LA DEPREC. ACUM. DEL EJERC.	SALDO FINAL ACTUAL
						ALTAS	BAJAS				
030102 Cerramientos, Tabiques y Divisiones	40.939,98	0,00	0,00	0,00	40.939,98	0,00	0,00	42.401,90	39.589,45	0,00	43.752,43
030401 Aparatos e Instrumentos de Precisión y Medida	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.440,00	0,00	0,00	2.363,60	0,00	10.076,40
030402 Aparatos e Instrumentos Transmisores y Receptores de Imágenes, Sonidos, Signo y/o Señales	7.192,28	0,00	750,50	0,00	6.441,78	800,00	0,00	4.860,62	7.458,59	285,49	4.358,32
030601 Equipamientos de Escritorio y Dispositivos Externos (PC, impresoras, Note/notebooks, scanner, etc.)	333.746,33	133,23	11.319,94	0,00	322.559,62	5.669,00	0,00	309.270,05	576.894,74	4.306,12	56.297,81
030803 Máquinas de Oficina de Contabilidad y Calculadoras	2.863,90	0,00	0,00	0,00	2.863,90	0,00	0,00	2.966,13	5.538,55	0,00	291,48
030899 Otros Bienes no Clasificados Previamente	191,35	0,00	0,00	0,00	191,35	0,00	0,00	198,18	370,05	0,00	19,48
030901 Herramientas y Útiles de Trabajo para Taller	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,04	0,95	0,00	1,09
031003 Maquinarias y Equipos Varios para Motores y Bombas	6.416,00	0,00	0,00	0,00	6.416,00	0,00	0,00	6.645,05	6.204,00	0,00	6.857,05
031102 Muebles y Artefactos Varios de Oficina	122.587,00	16.056,00	24.498,00	0,00	114.145,00	0,00	0,00	87.267,10	62.216,85	9.319,00	129.876,25
031104 Muebles y Artefactos Vs. de uso Doméstico (Excluye Arte. de Calefacción, Ventilación, Refrigeración)	3.548,90	388,60	748,12	0,00	3.189,38	0,00	0,00	1.497,83	516,36	284,58	3.886,27
031105 Artefactos de Calefacción, Ventilación, Refrigeración de Uso Doméstico	2.272,00	87,60	168,64	0,00	2.190,96	0,00	0,00	1.862,17	1.539,70	64,15	2.449,28
031303 Discos, Registros sobre Cintas, Videocasetes, CD, DVD, etc.	9.890,43	79,25	114,54	0,00	9.855,14	0,00	0,00	10.047,58	8.796,96	43,57	11.062,19
031305 Planos, Normas y Especificaciones	1.697,60	0,00	0,00	0,00	1.697,60	0,00	0,00	1.758,20	1.555,15	0,00	1.900,65
031499 Otros Bienes no Clasificados Previamente	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,04	0,00	0,00	2,04
031502 Símbolos Nacionales y Extranjeros (Banderas, Escudos, Gallardetes, etc.)	59,00	0,00	0,00	0,00	59,00	0,00	0,00	61,11	0,00	0,00	120,11
039989 Otros Bienes no Clasificados Previamente a Conciliar	459,00	50,26	91,66	0,00	417,60	0,00	0,00	193,72	63,27	34,87	513,18
039999 Otros Bienes no Clasificados Previamente	4.720,00	0,00	424,80	0,00	4.295,20	2.406,00	6.701,20	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales	536.585,77	16.794,94	38.116,20	0,00	515.264,51	21.315,00	6.701,20	469.031,72	713.108,22	14.337,78	271.464,03

Fuente: DGCG

6.11 Plan Estratégico Anual (PEA) y Plan Operativo Anual (POA)

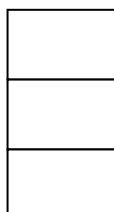
La AGC elabora dos planes anuales que son el Plan Estratégico Anual (PEA) y Plan Operativo Anual (POA), para la implementación del PEA Y POA se tiene en cuenta lo establecido en la Ley de creación de la AGC N° 2.624/07 y en la Ley N° 3.304/09 de Modernización de la Administración Pública:

- ✓ Ley N° 2.624/07 TÍTULO 5: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Artículo 12.- Son facultades y funciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Elaborar el Plan Estratégico Plurianual de la Agencia. Diseñar, establecer y aplicar toda otra acción y actividad que sirva al cumplimiento de las misiones y funciones de la Agencia, de sus deberes como funcionario público, así como también el cumplimiento del Plan Operativo Anual.
- ✓ Ley N° 3.304/09⁶ Título II de los componentes. Capítulo I Del Sistema de Gestión por resultados. Artículo 4° puntos 4.1 Planes Estratégicos y 4.2 Planes Operativos Anuales:

4.1.- Planes Estratégicos de Gestión:

- ✓ **OBJETIVO:** Optimizar las capacidades de gestión y la asignación de recursos a partir de la sistematización y ordenamiento de las acciones de los organismos públicos con relación a las metas de gobierno definidas para un período de tiempo determinado. **ACTIVIDADES: 1.** Durante el primer año de un nuevo período de gestión, los Ministros y los responsables máximos de los organismos mencionados en el artículo 2° de la presente ley, en coordinación con la Jefatura de Gabinete de Ministros, elaboran Planes Estratégicos de Gestión para cada área u

⁶ **Decreto Reglamentario N° 741/GCBA/10** Artículo 1°. Establécese que los planes estratégicos deberán contener los lineamientos generales o ejes estratégicos de gestión junto con los objetivos estratégicos de cada uno de los organismos detallados en el art. 2° de la Ley. Para su formulación se evaluarán las propuestas y recomendaciones dadas por el Consejo de Planeamiento Estratégico. Artículo 2° Al comienzo de cada año de gestión la Jefatura de Gabinete de Ministros evaluará y revisará el Plan Estratégico de gestión junto con la máxima autoridad de cada organismo. Artículo 3°.- Los Planes Operativos Anuales deben ser formulados en consonancia con el Presupuesto general de gastos de cada organismo y deberán identificar las acciones del Plan Estratégico contempladas en el Plan Operativo Anual, junto con objetivos, metas e indicadores. Artículo 4°.- Las autoridades máximas de los organismos referidos en el art. 2° de la Ley elaborarán los Convenios de Desempeño de acuerdo a las metas y objetivos incluidos en los Planes Operativos Anuales. Dicho proceso de elaboración será coordinado por la autoridad de aplicación. Artículo 5°.- El contenido de la herramienta Tablero de Control se estructurará sobre la base de objetivos estratégicos, objetivos de segundo nivel, proyectos e hitos Objetivos estratégicos: Consisten en los lineamientos generales de gestión de cada organismo indicando las prioridades de la misma, que se realizan a mediano plazo. Objetivos de segundo nivel: Consisten en aquellos logros o metas relacionados con una temática específica, a fin de lograr la consecución de los objetivos estratégicos. Proyectos: Consisten en programas o planes de acción que se proponen las diferentes dependencias a fin de dar cumplimiento a algún objetivo de segundo nivel. Estos a su vez deben desarrollarse en el marco de los objetivos estratégicos del organismo Hitos: Consisten en las diferentes etapas que forman parte de un proyecto. Son acciones o metas concretas que en forma progresiva deben llevarse a cabo para lograr el cumplimiento del mismo. Artículo 6°.- La Jefatura de Gabinete de Ministros elaborará, una vez al año, un informe de avance y cumplimiento de los objetivos estratégicos, objetivos de segundo nivel, proyectos e hitos propuestos por los distintos organismos. Dicho Informe deberá realizarse sobre aquellos proyectos y objetivos prioritarios para la gestión



organismo, donde se definen los propósitos y objetivos generales a cumplir a lo largo de cuatro (4) años, así como los Proyectos que se desarrollen para llevarlos a cabo. 2. Los Planes Estratégicos de Gestión deben estar en consonancia con el Presupuesto Plurianual de Inversiones de cada jurisdicción -de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 70- y en coordinación con las proposiciones emanadas del Consejo de Planeamiento Estratégico, y pueden prever mecanismos de evaluación y revisión anuales.

4.2.- Plan Operativo Anual:

- ✓ **OBJETIVO** especificar las actividades que se deducen del Plan Estratégico, estableciendo los programas y recursos presupuestarios para llevar a cabo las acciones junto con indicadores de avance y cumplimiento. **ACTIVIDADES** **1.** En base a los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico de Gestión de la jurisdicción u organismo correspondiente, los Ministros y los responsables máximos de los organismos detallados en el artículo 2° elaboran el Plan Operativo Anual de la jurisdicción u organismo, donde se estipulan objetivos y metas específicas de corto plazo, junto con indicadores de avance y cumplimiento. **2.** Los Planes Operativos Anuales son elaborados en conjunto con la formulación presupuestaria a fin de observar una relación estrecha con el presupuesto de cada jurisdicción u organismo, de conformidad con lo establecido en el Título II de la Ley N° 70. **3.** Previo a su aprobación son remitidos a la Jefatura de Gabinete de Ministros, que podrá proponer y acordar modificaciones con cada Ministerio o responsable máximo de organismo involucrado, a fin de lograr la concordancia y coordinación general de los mismos en las diferentes áreas de gobierno. **4.** Los Planes Operativos Anuales son aprobados por el Jefe de Gobierno, y entran en vigencia con el inicio del ejercicio presupuestario, por el término de un (1) año. **5.** El estado de avance y cumplimiento de los objetivos estipulados en los Planes Operativos Anuales se reporta trimestralmente a la Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de informes que especifican los indicadores acordados para medir los mismos. Esta información debe ser consistente con los informes de ejecución presupuestaria. La información debe ser de público acceso.

Plan Operativo Anual

A los fines de evaluar la ejecución del POA 2014, se comparó la base informática (SIGO) con el detalle de ejecución del POA y su formulación.

Se obtuvo una base informática SIGO correspondiente a las inspecciones de la DGFYCO 2013-2014.

Se consiguió el POA 2014, tanto el expediente (planificado), como los detalles de ejecución 2014.

También la OGEPU brindó los informes trimestrales y anuales de ejecución de la meta física.

En el cuadro que se desarrolla a continuación se observa que la cantidad de inspecciones planificadas vigente fue de 48.100, mientras que las efectivamente realizadas fue de 43.144, esto determina que se ejecutó el 89.69%.

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado
Meta: INSPECCIONES REALIZADAS	FISCALIZACIÓN	48.100	48.100	43.144

El desarrollo trimestral de la ejecución de inspecciones se ve reflejada en el siguiente cuadro. En el mismo se observa que se encuentran diferencias en los cuatro trimestres.

Prog. / Ejec. Física Trimestral (Programas)	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre	Total
Meta: INSPECCIONES REALIZADAS					
Programación Física	9.220	14.230	14.230	10.420	48.100
Ejecución Física	11.419	12.760	12.360	6.605	43.144

A continuación se desarrolla por trimestre la ejecución financiera por inciso.

Ejecución Financiera Trimestral	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre	Total
C.E. 21- Erogaciones corrientes					
1 Gastos en personal	7.374.503	8.337.696	6.468.862	8.223.392	30.404.453
2 Bienes de consumo	7.015	18.621	8.447	22.889	56.972
3 Servicios no personales	1.425.650	1.469.352	1.634.505	1.525.587	6.055.094
C.E. 22- Erogaciones de Capital					
4 Bienes de uso	800	4.839	5.855	6.585	18.079
Total :	8.807.968	9.830.508	8.117.669	9.778.453	36.534.598

FUENTE: SIGAF

El detalle del POA versus la base SIGO determina el siguiente resultado:

NÚMERO	INDICADOR	META ANUAL POA	EJECUTADO ANUAL POA	EJECUTADO ANUAL según SIGO	% de Desvío de ejecutado SIGO con Ejecutado ANUAL	% de Desvío de la meta anual /ejecutado
2.4.1	Fiscalizaciones en Obras	29.000	27.584	25.326	-8,19%	-4,88%
2.4.2	Fiscalizaciones en Instalaciones de Prevención c/Incendio, Térmicas e Inflamables y Sanitarias	8.000	10.366	9.961	-3,91%	29,58%
2.4.3	Fiscalizaciones en Elevadores	3.500	3.196	2.851	-10,79%	-8,69%
2.4.4	Fiscalizaciones en Instalaciones Eléctricas	4.300	4.581	4.416	-3,60%	6,53%
2.4.5	Fiscalizaciones en Instalaciones	15.800	18.143	17.228	-5,04%	14,83%
2.4.6	Fiscalizaciones TOTALES	44.800	45.727	42.554	-6,94%	2,07%

Fuente: POA 2014 y base SIGO 2013-2014

Se visualiza que el desvío total de fiscalizaciones en obras fue de 2.258 equivalen al 8.18% entre lo ejecutado según SIGO respecto a lo ejecutado anual POA. La Comparación entre la meta y lo ejecutado en el POA determina un desvío del 4.88%.

Igual análisis respecto a las fiscalizaciones en instalaciones determina en primer lugar una diferencia de 915 fiscalizaciones equivalente al 5.04% entre lo ejecutado según el SIGO en relación a lo ejecutado anualmente según el POA. Asimismo de la comparación de lo presupuestado y lo ejecutado según el POA determina un 14.83% de mayor ejecución.

En relación a los valores totales del área la diferencia entre lo ejecutado según el SIGO y en relación al ejecutado anual del POA determinó una diferencia de 3.173 fiscalizaciones que porcentualmente representa una diferencia del 6.94%. La comparación a nivel total entre la meta del POA y su ejecución determina una diferencia de 973 fiscalizaciones representando un 2.07% de mayor ejecución.

La OGEPU informó la meta física (inspecciones planificadas /realizadas) y se comparó con el POA, dando el siguiente resultado:

Estado	Fuente	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre	Total
Planificado	POA	10.094	11.358	11.990	11.358	44.800
	OGEPU	9.220	14.230	14.230	10.420	48.100
Ejecutado	POA	11.419	12.760	12.360	9.188	45.727
	OGEPU	11.419	12.760	12.360	6.605	43.144

Fuente: planilla Excel de OGEPU y POA anual

Las metas físicas solo se presupuestan para el total del programa sin efectuar una apertura por actividad. Del cuadro que antecede se observa que no hay coincidencia entre ejecutado POA y OGEPU en el último trimestre.

Se observa que existen diferencias en todos los trimestres entre lo planificado según el POA y lo informado por la OGEPU. Igual análisis respecto a los distintos trimestres en lo que respecta a lo ejecutado.

El análisis respecto a la planificación anual determina que para el año bajo verificación surge que según el POA se planificaron 44.800 fiscalizaciones mientras que para la OGEPU fue de 48.100, esto es una diferencia de 3.300 fiscalizaciones un desvío del 7.37% respecto al POA.

En relación al total de lo Ejecutado, mientras el POA informa 45.727 fiscalizaciones la OGEPU 43.144 una diferencia del 5.65%.

De la comparación de lo ejecutado y lo planificado por el POA surge una diferencia de 973 fiscalizaciones que determina una diferencia entre lo planificado y ejecutado del 2.07%.

El detalle por mes y origen del POA según ejecuciones mensuales contra el POA Anual es el siguiente:

AREA	VARIABLES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	ANUAL
OBRAS	Fiscalizaciones Preventivas	60	46	29	39	37	51	57	65	91	99	104	90	768	768
OBRAS	Fiscalizaciones por Actuaciones Previas	2242	1799	1481	1387	1802	1773	1732	1380	1048	621	573	517	16.355	16.355
OBRAS	FISCALIZACIONES ORIGEN INTERNO	2302	1845	1510	1426	1839	1824	1789	1445	1139	720	677	607	17.123	17.123
OBRAS	Fiscalizaciones de origen externo efectivas	1890	1498	1229	1366	1678	1706	1725	1400	1099	660	613	550	15.414	15.414
OBRAS	Fiscalizaciones de origen externo solicitadas	407	642	735	989	1179	802	1143	930	925	1048	948	951	10.699	10.699

AREA	VARIABLES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	ANUAL
OBRAS	FISCALIZACIONES ORIGEN EXTERNO	273	526	811	921	1041	813	1138	902	968	975	1170	923	10.461	10.461
OBRAS	FISCALIZACIONES TOTALES	2575	2371	2321	2347	2880	2637	2927	2347	2107	1695	1847	1530	27.584	27.584
OBRAS	Inspectores Activos	43	42	41	42	41	42	42	42	39	33	35	36		
OBRAS	Certificaciones Ley 257 resueltas	495	519	609	372	489	425	602	531	631	505	600	554	6.332	6.332
OBRAS	Certificaciones Ley 257 caratuladas	575	189	231	414	441	470	608	557	646	564	673	42	5.452	6.038
OBRAS	Verificaciones PVO realizadas/ AVO A PARTIR DE SEPT.	256	264	300	283	447	294	293	240	123	372	324	354	3.550	3.427
OBRAS	Verificaciones PVO solicitadas/AVO A PARTIR DE SEPT.	230	203	353	251	244	336	252	283	293	227	298	379	3.349	3.056
INSTALACIONES DE PREVENCIÓN C/INCENDIO, TÉRMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS	Fiscalizaciones Preventivas	152	182	157	158	187	155	138	117	146	189	301	246	2.128	2.128
INSTALACIONES DE PREVENCIÓN C/INCENDIO, TÉRMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS	Fiscalizaciones por Actuaciones Previas	368	432	415	485	563	497	558	414	600	467	352	245	5.396	5.396
INSTALACIONES DE PREVENCIÓN C/INCENDIO, TÉRMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS	FISCALIZACIONES ORIGEN INTERNO	520	614	572	643	750	652	696	531	746	656	653	491	7.524	7.524
INSTALACIONES DE PREVENCIÓN C/INCENDIO, TÉRMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS	Fiscalizaciones de origen interno efectivas	520	614	385	465	524	488	530	399	474	553	521	378	5.851	5.851
INSTALACIONES DE PREVENCIÓN C/INCENDIO, TÉRMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS	Fiscalizaciones de origen externo solicitadas	199	213	252	266	258	286	329	283	180	248	191	112	2.817	2.817
INSTALACIONES DE PREVENCIÓN C/INCENDIO, TÉRMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS	FISCALIZACIONES ORIGEN EXTERNO	167	216	192	183	258	338	274	273	313	247	214	167	2.842	2.842
INSTALACIONES DE PREVENCIÓN C/INCENDIO, TÉRMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS	FISCALIZACIONES TOTALES	687	830	764	826	1008	990	970	804	1059	903	867	658	10.366	10.366

AREA	VARIABLES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	ANUAL
INSTALACIONES DE PREVENCIÓN C/INCENDIO, TÉRMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS	Inspectores Activos	15	16	16	16	17	17	18	17	17	16	17	17	625	
ELEVADORES	Fiscalizaciones Preventivas	0	2	1	0	1	2	2	1	5	2	2	0	18	18
ELEVADORES	Fiscalizaciones por Actuaciones Previas	261	248	218	219	259	263	222	238	232	246	197	150	2.753	2.753
ELEVADORES	FISCALIZACIONES ORIGEN INTERNO	261	250	219	219	260	265	224	239	237	248	199	150	2.771	2.771
ELEVADORES	Fiscalizaciones de origen interno efectivas	261	250	112	101	124	122	140	188	165	244	159	127	1.993	1.993
ELEVADORES	Fiscalizaciones de origen externo solicitadas	20	31	52	55	30	62	40	33	39	52	31	32	477	477
ELEVADORES	FISCALIZACIONES ORIGEN EXTERNO	13	21	23	25	35	31	39	28	79	54	36	41	425	425
ELEVADORES	FISCALIZACIONES TOTALES	274	271	242	244	295	296	263	267	316	302	235	191	3.196	3.196
ELEVADORES	Inspectores Activos	7	6	6	6	6	6	6	6	7	9	8	8		
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Fiscalizaciones Preventivas	9	10	221	13	8	7	10	6	8	12	11	0	315	315
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Fiscalizaciones por Actuaciones Previas	255	277	6	225	262	317	264	312	323	282	245	104	2.872	2.872
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	FISCALIZACIONES ORIGEN INTERNO	264	287	227	238	270	324	274	318	331	294	256	104	3.187	3.187
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Fiscalizaciones de origen interno efectivas	264	287	147	168	198	231	178	207	186	271	177	78	2.392	2.392
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Fiscalizaciones de origen externo solicitadas	104	104	126	183	148	183	170	52	73	115	47	108	1.413	1.413
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	FISCALIZACIONES ORIGEN EXTERNO	103	86	117	146	122	137	154	125	98	105	101	100	1.394	1.394
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	FISCALIZACIONES TOTALES	367	373	344	384	392	461	428	443	429	399	357	204	4.581	4.581
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Inspectores Activos	8	8	9	8	8	8	10	8	7	8	8	8	561	
INSTALACIONES	Fiscalizaciones Preventivas	161	194	379	171	196	164	150	124	159	203	314	246	2.461	2.461
INSTALACIONES	Fiscalizaciones por Actuaciones Previas	884	957	639	929	1084	1077	1044	964	1155	995	794	499	11.021	11.021

AREA	VARIABLES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	ANUAL
INSTALACIONES	FISCALIZACIONES ORIGEN INTERNO	1045	1151	1018	1100	1280	1241	1194	1088	1314	1198	1108	745	13.482	13.482
INSTALACIONES	Fiscalizaciones de origen interno efectivas	1045	1151	644	734	846	841	848	794	825	1068	857	583	10.236	10.236
INSTALACIONES	Fiscalizaciones de origen externo solicitadas	323	348	430	504	436	531	539	368	292	415	269	252	4.707	4.707
INSTALACIONES	FISCALIZACIONES ORIGEN EXTERNO	283	323	332	354	415	506	467	426	490	406	351	308	4.661	4.661
INSTALACIONES	FISCALIZACIONES TOTALES	1328	1474	1350	1454	1695	1747	1661	1514	1804	1604	1459	1053	18.143	18.143
INSTALACIONES	Inspectores Activos	30	30	31	30	31	31	34	31	31	33	33	33	576	
INSTALACIONES	Verificaciones PVA realizadas	85	36	65	27	26	49		0	-	-	-	-	288	
TOTAL DGFYCO	Fiscalizaciones Preventivas	221	240	408	210	233	215	207	189	250	302	418	336	3.229	
TOTAL DGFYCO	Fiscalizaciones por Actuaciones Previas	3126	2756	2120	2316	2886	2850	2776	2344	2203	1616	1367	1016	27.376	
TOTAL DGFYCO	FISCALIZACIONES ORIGEN INTERNO	3347	2996	2528	2526	3119	3065	2983	2533	2453	1918	1785	1352	30.605	
TOTAL DGFYCO	Fiscalizaciones de origen interno efectivas	2935	2649	1873	2100	2524	2547	2573	2194	1924	1728	1470	1133	25.650	
TOTAL DGFYCO	Fiscalizaciones de origen externo solicitadas	730	990	1165	1493	1615	1333	1682	1298	1217	1463	1217	1203	15.406	
TOTAL DGFYCO	FISCALIZACIONES ORIGEN EXTERNO	556	849	1143	1275	1456	1319	1605	1328	1458	1381	1521	1231	15.122	
TOTAL DGFYCO	FISCALIZACIONES TOTALES	3903	3845	3671	3801	4575	4384	4588	3861	3911	3299	3306	2583	45.727	45.727
TOTAL DGFYCO	Inspectores Activos	73	72	72	72	72	73	76	73	70	66	68	69	641	
TOTAL DGFYCO	Fiscalizaciones con motivo de verificación de intimaciones	870	928	1117	828	1001	975	1051	1486	1089	1543	1646	1154	13.688	
TOTAL DGFYCO	Fiscalizaciones con irregularidades a las cuáles se les labraron actas de intimación	568	560	523	1156	1511	1300	1449	1230	1424	1421	1900	878	13.920	

Fuente: planillas de Excel mensuales y POA anual

Entre las planillas mensuales en Excel aportadas por el Área como sustento de la ejecución y el POA surgen diferencias de cantidad en:

Concepto	TOTAL ANUAL según planillas	Informe anual POA	Diferencia	Justificación
Certificaciones Ley 257 caratuladas	5.452	6.038	-586	
Verificaciones PVO realizadas/ AVO A PARTIR DE SEPT.	3.550	3.427	123	sep-14
Verificaciones PVO solicitadas/AVO A PARTIR DE SEPT.	3.349	3.056	293	sep-14

Fuente: Planillas Excel mensuales y POA

El análisis por área y por mes es el siguiente:

Nivel de actividad

Área Elevadores

De la comparación entre la información que surge de la base SIGO y la del POA a nivel de inspecciones e inspectores, surgen diferencias en todos los meses respecto a las inspecciones, surgiendo un total de 345 inspecciones netas que es el 12.10% de diferencia. En lo que respecta a la cantidad de inspectores surgen diferencias en los meses enero, mayo y septiembre.

Elevadores								
Mes año	SIGO		POA		Diferencias		Diferencias	
	Inspecciones	Cantidad Inspectores	Inspecciones	Cantidad Inspectores	Inspecciones	Cantidad Inspectores	% Inspecciones	% Cantidad Inspectores
ene-14	33	5	274	7	-241	-2	730,30%	40,00%
feb-14	135	6	271	6	-136	0	100,74%	0,00%
mar-14	245	6	242	6	3	0	-1,22%	0,00%
abr-14	252	6	244	6	8	0	-3,17%	0,00%
may-14	284	7	295	6	-11	1	3,87%	-14,29%
jun-14	292	6	296	6	-4	0	1,37%	0,00%
jul-14	249	6	263	6	-14	0	5,62%	0,00%
ago-14	261	6	267	6	-6	0	2,30%	0,00%
sep-14	327	6	316	7	11	-1	-3,36%	16,67%
oct-14	296	9	302	9	-6	0	2,03%	0,00%
nov-14	240	8	235	8	5	0	-2,08%	0,00%
dic-14	237	8	191	8	46	0	-19,41%	0,00%
	2851		3.196		-345	-2	12,10%	

Área Instalaciones

De la comparación de la información que surge de la base SIGO y el POA respecto a las inspecciones a nivel total surge una diferencia neta de 405 fiscalizaciones representando el 4.07%. En lo que se refiere a inspectores surgen entre las dos informaciones diferencias en los meses de abril, julio y octubre. A nivel inspecciones surgen diferencia en todos los meses.

Instalaciones de Prevención c/Incendio, Térmicas e Inflamables y Sanitarias								
Mes año	SIGO		POA		Diferencias		Diferencias	
	Inspecciones	Cantidad Inspectores	Inspecciones	Cantidad Inspectores	Inspecciones	Cantidad Inspectores	% Inspecciones	% Cantidad Inspectores
ene-14	356	15	687	15	-331	0	92,98%	0,00%
feb-14	787	16	830	16	-43	0	5,46%	0,00%
mar-14	789	16	764	16	25	0	-3,17%	0,00%
abr-14	808	17	826	16	-18	1	2,23%	-5,88%
may-14	1002	17	1008	17	-6	0	0,60%	0,00%
jun-14	977	17	990	17	-13	0	1,33%	0,00%
jul-14	978	17	970	18	8	-1	-0,82%	5,88%
ago-14	784	17	804	17	-20	0	2,55%	0,00%
sep-14	1077	17	1059	17	18	0	-1,67%	0,00%
oct-14	913	17	903	16	10	1	-1,10%	-5,88%
nov-14	844	17	867	17	-23	0	2,73%	0,00%
dic-14	646	17	658	17	-12	0	1,86%	0,00%
	9.961		10.366		-405	1	4,07%	

Área Eléctrica

Surge de la comparación entre lo obrante en la base SIGO y el POA una diferencia de 165 inspecciones netas un 3.74%, en todos los meses se presentan diferencias. En lo que respecta a inspectores se observan diferencias en los meses de enero, marzo, julio y septiembre.

Eléctricas								
Mes año	SIGO		POA		Diferencias		Diferencias	
	Inspecciones	Cantidad Inspectores	Inspecciones	Cantidad Inspectores	Inspecciones	Cantidad Inspectores	% Inspecciones	% Cantidad Inspectores
ene-14	219	7	367	8	-148	-1	67,58%	14,29%
feb-14	348	8	373	8	-25	0	7,18%	0,00%
mar-14	366	8	344	9	22	-1	-6,01%	12,50%
abr-14	363	8	384	8	-21	0	5,79%	0,00%
may-14	405	8	392	8	13	0	-3,21%	0,00%

Eléctricas								
Mes año	SIGO		POA		Diferencias		Diferencias	
	Inspecciones	Cantidad Inspectores	Inspecciones	Cantidad Inspectores	Inspecciones	Cantidad Inspectores	% Inspecciones	% Cantidad Inspectores
jun-14	446	8	461	8	-15	0	3,36%	0,00%
jul-14	426	8	428	10	-2	-2	0,47%	25,00%
ago-14	442	8	443	8	-1	0	0,23%	0,00%
sep-14	434	8	429	7	5	1	-1,15%	-12,50%
oct-14	393	8	399	8	-6	0	1,53%	0,00%
nov-14	369	8	357	8	12	0	-3,25%	0,00%
dic-14	205	8	204	8	1	0	-0,49%	0,00%
	4.416		4.581		-165	-3	3,74%	

Área Obras

Se determina una diferencia de 2.258 inspecciones netas entre lo que compone el SIGO y lo que surge del POA, representando una diferencia del 8.92%, y respecto a los inspectores se determinan diferencia en los meses de enero a noviembre ambos inclusive.

Obras								
Mes año	SIGO		POA		Diferencias		Diferencias	
	Inspecciones	Cantidad Inspectores	Inspecciones	Cantidad Inspectores	Inspecciones	Cantidad Inspectores	% Inspecciones	% Cantidad Inspectores
ene-14	1123	41	2575	43	-1452	-2	129,30%	4,88%
feb-14	2301	40	2371	42	-70	-2	3,04%	5,00%
mar-14	2197	39	2321	41	-124	-2	5,64%	5,13%
abr-14	2314	40	2347	42	-33	-2	1,43%	5,00%
may-14	2814	40	2880	41	-66	-1	2,35%	2,50%
jun-14	2546	41	2637	42	-91	-1	3,57%	2,44%
jul-14	2919	41	2927	42	-8	-1	0,27%	2,44%
ago-14	2150	41	2347	42	-197	-1	9,16%	2,44%
sep-14	2058	38	2107	39	-49	-1	2,38%	2,63%
oct-14	1711	32	1695	33	16	-1	-0,94%	3,13%
nov-14	1747	34	1847	35	-100	-1	5,72%	2,94%
dic-14	1446	36	1530	36	-84	0	5,81%	0,00%
	25.326		27.584		-2.258	-15	8.92	

Nivel de Eficiencia

A nivel de rendimiento por inspectores y por área

	Meta Anual POA			Ejecutado anual POA			Ejecutado anual SIGO		
	Inspecciones	Personal	Inspecciones por Inspector	Inspecciones	Personal	Inspecciones por Inspector	Inspecciones	Personal	Inspecciones por Inspector
Fiscalizaciones en Obras	29.000	42	690	27.584	40	692	25.326	39	650
Fiscalizaciones en Instalaciones de Prevención/Incendio, Térmicas e Inflamables y Sanitarias	8.000	17	471	10.366	17	625	9.961	17	594
Fiscalizaciones en Elevadores	3.500	6	583	3.196	7	473	2.851	7	433
Fiscalizaciones en Instalaciones Eléctricas	4.300	9	478	4.581	8	561	4.416	8	556
Fiscalizaciones en Instalaciones	15.800	32	494	18.143	42	432	17.228	42	410
DGFYCO TOTAL	47.800	72	664	45.727	82	558	42.653	81	527

Fuente: Expediente POA, POA anual y base POA

Se deja constancia que el número de inspectores surge de un promedio.

A continuación se efectúa una comparación entre la Meta Anual POA y lo ejecutado según POA a nivel inspecciones, personal e inspecciones por inspector.

Área	Meta Anual POA			Ejecutado anual POA			% Ejecutado/Meta		
	Inspecciones	Personal	Inspecciones por Inspector	Inspecciones	Personal	Inspecciones por Inspector	Inspecciones	personal	inspecciones por inspector
Fiscalizaciones en Obras	29.000	42	690	27.584	40	692	95,12%	95,24%	100,29%
Fiscalizaciones en Instalaciones de Prevención/Incendio, Térmicas e Inflamables y Sanitarias	8.000	17	471	10.366	17	625	129,58%	100,00%	132,70%

Área	Meta Anual POA			Ejecutado anual POA			% Ejecutado/Meta		
	Inspecciones	Personal	Inspecciones por Inspector	Inspecciones	Personal	Inspecciones por Inspector	Inspecciones	personal	inspecciones por inspector
Fiscalizaciones en Elevadores	3.500	6	583	3.196	7	473	91,31%	116,67%	81,13%
Fiscalizaciones en Instalaciones Eléctricas	4.300	9	478	4.581	8	561	106,53%	88,89%	117,36%
Fiscalizaciones en Instalaciones	15.800	32	494	18.143	42	432	114,83%	131,25%	87,45%
DGFYCO TOTAL	47.800	72	664	45.727	82	558	95,66%	113,89%	84,04%

Se observa a nivel global de la DGFyCO que se comprometieron un total de 47.800 inspecciones y se realizaron 45.727 una diferencia de 2.073 inspecciones por lo cual se ejecutó el 95.66%. Respecto a los inspectores se esperaba utilizar 72 inspectores y se utilizaron 82 esto es un 13.89% más lo que no se vio reflejado una mayor cantidad de inspecciones promedio que determino que sólo se ejecutara a pesar de ello un promedio del 84.04%.

Si el análisis se efectúa para fiscalizaciones de Obras, a nivel total, se comprometieron 29.000 inspecciones y se realizaron 27.584 esto es 1.416 inspecciones menos a lo previsto determinándose un 95,12% de ejecución. Los inspectores designados fue de 42 y se utilizaron 40 un 95.24% y a nivel promedio de inspecciones por inspectores se estimaron 690 y se ejecutó 692.

Igual estudio sobre la fiscalizaciones de instalaciones determina un compromiso de 15.800 inspecciones y se realizaron 18.143 esto es 2.343 inspecciones más a lo planificado un 114.83%, la cantidad de inspectores previstos era de 32 y se utilizaron en realidad 42 un 31.25% más y a nivel promedio de inspectores se proyectaron 494 inspecciones por inspector y se realizaron 432 esto es un 87.45% de lo previsto.

El área con menor rendimiento a lo previsto fue fiscalización de elevadores que alcanzó 91.31% y en promedio por inspector fue de 81.13%, tenían previsto realizar 583 promedio por inspector y realizaron 473, 110 inspecciones menos que las previstas.

De la comparación del objetivo por área y lo ejecutado en el POA surge:

- Fiscalizaciones de Obras se comprometió según el POA 2014 a realizar 29.000 fiscalizaciones mientras que realizaron 27.584 esto es cumplieron 95.12%.

- Fiscalizaciones en Instalaciones propuso 8.000 inspecciones y efectuó 10.366 esto es el 129.58%
- Fiscalizaciones en Elevadores se comprometió a 3.500 fiscalizaciones, realizando 3.196 esto es el 91.31%.
- Fiscalizaciones en Instalaciones Eléctricas propuso 4.300 fiscalizaciones realizando 4.581 equivalente al 106.53%.
- El total de Fiscalizaciones en Instalaciones se comprometió a realizar 15.800 y realizó 18.143 el 114.83%
- A nivel de Dirección General se comprometieron a realizar 47.800 fiscalizaciones, realizando en el año 2014 45.727 fiscalizaciones esto es el 95.66% de lo proyectado.

Demora

En la exposición del POA respecto a las demoras inspectivas expresa: "Con respecto a la demora promedio del proceso inspectivo durante el 2014 (es decir los días hábiles promedio desde la fecha en que se asigna inspector a una orden de trabajo hasta la fecha en que el supervisor la confirma), la misma fue de 11 días hábiles. Esto quiere decir que la demora promedio del año superó en un día hábil lo planificado "

Se corroboró a través de una muestra sobre la totalidad de inspecciones realizadas según SIGO:

Rango Días en Hábiles	Cantidad SIP	%	Observaciones
1-5	82	85,42%	
6-10	7	7,29%	
11-19	5	5,21%	
42	1	1,04%	
-6	1	1,04%	Fecha de inspección anterior a la de asignación de la misma
	96	100,00%	

Fuente: SIGO

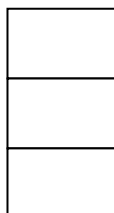
• 6.11 POA 2014

De acuerdo el informe anual de la DGFYCO

FISCALIZACIONES TOTALES

En el año 2014 la DGFYCO ejecutó un total de 45.727 fiscalizaciones, determinándose un cumplimiento del 102 de la meta anual prevista.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gm. de la Ciudad de Bs. As.



El área de Obras realizó 27.584 inspecciones (60,32% del total), en tanto que Instalaciones realizó 18.143 fiscalizaciones (39,78% del total).

En relación al año 2013 las fiscalizaciones a nivel Dirección General aumentaron en un 22,54% ya que en el 2013 se realizaron 37.316 inspecciones anuales.

El segundo trimestre el total de inspecciones fue de 12.760 representando el 28% del total del año. De las metas fijadas el cuarto trimestre, es el único que no se ha logrado cumplir la meta.

El promedio mensual fue de 3.810 fiscalizaciones en el 2014, el del año 2013 fue de 3.110 equivalente a un incremento de dicho del 22,51% respecto al del 2013.

- El análisis a nivel del origen Interno o Externo.

ORIGEN INTERNO

Se efectuaron un total de 30.605 inspecciones en la DGFYCO a nivel de actividad interna, esto representa un 16% más respecto a lo ejecutado en el 2013. De ellas 27.376 que representa el 89,45% de las mismas, corresponden a fiscalizaciones por actuaciones previas, mientras que el 10,55% fueron de tipo preventivo. En relación al año 2013, las inspecciones previas éstas representaron el 80%, en tanto que las preventivas el 20%.

A nivel de efectividad interna se concretaron 25.650 fiscalizaciones equivalentes al 83,81%, en relación al año 2013 se produjo un incremento del 2% y en relación a la meta fijada un incremento del 5%.

ORIGEN EXTERNO

Las fiscalizaciones de origen externo fueron de un total de 15.406 (puras del año 2014) y se efectuaron en total 15.122 inspecciones, representando un 3% más de la meta fijada. En relación al año 2013 que se efectuaron 10.894 fiscalizaciones en el año bajo análisis represento un incremento del 41,42%.

Durante el 2014 la DGFYCO realizó en promedio 641 fiscalizaciones por inspector, siendo más eficiente que lo planificado en un 6%.

INSTALACIONES

En el período se realizaron 18.143 fiscalizaciones, en relación al periodo anterior se produjo un incremento del 39%. En relación a la meta anual la misma se superó en un 15%. El promedio mensual del área fue de 1.512 fiscalizaciones.

La actividad inspectiva de instalaciones de prevención c/incendio, térmicas e inflamables y sanitarias fue de 10.366 (57.13%) y el total de fiscalizaciones a instalaciones eléctricas alcanzó las 4.581 (25,25%) inspecciones en el año. En ambos casos se alcanzó y superó la meta prevista. Por su parte, la actividad de fiscalización elevadores fue de 3.196 (17.61%), no alcanzando la meta anual planificada.

ORIGEN INTERNO

La Gerencia Operativa de Instalaciones realizó un total de 13.482 fiscalizaciones de Origen Interno. De ellas, 2.461 (18%) corresponden a fiscalizaciones preventivas, mientras que 11.021 (82%) a fiscalizaciones realizadas por actuaciones previas. En 2013 las actuaciones previas representaban el 73% del total de las inspecciones de origen interno, y un 27% correspondía a las fiscalizaciones preventivas. En el 2014 se acentúa la diferencia entre ambos tipos de fiscalizaciones a favor de las fiscalizaciones por actuaciones previas.

El 76.59 % (10.236) de las inspecciones por origen interno resultaron efectivas, no alcanzando la meta anual por un punto porcentual. Respecto del 2013, la efectividad disminuyó en 9 puntos porcentuales.

ORIGEN EXTERNO

Esta Gerencia efectuó 4.661 inspecciones por requerimiento externo de un total de 4.707 solicitadas, es decir realizó un 99,02 % de las fiscalizaciones requeridas externamente.

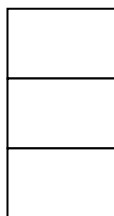
Durante el año 2014 en Instalaciones se realizaron 576 fiscalizaciones promedio por inspector, resultando un 17% superior a la meta fijada para el período.

OBRAS

En esta área se efectuaron 27.584 inspecciones durante el 2014, no alcanzando la meta física programadas, quedando un 5% por debajo de lo previsto. Durante el año 2013 se realizaron 24.000 fiscalizaciones, lo que equivale a un incremento del 14.93% en el 2014. En promedio se ejecutaron unas 2.299 inspecciones por mes, respecto al año anterior se ejecutaron en promedio 299 fiscalizaciones más.

ORIGEN INTERNO

Del total de fiscalizaciones, 17.123 fueron de Origen Interno, representando el 62,08% del total de fiscalizaciones ejecutadas. De las mismas 16.355 que representan el 95.51 % del total, corresponden a fiscalizaciones por actuaciones previas, mientras que 768 equivalentes al el 4,49% a fiscalizaciones preventivas. En relación al período anterior no se observa el incremento de fiscalizaciones por actuaciones previas en detrimento de las preventivas.



El 90% (15.414) de las inspecciones por origen interno resultaron efectivas. En el 2013 la efectividad alcanzo un 80%, es decir que en el 2014 aumento la efectividad del área en 10 puntos porcentuales.

ORIGEN EXTERNO

Un total de 10.461 fiscalizaciones por Origen Externo, de un total de 10.699 solicitadas, lo que determina que se cumplimentaron el 97.78% y en relación a la meta anual programada se sobre ejecutó la meta en 3 puntos porcentuales. En el 2013 las fiscalizaciones por origen externo representaban un 33.29 % (7.991) del total del área de Obras, en el 2014 las inspecciones externas representan el 38% del total del área.

Durante el 2014 en Obras se realizaron 692 fiscalizaciones promedio por inspector.

LEY 257 Y CLAUSURAS

El área realizó 1.258 clausuras inmediatas y preventivas en el año 2014, de las cuáles se trataron por disposición unas 981, es decir el 77.98%. Un total de 943 (96.13%) fueron ratificadas y 38 (3.87%) dejadas sin efecto.

Se resolvieron 6.332 Certificaciones de Ley 257 de un total de 6.038 caratuladas (95.36%).

VERIFICACIONES ESPECIALES

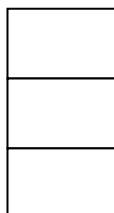
Se efectuaron en el año bajo análisis un total de 3.427 verificaciones especiales de obra (PVO+AVO) de un total de 3.056 solicitadas. Se deja constancia que el personal PVO se reestructura por el Decreto 271/14, dándole la competencia a la AGC de gestionar sus propios Agentes Verificadores de Obra (AVO). Por lo que la DGFyCO, a partir del mes de septiembre, se ha complementado la información de PVO con las de los AVO.

En relación a las verificaciones de PVA se efectuaron un total de 288 inspecciones en el año, las cuales se reportaron hasta el mes de julio, sobre ejecutando la meta en un 31%.

- DEMORAS

Con respecto a la demora promedio del proceso inspectivo durante el 2014 (es decir los días hábiles promedio desde la fecha en que se asigna inspector a una orden de trabajo hasta la fecha en que el supervisor la confirma), la misma fue de 11 días hábiles. Esto quiere decir que la demora promedio del año superó en un día hábil lo planificado.

Si se mira la demora promedio de Respuesta IP (días hábiles promedio desde la fecha en que el inspector realiza una verificación previo levantamiento de clausura hasta la fecha en que se eleva el informe a la D.G.A.I),



la misma arroja un resultado anual de 7 días hábiles promedio logrando disminuir la demora en 8 días respecto de lo planificado).

VERIFICACION DE INTIMACIONES

Se efectuaron 12.688 inspecciones con motivo de verificación de intimaciones y se ejecutaron 13.920 inspecciones con irregularidades a las cuáles se les labraron actas de intimación. Con estos resultados, se llega a sobre ejecutar la meta anual en un 7%.

ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE METAS

- Indicadores de **ACTIVIDAD**

- La actividad inspectiva de la Dirección sobre ejecutó la meta anual prevista en un 2%.
- Elevadores fue el área de menor cumplimiento con respecto a la meta anual establecida con un desvío del 9% por debajo de lo estimado. En ese sentido Obras tampoco logró cumplir con lo planificado sub ejecutando su meta en un 5%.
- En lo que respecto a la actividad interna, toda la Dirección privilegió la ejecución de fiscalizaciones por actuación previa en detrimento de las preventivas. Por ello, se sobre ejecutó la meta de fiscalizaciones por actuaciones previas en un 23% y se sub ejecutó la meta de fiscalizaciones de tipo preventivo en un 62%.
- La Dirección superó la meta anual prevista de fiscalizaciones de origen externo en un 3%. Todas las áreas sobre ejecutaron dicha meta, con excepción del área de Elevadores que no logró cumplir con la misma, sub ejecutándola en un 6%.

- Indicadores de **EFFECTIVIDAD**

- La efectividad interna de la Dirección se sobre ejecutó en un 5% respecto a lo planificado.
- Elevadores fue el área menos efectiva, sub ejecutando su meta en un 12%. Dicho desvío influyó para que la G.O de Instalaciones quedara por debajo de lo planificado, a pesar de que las áreas de Eléctricas e Instalaciones de Prevención c/Incendio, Térmicas e Inflamables y Sanitarias hayan alcanzada e incluso sobre ejecutado sus metas anuales.
- Obras fue un 11% más efectiva que lo planificado.

- Indicadores de **EFICIENCIA**

- La Dirección fue más eficiente de lo previsto en el año alcanzando un porcentaje de cumplimiento de 106%.

Elevadores fue la única que no llegó a cumplir su meta de eficiencia, sub ejecutando un 9% lo previsto en la meta anual.

- El área de Instalaciones de Prevención c/Incendios, Térmicas e Inflamables y Sanitarias fue la más eficiente, con una cantidad de 625 fiscalizaciones por inspector en el año, sobre ejecutando la meta un 33%.

• Denuncias

- La cantidad de denuncias cumplidas o derivadas durante el año fue de 8.117, mientras que las ingresadas fueron 8.273. Esto arroja un cumplimiento de la meta anual del 94%, situación tal que no contribuye a disminuir significativamente el stock de las mismas.

• Clausuras

Se ha sub ejecutado en un 22% la meta anual para las clausuras tratadas.

• Ley 257

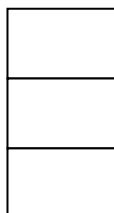
- Durante 2014 se han resuelto más certificaciones de Ley 257 de las que se han caratulado, por lo que este indicador presenta una sobre ejecución del 10% respecto de su meta anual.

• Demoras

- Respecto de lo planificado, la demora del proceso inspectivo no ha logrado cumplir con lo planificado de-morando un día hábil más en promedio. Sin embargo, la demora de respuesta IP ha optimizado el tiempo de demora promedio para el año realizándolo en 7 días hábiles en vez de 15.

A nivel de fiscalizaciones totales, la DGFyCO ha logrado cumplir y superar su meta anual, además ha logrado un incremento de su actividad inspectiva respecto a 2013 (23%). No obstante, tanto el área de Elevadores como la Gerencia de Obras han estado por debajo de la actividad planificada para el 2014.

Las metas de eficiencia de la Dirección fueron alcanzadas (y sobre ejecutadas), en todas las áreas con excepción de Elevadores. Esto se debe a que el área ha realizado menos cantidad de fiscalizaciones sin disminuir la cantidad de inspectores que han planificado para realizarlas.



Asimismo, se dio mayor prioridad a las fiscalizaciones con origen en actuaciones previas, lo cual explica los desvíos en relación a metas anuales de origen interno. Este año se acentuó más dicha preferencia respecto del 2013.

La efectividad de la Dirección fue del 5% por encima de la meta establecida, con un 84% de fiscalizaciones efectivas, superando levemente la lograda en el año 2013 (82%).

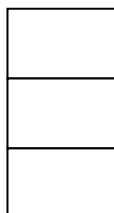
La actividad externa de la Dirección ha cumplido y sobre ejecutado su meta. Esto se debe a que todas las áreas pertenecientes, han logrado los mismos resultados, con excepción de Elevadores que no ha logrado alcanzar la meta planificada, terminando el año con un porcentaje de cumplimiento del 94%.

La demora promedio del proceso inspectivo (primer año de medición de la misma), no ha alcanzado la meta planificada (10 días hábiles) por 1 día hábil adicional. Esto se debe a que se registraron demoras muy pronunciadas en los meses enero y febrero que impactaron en el promedio anual. Luego de los precitados meses la demora promedio fue en 9 días hábiles.

Conclusiones

El indicador correspondiente a clausuras resueltas ha sido sub ejecutado. Se ha logrado un cumplimiento del 78%.

El indicador referido a las fiscalizaciones para verificación de intimación ha sido sobre ejecutado en un 7%. Esto quiere decir que las fiscalizaciones con motivo de verificación de intimación han superado, respecto de aquellas inspecciones a las que se le han labrado actas de intimación, las planificadas para el año 2014.



ANEXO CUADROS METAS ANUALES

Del POA 2014 surgen los siguientes cuadros

NIVEL DE ACTIVIDAD

NÚMERO		INDICADOR	META ANUAL	EJECUTADO ANUAL	% DE CUMPLIMIENTO
2.4.1		Fiscalizaciones en Obras	29.000	27.584	95%
2.4.2		Fiscalizaciones en Instalaciones de Prevención c/Incendio, Térmicas e Inflamables y Sanitarias	8.000	10.366	130%
2.4.3		Fiscalizaciones en Elevadores	3.500	3.196	91%
2.4.4		Fiscalizaciones en Instalaciones Eléctricas	4.300	4.581	107%
2.4.5		Fiscalizaciones en Instalaciones	15.800	18.143	115%
2.4.6		Fiscalizaciones TOTALES	44.800	45.727	102%

NIVEL DE ACTIVIDAD INTERNA

NÚMERO	INDICADOR	META ANUAL (%)	EJECUTADO ANUAL	% DE CUMPLIMIENTO
2.4.7	% de Fiscalizaciones Preventivas en Obras	25%	4%	18%
2.4.8	% de Fiscalizaciones por Actuaciones Previas en Obras	75%	96%	127%
2.4.9	% de Fiscalizaciones Preventivas en Instalaciones de Prevención c/Incendio, Térmicas e Inflamables y Sanitarias	30%	28%	94%
2.4.10	% de Fiscalizaciones por Actuaciones Previas en Instalaciones de Prevención c/Incendio, Térmicas e Inflamables y Sanitarias	70%	72%	102%
2.4.11	% de Fiscalizaciones Preventivas en Elevadores	30%	1%	2%
2.4.12	% de Fiscalizaciones por Actuaciones Previas en Elevadores	70%	99%	142%
2.4.13	% de Fiscalizaciones Preventivas en Instalaciones Eléctricas	30%	10%	33%
2.4.14	% de Fiscalizaciones por Actuaciones Previas en Instalaciones Eléctricas	70%	90%	129%
2.4.15	% de Fiscalizaciones Preventivas en Instalaciones	30%	18%	61%
2.4.16	% de Fiscalizaciones por Actuaciones Previas en Instalaciones	70%	82%	117%
2.4.17	% de Fiscalizaciones Preventivas TOTALES	28%	11%	38%
2.4.18	% de Fiscalizaciones por Actuaciones Previas TOTALES	73%	89%	123%

NIVEL DE EFECTIVIDAD INTERNA

NÚMERO	INDICADOR	META ANUAL (%)	EJECUTADO ANUAL	% DE CUMPLIMIENTO
2.4.19	% de Fiscalizaciones de Origen Interno Efectivas en Obras	81%	90%	111%
2.4.20	% de Fiscalizaciones de Origen Interno Efectivas en Instalaciones de Prevención c/Incendio, Térmicas e Inflamables y Sanitarias	77%	78%	101%
2.4.21	% de Fiscalizaciones de Origen Interno Efectivas en Elevado-res	82%	72%	88%
2.4.22	% de Fiscalizaciones de Origen Interno Efectivas en Instalaciones Eléctricas	72%	75%	104%
2.4.23	% de Fiscalizaciones de Origen Interno Efectivas en Instalaciones	77%	76%	99%
2.4.24	% de Fiscalizaciones de Origen Interno Efectivas TOTALES	80%	84%	105%

NIVEL DE ACTIVIDAD EXTERNA

NÚMERO	INDICADOR	META ANUAL (%)	EJECUTADO ANUAL	% DE CUMPLIMIENTO
2.4.25	% de Fiscalizaciones de Origen Externo realizadas en Obras	95%	98%	103%
2.4.26	% de Fiscalizaciones de Origen Externo realizadas en Instalaciones de Prevención c/Incendio, Térmicas e Inflamables y Sanitarias	95%	101%	106%
2.4.27	% de Fiscalizaciones de Origen Externo realizadas en Eleva-dores	95%	89%	94%
2.4.28	% de Fiscalizaciones de Origen Externo realizadas en Instalaciones Eléctricas	95%	99%	104%
2.4.29	% de Fiscalizaciones de Origen Externo realizadas en Instalaciones	95%	99%	104%
2.4.30	% de Fiscalizaciones de Origen Externo realizadas TOTALES	95%	98%	103%

NIVEL DE EFICIENCIA

NÚMERO	INDICADOR	META ANUAL	EJECUTADO ANUAL	% DE CUMPLIMIENTO
2.4.31	Fiscalizaciones por inspector en Obras	690	692	100%
2.4.32	Fiscalizaciones por inspector en Instalaciones de Prevención c/Incendios, Térmicas e Inflamables y Sanitarias	471	625	133%
2.4.33	Fiscalizaciones por inspector en Elevadores	583	473	81%
2.4.34	Fiscalizaciones por inspector en Instalaciones Eléctricas	478	561	117%
2.4.35	Fiscalizaciones por inspector en Instalaciones	494	576	117%
2.4.36	Fiscalizaciones por inspector TOTALES	605	641	106%

Ley N° 257

NÚMERO	INDICADOR	META ANUAL (%)	EJECUTADO ANUAL	% DE CUMPLIMIENTO
2.4.37	% de Certificaciones Ley 257 resueltas	95%	105%	110%

Clausuras

NÚMERO	INDICADOR	META ANUAL (%)	EJECUTADO ANUAL	% DE CUMPLIMIENTO
2.4.38	% Clausuras Tratadas	100%	78%	78%

Denuncias

NÚMERO	INDICADOR	META ANUAL (%)	EJECUTADO ANUAL	% DE CUMPLIMIENTO
2.4.39	% Denuncias Resueltas	104%	98%	94%

Verificaciones intimaciones

NÚMERO	INDICADOR	META ANUAL (%)	EJECUTADO ANUAL	% DE CUMPLIMIENTO
2.4.40	% de fiscalizaciones para verificar intimaciones	85%	91%	107%

Demora Promedio

NÚMERO	INDICADOR	META ANUAL	EJECUTADO ANUAL	% DE CUMPLIMIENTO
2.4.41	Demora Promedio en Respuesta de IP	15	7	214%
2.4.42	Demora Promedio del Proceso Inspectivo	10	11	91%

Verificaciones Especiales

NÚMERO	INDICADOR	META ANUAL (%)	EJECUTADO ANUAL	% DE CUMPLIMIENTO
2.4.43	% de Verificaciones PVO realizadas	96%	112%	117%

NÚMERO	INDICADOR	META ANUAL	EJECUTADO ANUAL	% DE CUMPLIMIENTO
2.4.44	Verificaciones PVA realizadas	220	288	131%

POA 2014

INDICADORES Y METAS TRIMESTRALES

- NIVEL DE ACTIVIDAD TOTAL: FISCALIZACIONES

Mide la cantidad de fiscalizaciones ejecutadas (surge de la suma de las fiscalizaciones de origen interno –preventivas y actuaciones previas- y origen externo.

CUADRO XXXII

NUMERO	NOMBRE DEL INDICADOR: <u>FISCALIZACIONES</u>	GERENCIA OPERATIVA- SUBGERENCIA OPERATIVA	FORMULA	META ANUAL	1°	2°	3°	4°
2.4.1	EN OBRAS	FISCALIZACION Y CONTROL DE OBRAS FISCALIZACIONES PROGRAMADAS	FISCALIZACIONES DE ORIGEN INTERNO+FISCALIZACIONES DE ORIGEN EXTERNO	29.000	7250	7250	7250	7250
2.4.2	EN INST. DE PREVENCIÓN C/INCENDIO, TERMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS	FYC de INST. COMPLEMENTARIAS CONTROL DE INCENDIOS, TERMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS	FISCALIZACIONES DE ORIGEN INTERNO+FISCALIZACIONES DE ORIGEN EXTERNO EN INSTALACIONES	8.000	1440	2080	2400	2080
2.4.3	EN ELEVADORES	FYC de INST. COMPLEMENTARIAS ELEVADORES	FISCALIZACIONES DE ORIGEN INTERNO+FISCALIZACIONES DE ORIGEN EXTERNO EN ELEVADORES	3.500	630	910	1050	910
2.4.4	EN INSTALACIONES ELECTRICAS	FYC de INST. COMPLEMENTARIAS INSTALACIONES ELECTRICAS	FISCALIZACIONES DE ORIGEN INTERNO+FISCALIZACIONES DE ORIGEN EXTERNO EN INST. ELECTRICAS	4.300	774	1118	1290	1118
2.4.5	EN INSTALACIONES	FYC de INST. COMPLEMENTARIAS	FISCALIZACIONES EN INST. ELEC.+FISC EN INST. C/INCENDIO, TERMICA E INFLAMABLES Y SANITARIAS + FISC. EN ELEVADORES	15.800 (8000 +3500 +4300)	2844	4108	4740	4108
2.4.6	TOTALES	DIRECCION GENERAL		44.800 (29000 +15800)	10094	11358	11990	11358

- NIVEL DE ACTIVIDAD INTERNA: FISCALIZACIONES PREVENTIVAS Y ACTUACIONES PREVIAS

Las de origen interno son:

- Las preventivas: son las planificadas por la DGFYCO (de acuerdo a los antecedentes previos de locales, relevamientos, o para el cumplimiento de los niveles de criticidad de establecimientos de riesgo)
- Resoluciones de actuaciones previas: comprende a las inspecciones realizadas en virtud de una intervención previa, por verificación de intimaciones, control de clausura o reprogramación.

Es un porcentaje sobre el total de las fiscalizaciones de origen interno.

CUADRO XXXIII:

NUMERO	NOMBRE DEL INDICADOR: % DE FISCALIZACIONES	GERENCIA OPERATIVA-SUBGERENCIA OPERATIVA	FORMULA	META ANUAL	1°	2°	3°	4°
2.4.7	PREVENTIVAS EN OBRAS	FISCALIZACION Y CONTROL DE OBRAS FISCALIZACIONES PROGRAMADAS	FISCALIZACIONES PREVENTIVAS EN OBRAS / FISCALIZACIONES DE ORIGEN INTERNO EN OBRAS = %	25%	25%	25%	25%	25%
2.4.8	POR ACTUACIONES PREVIAS EN OBRAS	FISCALIZACION Y CONTROL DE OBRAS FISCALIZACIONES PROGRAMADAS	FISCALIZACIONES POR ACTUACIONES PREVIAS EN OBRAS/FISCALIZACIONES DE ORIGEN INTERNO EN OBRAS = %	75%	75%	75%	75%	75%
2.4.9	PREVENTIVAS EN INSTALACIONES DE PREVENCIÓN C/INCENDIO, TERMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS	FISCALIZACION Y CONTROL DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS CONTROL DE INCENDIOS, TERMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS	PREVENTIVAS EN INSTALACIONES DE PREVENCIÓN C/INCENDIO, TERMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS / FISCALIZACIONES DE ORIGEN INTERNO EN INSTALACIONES DE PREVENCIÓN C/INCENDIO, TERMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS = %	30%	30%	30%	30%	30%
2.4.10	POR ACTUACIONES PREVIAS EN INSTALACIONES DE PREVENCIÓN C/INCENDIO, TERMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS	FISCALIZACION Y CONTROL DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS CONTROL DE INCENDIOS, TERMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS	FISCALIZACIONES POR ACTUACIONES PREVIAS EN INSTALACIONES DE PREVENCIÓN C/INCENDIO, TERMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS / FISCALIZACIONES DE ORIGEN INTERNO EN INSTALACIONES DE PREVENCIÓN C/INCENDIO, TERMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS = %	70%	70%	70%	70%	70%
2.4.11	PREVENTIVAS EN ELEVADORES	FISCALIZACION Y CONTROL DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS ELEVADORES	FISCALIZACIONES PREVENTIVAS EN ELEVADORES / FISCALIZACIONES DE ORIGEN INTERNO EN ELEVADORES	30%	30%	30%	30%	30%
2.4.12	POR ACTUACIONES PREVIAS EN ELEVADORES	FISCALIZACION Y CONTROL DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	FISCALIZACIONES POR ACTUACIONES PREVIAS EN ELEVADORES / FISCALIZACIONES DE	70%	70%	70%	70%	70%

NUMERO	NOMBRE DEL INDICADOR: % DE FISCALIZACIONES	GERENCIA OPERATIVA-SUBGERENCIA OPERATIVA	FORMULA	META ANUAL	1°	2°	3°	4°
		ELEVADORES	ORIGEN INTERNO EN ELEVADORES					
2.4.13	PREVENTIVAS EN INSTALACIONES ELECTRICAS	FISCALIZACION Y CONTROL DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS INSTALACIONES ELECTRICAS	FISCALIZACIONES PREVENTIVAS EN INSTALACIONES ELECTRICAS / FISCALIZACIONES DE ORIGEN INTERNO EN INSTALACIONES ELECTRICAS	30%	30%	30%	30%	30%
2.4.14	POR ACTUACIONES PREVIAS EN INSTALACIONES ELECTRICAS	FISCALIZACION Y CONTROL DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS INSTALACIONES ELECTRICAS	FISCALIZACIONES POR ACTUACIONES PREVIAS EN INSTALACIONES ELECTRICAS / FISCALIZACIONES DE ORIGEN INTERNO EN INSTALACIONES ELECTRICAS	70%	70%	70%	70%	70%
2.4.15	PREVENTIVAS EN INSTALACIONES	FISCALIZACION Y CONTROL DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	FISCALIZACIONES PREVENTIVAS EN INSTALACIONES / FISCALIZACIONES DE ORIGEN INTERNO EN INSTALACIONES	30%	30%	30%	30%	30%
2.4.16	POR ACTUACIONES PREVIAS EN INSTALACIONES	FISCALIZACION Y CONTROL DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS		70%	70%	70%	70%	70%
2.4.17	PREVENTIVAS TOTALES	DIRECCION GENERAL		27,5%	27,5%	27,5%	27,5%	27,5%
2.4.18	POR ACTUACIONES PREVIAS TOTALES	DIRECCION GENERAL		72,5%	72,5%	72,5%	72,5%	72,5%

• NIVEL DE EFECTIVIDAD INTERNA

Es el porcentaje de inspecciones de origen interno que arrojó un resultado concreto.

Se utiliza para medir el grado de precisión de planificación de la tarea inspectiva. Se consideran no efectivas las que al momento de realizarse no existe el objetivo planificado (actividad inexistente, domicilio inexistente o cerrado).

CUADRO XXXIV

NUMERO	NOMBRE DEL INDICADOR: % DE FISCALIZACIONES	GERENCIA OPERATIVA-SUBGERENCIA OPERATIVA	FORMULA	META ANUAL	1°	2°	3°	4°
2.4.19	DE ORIGEN INTERNO EFECTIVAS EN OBRAS	FISCALIZACION Y CONTROL DE OBRAS FISCALIZACIONES PROGRAMADAS	FISCALIZACIONES DE ORIGEN INTERNO EFECTIVAS EN OBRAS / FISCALIZACIONES DE ORIGEN INTERNO EN OBRAS	81%	81%	81%	81%	81%
2.4.20	DE ORIGEN INTERNO EFECTIVAS EN INSTALACIONES DE PREVENCIÓN C/INCENDIO, TERMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS	FISCALIZACION Y CONTROL DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS CONTROL DE INCENDIOS, TERMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS	FISCALIZACIONES DE ORIGEN INTERNO EFECTIVAS EN INSTALACIONES DE PREVENCIÓN C/INCENDIO, TERMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS / FISCALIZACIONES DE ORIGEN INTERNO EN INSTALACIONES DE PREVENCIÓN C/INCENDIO, TERMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS	77%	77%	77%	77%	77%
2.4.21	DE ORIGEN INTERNO EFECTIVAS EN ELEVADORES	FISCALIZACION Y CONTROL DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS ELEVADORES	FISCALIZACIONES DE ORIGEN INTERNO EFECTIVAS EN ELEVADORES / FISCALIZACIONES DE ORIGEN INTERNO EN ELEVADORES	82%	82%	82%	82%	82%
2.4.22	DE ORIGEN INTERNO EFECTIVAS EN INSTALACIONES ELECTRICAS	FISCALIZACION Y CONTROL DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS INSTALACIONES ELECTRICAS	FISCALIZACIONES DE ORIGEN INTERNO EFECTIVAS EN INSTALACIONES ELECTRICAS / FISCALIZACIONES DE ORIGEN INTERNO EN INSTALACIONES ELECTRICAS	72%	72%	72%	72%	72%
2.4.23	DE ORIGEN INTERNO EFECTIVAS EN INSTALACIONES	FISCALIZACION Y CONTROL DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	FISCALIZACIONES DE ORIGEN INTERNO EFECTIVAS EN INSTALACIONES / FISCALIZACIONES DE ORIGEN INTERNO EN INSTALACIONES	77%	77%	77%	77%	77%
2.4.24	DE ORIGEN INTERNO EFECTIVAS TOTALES	DIRECCION GENERAL	FISCALIZACIONES DE ORIGEN INTERNO EFECTIVAS TOTALES / FISCALIZACIONES DE ORIGEN INTERNO TOTALES	80%	80%	80%	80%	80%

• NIVEL DE ACTIVIDAD EXTERNA

Es el porcentaje de inspecciones de origen externo realizadas sobre el total de inspecciones de origen externo requeridas.

1. Oficios judiciales
2. Requerimientos organismos oficiales
3. Requerimientos Defensoría
4. Denuncias particulares efectuadas en la AGC

5. Denuncias SUACI

CUADRO XXXV

NUMERO	NOMBRE DEL INDICADOR: <u>% DE FISCALIZACIONES</u>	GERENCIA OPERATIVA-SUBGERENCIA OPERATIVA	FORMULA	META ANUAL	1°	2°	3°	4°
2.4.25	DE ORIGEN EXTERNO REALIZADAS EN OBRAS	FISCALIZACION Y CONTROL DE OBRAS FISCALIZACIONES PROGRAMADAS	FISCALIZACIONES DE ORIGEN EXTERNO REALIZADAS EN OBRAS / FISCALIZACIONES DE ORIGEN EXTERNO SOLICITADAS EN OBRAS	95%	95%	95%	95%	95%
2.4.26	DE ORIGEN EXTERNO REALIZADAS EN INSTALACIONES DE PREVENCIÓN C/INCENDIO, TERMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS	FISCALIZACION Y CONTROL DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS CONTROL DE INCENDIOS, TERMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS	FISCALIZACIONES DE ORIGEN EXTERNO REALIZADAS EN INSTALACIONES DE PREVENCIÓN C/ INCENDIO, TERMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS / FISCALIZACIONES DE ORIGEN EXTERNO SOLICITADAS EN INSTALACIONES DE PREVENCIÓN C/ INCENDIO, TERMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS	95%	95%	95%	95%	95%
2.4.27	DE ORIGEN EXTERNO REALIZADAS EN ELEVADORES	FISCALIZACION Y CONTROL DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS ELEVADORES	FISCALIZACIONES DE ORIGEN EXTERNO REALIZADAS EN ELEVADORES / FISCALIZACIONES DE ORIGEN EXTERNO SOLICITADAS EN ELEVADORES	95%	95%	95%	95%	95%
2.4.28	DE ORIGEN EXTERNO REALIZADAS EN INSTALACIONES ELECTRICAS	FISCALIZACION Y CONTROL DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS INSTALACIONES ELECTRICAS	FISCALIZACIONES DE ORIGEN EXTERNO REALIZADAS EN INSTALACIONES ELECTRICAS / FISCALIZACIONES DE ORIGEN EXTERNO SOLICITADAS EN INSTALACIONES ELECTRICAS	95%	95%	95%	95%	95%
2.4.29	DE ORIGEN EXTERNO REALIZADAS EN INSTALACIONES	FISCALIZACION Y CONTROL DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	FISCALIZACIONES DE ORIGEN EXTERNO REALIZADAS EN INSTALACIONES / FISCALIZACIONES DE ORIGEN EXTERNO SOLICITADAS EN INSTALACIONES	95%	95%	95%	95%	95%
2.4.30	DE ORIGEN EXTERNO REALIZADAS TOTALES	DIRECCION GENERAL	FISCALIZACIONES DE ORIGEN EXTERNO REALIZADAS TOTALES/ FISCALIZACIONES DE ORIGEN EXTERNO SOLICITADAS TOTALES	95%	95%	95%	95%	95%

• NIVEL DE EFICIENCIA

Mide la relación entre cantidad de fiscalizaciones totales y cantidad de personal inspectivo.

La DGFYCO tiene un total de 74 inspectores. Obras 42 (prevención 17; elevadores 6; eléctricas 9) e Instalaciones 32.

CUADRO XXXVI

NUMERO	NOMBRE DEL INDICADOR: <u>FISCALIZACIONES POR INSPECTOR</u>	GERENCIA OPERATIVA-SUBGERENCIA OPERATIVA	FORMULA	META ANUAL	1°	2°	3°	4°
2.4.31	EN OBRAS	FISCALIZACION Y CONTROL DE OBRAS FISCALIZACIONES PROGRAMADAS		690	172	172	173	173
2.4.32	EN INSTALACIONES DE PREVENCIÓN C/INCENDIOS, TERMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS	FISCALIZACION Y CONTROL DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS CONTROL DE INCENDIOS, TERMICAS E INFLAMABLES Y SANITARIAS		471	85	122	142	122
2.4.33	EN ELEVADORES	FISCALIZACION Y CONTROL DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS ELEVADORES		583	105	152	174	152
2.4.34	EN INSTALACIONES ELECTRICAS	FISCALIZACION Y CONTROL DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS INSTALACIONES ELECTRICAS		478	86	124	144	124
2.4.35	EN INSTALACIONES	FISCALIZACION Y CONTROL DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS		494	89	128	149	128
2.4.36	TOTALES	DIRECCION GENERAL		605	109	157	182	157

- LEY 257 CERTIFICACIONES RESUELTAS

Mide la cantidad de certificaciones Ley 257 resueltas respecto de las caratuladas.

Resueltas: aquellas actuaciones verificadas y entregadas al interesado, independientemente de su resultado.

Caratuladas: aquellas actuaciones presentadas que fueron asentadas en el sistema con asignación de número de actuación y derivada al área de responsabilidad.

CUADRO XXXVII

NUMERO	NOMBRE DEL INDICADOR:	GERENCIA OPERATIVA-SUBGERENCIA OPERATIVA	FORMULA	META ANUAL	1°	2°	3°	4°
2.4.37	% DE CERTIFICACION ES LEY 257 RESUELTAS	FISCALIZACION Y CONTROL DE OBRAS NORMATIVA ESPECIAL	CERTIFICACIONES LEY 257 RESUELTAS / CERTIFICACIONES LEY 257 CARATULADAS	95%	95%	95%	95%	95%

- NIVEL DE ACTIVIDAD DE CLAUSURAS

Este indicador mide la relación entre las clausuras inmediatas y preventivas realizadas y las disposiciones emitidas por el director general dejando sin efecto o ratificando las mismas.

CUADRO XXXVIII

NUMERO	NOMBRE DEL INDICADOR :	GERENCIA OPERATIVA-SUBGERENCIA OPERATIVA	FORMULA	META ANUAL	1°	2°	3°	4°
2.4.38	% CLAUSURAS RATIFICADAS	DGFYCO	CLAUSURAS TRATADAS POR DISPOSICION / CLAUSURAS REALIZADAS	100%	100%	100%	100%	100%

- DENUNCIAS RESUELTAS

El objeto es medir el cumplimiento de las denuncias que ingresan por medio del SUACI.

Es el cociente entre cantidad de denuncias cumplidas y desestimadas y cantidad de denuncias ingresadas al área.

CUADRO XXXIX

NUMERO	NOMBRE DEL INDICADOR:	GERENCIA OPERATIVA-SUBGERENCIA OPERATIVA	FORMULA	META ANUAL	1°	2°	3°	4°
2.4.39	% DENUNCIAS RESUELTAS	DGFYCO	CANTIDAD DE DENUNCIAS CUMPLIDAS Y DESESTIMADAS INDEPENDIENTEMENTE DE CUANDO SE RECIBIO LA DENUNCIA / CANTIDAD DE DENUNCIAS INGRESADAS A LA DG	104%	104%	104%	104%	104%

- VERIFICACION DE INTIMACIONES

Es el cociente entre las fiscalizaciones con motivo de verificación de intimaciones y las fiscalizaciones con irregularidades

CUADRO XL

NUMERO	NOMBRE DEL INDICADOR :	GERENCIA OPERATIVA-SUBGERENCIA OPERATIVA	FORMULA	META ANUAL	1°	2°	3°	4°
2.4.40	% DE FISCALIZACIONES PARA VERIFICAR INTIMACIONES	DGFYCO FISCALIZACIONES PROGRAMADAS	FISCALIZACIONES CON MOTIVO DE VERIFICACION DE INTIMACIONES / FISCALIZACIONES CON IRREGULARIDADES A LAS CUALES SE LES LABRARON ACTAS DE INTIMACION	85%	85%	85%	85%	85%

• DEMORA PROMEDIO EN RESPUESTA DE INSPECCION PROGRAMADA

Evalúa el proceso de respuesta de una inspección programada calculando la demora entre las diferentes etapas: días hábiles transcurridos desde la fecha en que el inspector realiza la verificación previa al levantamiento de la clausura hasta que se eleva el informe a la DGAI:

- Verificación de la clausura realizada por el inspector.
- Carga del informe.
- Confirmación y envío.
- Confirmación de inspección por parte del supervisor
- Recepción de información por parte del área técnico administrativo
- Respuesta de IP a la DGAI

CUADRO XLI

NUMERO	NOMBRE DEL INDICADOR :	GERENCIA OPERATIVA-SUBGERENCIA OPERATIVA	FORMULA	META ANUAL	1°	2°	3°	4°
2.4.41	DEMORA PROMEDIO EN RESPUESTA DE IP	GESTION TECNICO OPERATIVA TECNICO ADMINISTRATIVO	DIAS HABILES PROMEDIO DESDE QUE EL INSPECTOR REALIZA UNA VERIFICACION PREVIO LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA HASTA QUE SE ELEVA EL INFORME A LA DGAI	15	15	15	15	15

• DEMORA PROMEDIO DEL PROCESO INSPECTIVO

Mide el proceso completo de la ejecución de una inspección entre las diferentes etapas: mide días hábiles transcurridos desde la fecha de la asignación hasta la fecha de la confirmación:

- + Asignación de un inspector a una OT
- + Realización de la inspección
- + Carga de informe
- + Confirmación y envío
- + Confirmación de inspección por parte del supervisor

CUADRO XLII

NUMERO	NOMBRE DEL INDICADOR :	GERENCIA OPERATIVA-SUBGERENCIA OPERATIVA	FORMULA	META ANUAL	1°	2°	3°	4°
2.4.42	DEMORA PROMEDIO DEL PROCESO INSPECTIVO	DIRECCION GENERAL	DIAS HABILES PROMEDIO DESDE QUE SE ASIGNA INSPECTOR A UNA ORDEN DE TRABAJO HASTA QUE EL SUPERVISOR LA CONFIRMA	10	10	10	10	10

6.12 SIP Sugerencia de Inspecciones Planificadas

Se procedió a verificar la numeración de SIP según la base informática (SIGO). Y luego la relación entre la fecha de incorporación de dicho SIP y la fecha de la inspección realizada.

A partir de la base con los SIP (Sugerencia de Inspección Programada) emitidos en el 2014, se procedió a verificar la correlatividad numérica de los SIP.

En el siguiente cuadro se describen los rangos de SIP y en cada uno de ellos se determina la cantidad de SIP involucrado en cada rango, la cantidad que figura en la base, la cantidad de SIP faltantes y el porcentaje que representan del total.

Rangos	N° del rango	N° en base	N° faltantes	% Faltantes
65165-69700	4536	3379	1157	25,51%
147321-154676	7356	4928	2428	33,01%
500001-564038	64038	42207	21831	34,09%
Fuera de rango		48		
	75930	50562	25416	

Se observa que de un total de 75.930 SIP que se determina por los rangos, 50.562 se encuentran en la base SIGO, mientras que 25.416 se encuentran como faltantes. Estos faltantes representan 33,47% del total de los SIP.

Asimismo se localizaron 48 casos que se encuentran fuera de los tres rangos utilizados cuyo detalle se acompaña

✓ SIP que constan en la base fuera de correlatividad numérica:

Nº SIP	Cantidad
0	1
1	11
2383	1
14769	1
15100	1
15340	1
17165	1
60081	1
64406	1
88888	1
97681	1
146482	1
172214	1
223500	1
253421	1
254354	1
262354	1
324541	1
325874	1
421587	1
425741	1
458741	1
471872	1
485214	1
485247	1
487254	1
495874	1
664110	1
669378	1
999999	1
1111111	1
1547668	1
2284771	1
6666666	1
9996222	1

N° SIP	Cantidad
9996223	1
66666666	1
66666668	1
	48

De los SIP faltantes de un total de 25.416, 16.098 fueron incorporados en el periodo 2015 y 9.318 no fueron localizados.

✓ Faltan los siguientes n° de SIP en la base:

Concepto	Cantidad
Faltantes	9.318
SIP incorporados en el 2015	16.098
	25.416

El SIP son las Sugerencias de Inspección Programada, elemento previo a la asignación de la inspección, en base a la información aportada se realizó un muestreo a continuación se procedió a su análisis.

En el cuadro siguiente constan 96 casos que se han muestreado, en cada uno de ellos figura el N° de SIP, la fecha de creación de dicho SIP, la fecha de asignación al respectivo inspector y la fecha de inspección. En base a dichas fechas en cada uno de ellos se determinaron los días transcurridos entre la creación del SIP y la Asignación al Inspector. Asimismo se determinó los días entre la Asignación al Inspector y la fecha de Inspección y por último los días entre la Creación de SIP y fecha de Inspección.

Cantidad	SIP N°	Fecha creación SIP	Fecha asignación inspector	Fecha inspección	Días Entre Creación de SIP y asignación al Inspector	Días Entre asignación al Inspector y fecha de inspección	Días Entre Creación de SIP y fecha de inspección
1	65976	06/01/2014	10/01/2014	14/01/2014	5	2	7
1	66091	06/01/2014	09/01/2014	10/01/2014	4	1	5
1	66206	09/01/2014	10/01/2014	13/01/2014	2	1	3
1	66323	13/01/2014	16/01/2014	03/02/2014	4	12	16
1	66436	13/01/2014	24/01/2014	29/01/2014	10	3	13
1	66551	14/01/2014	11/02/2014	17/02/2014	21	4	25
1	66675	15/01/2014	26/02/2014	21/03/2014	31	17	48
1	66792	20/01/2014	31/01/2014	05/02/2014	10	3	13
1	66924	23/01/2014	12/03/2014	20/03/2014	35	6	41

Cantidad	SIP N°	Fecha creación SIP	Fecha asignación inspector	Fecha inspección	Días Entre Creación de SIP y asignación al Inspector	Días Entre asignación al Inspector y fecha de inspección	Días Entre Creación de SIP y fecha de inspección
1	67047	27/01/2014	06/02/2014	07/02/2014	9	1	10
1	67163	31/01/2014	04/02/2014	05/02/2014	3	1	4
1	67276	04/02/2014	11/02/2014	26/02/2014	6	11	17
1	67385	05/02/2014	17/02/2014	21/02/2014	9	4	13
1	67502	06/02/2014	11/02/2014	14/02/2014	4	3	7
1	67617	06/02/2014	14/02/2014	17/02/2014	7	1	8
1	67734	11/02/2014	14/02/2014	27/02/2014	4	9	13
1	67847	18/02/2014	19/02/2014	25/02/2014	2	4	6
1	67971	19/02/2014	21/03/2014	25/03/2014	23	2	25
1	68082	19/02/2014	20/02/2014	24/02/2014	2	2	4
1	68192	21/02/2014	27/02/2014	05/03/2014	5	4	9
1	68302	24/02/2014	17/03/2014	19/03/2014	16	2	18
1	68413	26/02/2014	28/02/2014	05/03/2014	3	3	6
1	68527	27/02/2014	07/03/2014	12/03/2014	7	3	10
1	68643	27/02/2014	22/04/2014	25/04/2014	39	3	42
1	68757	05/03/2014	05/05/2014	14/05/2014	44	7	51
1	68868	07/03/2014	17/03/2014	18/03/2014	7	1	8
1	68982	07/03/2014	17/03/2014	19/03/2014	7	2	9
1	69097	11/03/2014	17/03/2014	20/03/2014	5	3	8
1	69212	24/02/2014	20/03/2014	16/05/2014	19	41	60
1	69330	14/03/2014	31/03/2014	15/04/2014	12	11	23
1	147801	04/01/2014	17/01/2014	20/01/2014	10	1	11
1	148198	04/01/2014	16/01/2014	17/01/2014	9	1	10
1	148420	10/01/2014	31/01/2014	04/02/2014	16	2	18
1	148553	10/01/2014	24/01/2014	27/01/2014	11	1	12
1	148718	10/01/2014	17/01/2014	20/01/2014	6	1	7
1	148910	14/01/2014	28/01/2014	29/01/2014	11	1	12
1	149039	16/01/2014	23/01/2014	24/01/2014	6	1	7
1	149164	15/01/2014	24/01/2014	27/01/2014	8	1	9
1	149297	16/01/2014	28/01/2014	30/01/2014	9	2	11
1	149441	16/01/2014	31/01/2014	03/02/2014	12	1	13
1	149560	17/01/2014	31/01/2014	04/02/2014	11	2	13
1	149684	20/01/2014	31/01/2014	04/02/2014	10	2	12
1	149803	16/01/2014	11/02/2014	14/02/2014	19	3	22
1	149980	17/01/2014	11/02/2014	13/02/2014	18	2	20
1	150093	17/01/2014	27/01/2014	27/01/2014	7	0	7

Cantidad	SIP N°	Fecha creación SIP	Fecha asignación inspector	Fecha inspección	Días Entre Creación de SIP y asignación al Inspector	Días Entre asignación al Inspector y fecha de inspección	Días Entre Creación de SIP y fecha de inspección
1	150218	24/01/2014	04/02/2014	07/02/2014	8	3	11
1	150359	28/01/2014	11/02/2014	12/02/2014	11	1	12
1	150523	28/01/2014	10/02/2014	11/02/2014	10	1	11
1	150647	23/01/2014	29/01/2014	30/01/2014	5	1	6
1	150777	30/01/2014	11/02/2014	14/02/2014	9	3	12
1	150930	03/02/2014	14/02/2014	21/02/2014	10	5	15
1	151126	04/02/2014	14/02/2014	18/02/2014	9	2	11
1	151406	06/02/2014	28/02/2014	28/02/2014	17	0	17
1	151533	06/02/2014	18/02/2014	19/02/2014	9	1	10
1	151703	10/02/2014	18/02/2014	26/02/2014	7	6	13
1	151839	11/02/2014	26/02/2014	28/02/2014	12	2	14
1	152038	14/02/2014	21/02/2014	24/02/2014	6	1	7
1	152204	17/02/2014	25/02/2014	27/02/2014	7	2	9
1	152366	18/02/2014	21/02/2014	24/02/2014	4	1	5
1	152515	19/02/2014	25/02/2014	26/02/2014	5	1	6
1	152673	13/02/2014	25/02/2014	27/02/2014	9	2	11
1	152872	24/02/2014	25/02/2014	27/02/2014	2	2	4
1	153064	25/02/2014	25/02/2014	26/02/2014	1	1	2
1	153235	26/02/2014	07/03/2014	10/03/2014	8	1	9
1	153405	27/02/2014	05/03/2014	06/03/2014	5	1	6
1	153566	27/02/2014	28/02/2014	05/03/2014	2	3	5
1	153787	28/02/2014	07/03/2014	10/03/2014	6	1	7
1	153947	05/03/2014	12/03/2014	14/03/2014	6	2	8
1	154105	06/03/2014	11/03/2014	13/03/2014	4	2	6
1	154219	06/03/2014	11/03/2014	13/03/2014	4	2	6
1	154339	07/03/2014	11/03/2014	12/03/2014	3	1	4
1	154498	06/03/2014	14/03/2014	18/03/2014	7	2	9
1	223500	13/05/2014	21/05/2014	26/05/2014	7	3	10
1	500107	14/03/2014	18/03/2014	19/03/2014	3	1	4
1	500221	13/03/2014	26/03/2014	28/03/2014	10	2	12
1	500341	14/03/2014	14/04/2014	14/04/2014	22	0	22
1	500473	17/03/2014	19/03/2014	20/03/2014	3	1	4
1	500594	18/03/2014	19/03/2014	20/03/2014	2	1	3
1	500712	17/03/2014	20/03/2014	25/03/2014	4	3	7
1	500843	18/03/2014	20/03/2014	25/03/2014	3	3	6
1	500979	19/03/2014	20/03/2014	25/03/2014	2	3	5

Cantidad	SIP N°	Fecha creación SIP	Fecha asignación inspector	Fecha inspección	Días Entre Creación de SIP y asignación al Inspector	Días Entre asignación al Inspector y fecha de inspección	Días Entre Creación de SIP y fecha de inspección
1	501096	19/03/2014	26/03/2014	28/03/2014	6	2	8
1	501217	19/03/2014	25/03/2014	26/03/2014	5	1	6
1	501342	20/03/2014	07/04/2014	09/04/2014	13	2	15
1	501458	19/03/2014	21/03/2014	25/03/2014	3	2	5
1	501573	21/03/2014	28/03/2014	23/04/2014	6	18	24
1	501696	21/03/2014	25/03/2014	26/03/2014	3	1	4
1	501811	21/03/2014	01/04/2014	09/04/2014	8	6	14
1	501930	21/03/2014	04/04/2014	08/04/2014	11	2	13
1	502044	21/03/2014	07/04/2014	08/04/2014	12	1	13
1	502163	25/03/2014	04/04/2014	07/04/2014	9	1	10
1	502304	26/03/2014	08/04/2014	11/04/2014	10	3	13
1	502421	19/03/2014	03/06/2014	05/06/2014	55	2	57
1	502531	14/03/2014	26/05/2014	06/06/2014	52	9	61
1	502658	26/03/2014	07/04/2014	08/04/2014	9	1	10
1	502772	28/03/2014	14/04/2014	23/04/2014	12	7	19
96							

Se observan casos en que la diferencia entre el día de creación del SIP y la asignación al Inspector han transcurrido 55 días. Asimismo se localizó un caso en que la diferencia de días entre la fecha de asignación al inspector y el inicio de la inspección transcurrieron 18 días.

Asimismo se visualizó un caso en que la fecha de SIP y la de la realización de la Inspección determino 61 días.

El POA no considera los días transcurridos entre que se asigna el SIP en el sistema y la asignación al inspector. El resultado de dicha demora para la muestra tomada anteriormente es la siguiente:

De la muestra realizada de 96 casos surge el siguiente cuadro que determina la cantidad de días hábiles transcurridos entre la carga al sistema del SIP y la asignación al inspector. Se ve que el rango de mayor cantidades es el de 6 a 10 días hábiles representando el 35.42% del total. Pero así mismo se localizó un 48.97% superan dicho rango. Se localizaron casos que superan los 50 días.

Se localizó un caso en que la fecha de la inspección es anterior a la incorporación del SIP al sistema.

Rango Días en Hábles	Cantidad SIP	%	Observaciones
1-5	15	15,63%	
6-10	34	35,42%	
11-20	33	34,38%	
21-30	6	6,25%	
41-50	3	3,13%	
51-61	4	4,17%	
-5	1	1,04%	Fecha de incorporación del SIP al sistema posterior a la de fecha real de inspección
	96	100,00%	

El plazo entre la fecha de SIP y la de inspección por rango su análisis es el siguiente:

De la verificación de la fecha de incorporación de dicho SIP y la fecha de la inspección realizada surge:

✓ El análisis en el Rango 65165-69700 determina:

Del total de 3.379 se localizaron 3.355 esto es el 99.29%, mientras que 24 no se verificó la existencia de inspección representando el 0.71% del total.

Concepto	Cantidad	%
Consta inspección	3.355	99,29%
No consta inspección	24	0,71%
	3.379	100,00%

Asimismo se efectuó un análisis de los plazos transcurridos entre la elaboración del SIP y la realización de la efectiva inspección. Se observa que del total de 3.355 fiscalizaciones el 54.04% (1.813) están dentro del plazo de 15 días. El 22.44% 753 inspecciones dentro del plazo que va entre los 16 y 30 días. Se localizaron asimismo 36 casos que superaron los 120 días que representan el 1.08%.

Días Posteriores fecha SIP	Cantidad	%
Menor o igual a 15 días	1.813	54,04%
Entre 16 y 30 días	753	22,44%
Entre 31 y 60 días	524	15,62%

Entre 61 y 90 días	171	5,10%
Entre 91 y 120 días	58	1,73%
Entre 121 y 150 días	18	0,54%
Entre 151 y 180 días	5	0,15%
Entre 181 y 278 días	13	0,39%
	3.355	100,00%

✓ Igual análisis respecto al Rango 147321-154676

De un total de 4.928 fiscalizaciones, 4651 el 94.38% constan la realización de inspecciones, mientras que en 277. Casos no se localizó fiscalización representando el 5.62% del total

Concepto	Cantidad	%
Consta inspección	4.651	94,38%
No consta inspección	277	5,62%
	4.928	100,00%

El plazo entre la fecha de SIP y la de inspección por rango es el siguiente:

Días Posteriores fecha SIP	Cantidad	%
Menor o igual a 15 días	2.664	57,28%
Entre 16 y 30 días	1.801	38,72%
Entre 31 y 60 días	165	3,55%
Entre 61 y 90 días	9	0,19%
Entre 91 y 120 días	7	0,15%
Entre 121 y 150 días	2	0,04%
Entre 151 y 180 días	0	0,00%
Entre 181 y 278 días	3	0,06%
	4.651	100,00%

Del total el 57.28% es realizado dentro del plazo de 1 a 15 días. Asimismo se han localizado 12 casos dentro del plazo de 91 días o más.

6.13 Metas Físicas

La meta física programada y realizada del período 2014 abierta por trimestre, es la siguiente:

Se deja constancia que la meta física es global y no por cada área integrante de la DGFyCO.

Prog. / Ejec. Física Trimestral	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre	Total
Meta: INSPECCIONES REALIZADAS					
Programación Física :	9.220	14.230	14.230	10.420	48.100
Ejecución Física :	11.419	12.760	12.360	6.605	43.144
% de Cumplimiento	23,85%	-10,33%	-13,14%	-36,61%	-10,30%
Diferencia de cantidad de Inspecciones	2.199	-1.470	-1.870	-3.815	-4.956

Fuente: OGEPU

Se puede observar que el 1° trimestre se comprometieron a efectuar 9.220 inspecciones mientras informaron que efectuaron 11.419 esto es un 23.85% más a la planificación efectuada.

En lo que respecta al 2° trimestre el compromiso fue de 14.230 fiscalizaciones mientras que lo realizado alcanzó a 12.760 inspecciones, esto determina un 10.33% menos a lo planificado.

En el 3° Trimestre se proyectó efectuar 14.230 inspecciones mientras que se realizaron 12.360 esto es el 13.14% menos a lo planificado. Y en el último trimestre el compromiso fue de 10.420 en tanto lo realizado fue de 6.605 inspecciones esto determina un 36.61% menos de lo planificado.

A nivel anual la cantidad de inspecciones a realizar eran de 48.100 y se realizaron 43.144 esto determina 4.956 fiscalizaciones menos en el año 2014 representando un 10.30% menos de lo planificado.

De la comparación de los años 2012, 2013 y 2014 surge el cuadro que a continuación se expone.

Del mismo surge que en el año 2012 se ejecutó el 121.08%, en el 2013 el 54.74 y en el año 2014 el 89.70%.

Las cantidades de inspecciones realizadas fueron respectivamente: 50.876, 25.835 y 43.144.

El comparativo 2012, 2013 y 2014 de las metas físicas responden al siguiente Cuadro:

Programa	AREA	Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	2012				2013				2014			
				Sancionada	Vigente	Realizada	% realizado sobre Vigente	Sancionada	Vigente	Realizada	% realizado sobre Vigente	Sancionada	Vigente	Realizada	% realizado sobre Vigente
93	Fiscalización de obras e instalaciones complementarias	Inspecciones Realizadas	Fiscalización	42.020	42.020	50.876	121,08%	47.200	47.200	25.835	54,74%	48.100	48.100	43.144	89,70%

Fuente: Cuentas de Inversión 2012, 2013, 2014

6.14 TALONARIOS Y ACTAS

A los fines de desarrollar su tarea de fiscalización, los inspectores reciben talonarios conteniendo actas.

Los libros que son llevados en el área administrativa de DGFyCO en relación a las actas son los siguientes:

Copia de los Libros rubricados de:

- Control de Entregas de Actas,
- Devolución de Actas de Comprobación,
- Libro de Ingreso de Actas de Comprobación,

Los talonarios de Actas que eran recibidos por los inspectores y luego devueltos por los mismos cuyo empleo era registrado en los libros rubricados en los cuales constataba la fecha de entrega y devolución y la firma del inspector, con dicha información se elaboró la tabla del Anexo en la cual se unificó los datos de ambos libros con la finalidad de poder comparar la información, calcular la demora en la entrega de los talonarios, los talonarios que figuran como devueltos dos veces y los que no consta la devolución.

En el siguiente cuadro se resume el total de talonarios destinados por áreas detallando en cantidad y porcentual del mismo surge que del total de 454 talonarios de actas entregados a los inspectores en el año 2014, doscientos ochenta y nueve (64%) se destinaron a obras y ciento cuarenta (31%) a instalaciones.

También se detalla por área la cantidad y el porcentaje de talonarios no devueltos.

Puede apreciarse que de los talonarios identificados como LEY 257 en el 100% de los casos no se pudo constatar su devolución. En el área INSTALACIONES en el 31%; en el área OBRAS en el 24% y por último en el área AVO en el 18% de los casos.

AREA	TALONARIOS DE ACTAS POR AREA	TALONARIOS DE ACTAS POR AREA EN %	TALONARIOS NO DEVUELTOS	TALONARIOS NO DEVUELTOS EN %	% DE NO DEVUELTOS SOBRE EL TOTAL DE ENTREGADO AL AREA
OBRAS	289	64%	68	58%	24%
AVO	22	5%	4	3%	18%
INSTALACIONES	140	31%	43	36%	31%
LEY 257	3	1%	3	3%	100%
TOTAL	454	100%	118	100%	

Se observa que no fueron devueltos 118 talonarios esto es el 25.99% del total. De ese total el 58% pertenecen a Obras, el 3% AVO, el 36% de Instalaciones y Ley 257 el 3%

El porcentaje de los talonarios no devueltos por área en relación a los talonarios recibidos determina: Obras 24%, AVO18%, Instalaciones 31% y Ley 257 100%

Del total de 454 talonarios de actas el 4.85% corresponden al área AVO, el 30.84% son talonarios de Instalaciones, 0.66% al sector Ley 257 y 63.65% a Obras.

Como surge de los cuadros que a continuación se acompañan, la demora en la devolución de los talonarios de actas es excesiva, y en el 26% de los casos no consta en libros la fecha de devolución, produciéndose solamente en el 20 % de los casos la devolución dentro de los 60 días corridos de recibido el talonario.

En relación a la demora se observa a modo de ejemplo que la menor demora en la devolución se produce en un plazo que va de 15 a 30 días que correspondió a 12 talonarios. La mayor cantidad de talonarios devueltos es de 39 que correspondió al plazo entre 61 y 70 días. Asimismo existieron talonarios que se devolvieron en un plazo mayor a los 200 días: 22 entre 200 a 245 días, 16 entre 259 y 295 días, 8 entre 306 y 338 días y 5 entre 403 y 624 días.

CANTIDAD DE TALONARIOS DE ACTAS	
NO CONSTA DEVOLUCION	118
ENTRE 15 Y 30 DIAS	12
ENTRE 31 Y 40 DIAS	26
ENTRE 41 Y 50 DIAS	27
ENTRE 51 Y 60 DIAS	28
ENTRE 61 Y 70 DIAS	39
ENTRE 71 Y 79 DIAS	23
ENTRE 81 Y 90 DIAS	19
ENTRE 91 Y 99 DIAS	19
ENTRE 100 Y 120 DIAS	24
ENTRE 121 Y 149 DIAS	21
ENTRE 150 Y 169 DIAS	22
ENTRE 170 Y 199 DIAS	25
ENTRE 200 Y 245 DIAS	22
ENTRE 259 Y 295 DIAS	16
ENTRE 306 Y 338 DIAS	8
ENTRE 403 Y 624 DIAS	5
TOTAL	454

En el siguiente cuadro se efectúa idéntico análisis al descripto pero a nivel porcentual. Esto determina a modo de ejemplo que el 3% de los talonarios fueron devueltos entre 15 y 30 días. El rango que representa el mayor porcentaje que fue del 9% corresponde al que cuya devolución fue entre 61 y 70 días.

EN PORCENTAJE	
NO CONSTA DEVOLUCION	26%
ENTRE 15 Y 30 DIAS	3%
ENTRE 31 Y 40 DIAS	6%
ENTRE 41 Y 50 DIAS	6%
ENTRE 51 Y 60 DIAS	6%
ENTRE 61 Y 70 DIAS	9%
ENTRE 71 Y 79 DIAS	5%
ENTRE 81 Y 90 DIAS	4%
ENTRE 91 Y 99 DIAS	4%
ENTRE 100 Y 120 DIAS	5%
ENTRE 121 Y 149 DIAS	5%
ENTRE 150 Y 169 DIAS	5%
ENTRE 170 Y 199 DIAS	6%
ENTRE 200 Y 245 DIAS	5%
ENTRE 259 Y 295 DIAS	4%
ENTRE 306 Y 338 DIAS	2%
ENTRE 403 Y 624 DIAS	1%

Los talonarios que se detallan a continuación figuran devueltos en dos fechas distintas el detalle de los talonarios y las fechas son:

TALONARIOS	FECHAS EN LAS QUE SE DEVOLVIERON
37351-37375	23/2/2015 y 5/3/2015
112051-112075	4/3/2015 y 5/3/2015
112526-112550	24/2/2015 y 5/3/2015

Los siguientes talonarios se entregaron al área de obras y se devolvieron después de utilizados por el área de instalaciones. El Talonario N° 38376-38400 recibido por un inspector y devuelto por otro; igual situación se presenta en los talonarios 112776-112800 y el 37351-37375.

Los siguientes talonarios fueron entregados al área de instalaciones y se devolvieron después de ser utilizados por el área de obra; los talonarios involucrados fueron el 37376 al 37400 y el 62076-62100.

- Integridad de las actas de *comprobación recibidas por la DGAI de Enlaces y la integridad en el envío de actas labradas y anuladas a la DGAI.*

Las actas confeccionadas por los distintos inspectores, son remitidas a la Dirección General de Administración de Infracciones (DGA) para que de corresponder aplique las sanciones de acuerdo a las infracciones cometidas.

A partir de la documentación recabada se procedió a los siguientes análisis.

En base a las Notas de Actas anuladas en DGFYCO enviadas a Enlace.⁷, Base de Excel de Actas recibidas por DGA⁸ y las copias de los siguientes Libros Rubricados : Libro de Ingreso de Actas de Comprobación,⁹ Libro de Actas de Inspección,¹⁰ y Devolución de Actas de Comprobación,¹¹ se procedió a:

A Comparar los talonarios recibidos por la DGFYCO versus los entregados a los inspectores en el 2014, para ver su correspondencia.

B Comprobar la integridad de las actas anuladas y las recibidas por DGA en el rango de los talonarios entregados a los inspectores durante el 2014.

- Comparar los talonarios recibidos versus los entregados a los inspectores en el 2014.

Análisis de Libros

Libro de Ingreso de Actas de Comprobación

Se trata del Libro N° 1 de 400 folios, con fecha de rúbrica 11/04/2011, incluye desde su rúbrica hasta el 31/12/2014 los siguientes talonarios, cuyos números de actas son los siguientes:

Fecha	N° Acta Inicio	N° Acta Final	Talonarios	Talonarios por año
14/12/2011	420901	423400	100	100
16/02/2012	433951	436450	100	
09/05/2012	452701	455200	100	200
19/07/2013	501	750	10	

⁷ Equipo/Dir. Asuntos Inst(S) /5.15.12 Dirección General de Fiscalización de obras y catastro/ actas anuladas

⁸ Equipo/Dir. Asuntos Inst(S) /5.15.12 Dirección General de Fiscalización de obras y catastro/actas recibidas DGA

⁹ Equipo/Dir. Asuntos Inst(S) /5.15.12 Dirección General de Fiscalización de obras y catastro/fotos actas comprobación/ libros dgfyco

¹⁰ Equipo/Dir. Asuntos Inst(S) /5.15.12 Dirección General de Fiscalización de obras y catastro/fotos actas comprobación/ libros dgfyco

¹¹ Equipo/Dir. Asuntos Inst(S) /5.15.12 Dirección General de Fiscalización de obras y catastro/fotos actas comprobación/ libros dgfyco

“2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

26/07/2013	4001	5000	40	
27/07/2013	17001	19000	80	
04/11/2013	35001	38000	120	250
20/02/2014	62001	65000	120	
21/05/2014	82001	85000	120	
02/09/2014	105001	108000	120	360

Fuente: Libro de Actas de Comprobación

Libro de Actas de Inspección

Se trata del Libro N° 1 de 400 folios, con fecha de rúbrica 11/04/2011, incluye desde su rúbrica hasta el 11/12/2008, incluye los siguientes talonarios entregados a los inspectores durante el 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Acta Inicio	N° Acta Final	Talonarios	Actas
36426	38000	63	1575
62001	65000	120	3000
82001	85000	120	3000
105001	108000	120	3000
112001	112750	30	750
		453	11325

Fuente: Libro de Actas de Inspección

Al comparar los rangos de los talonarios de los dos libros, se consta que se entregaron a los inspectores talonarios con un rango entre 112000-112750, cuyo ingreso a la DGFYCO no consta en el libro respectivo.

- Comprobar la integridad de las actas anuladas y las recibidas por DGAI en el rango de los talonarios entregados a los inspectores durante el 2014

Las actas realizadas y remitidas a DGAI y las anuladas por la DGFYCO remitidas a DGAI, arrojan el siguiente resultado por rango:

Rango	Anuladas	Realizadas DGAI	Faltantes	Total General	% faltantes	% anuladas
36426-38000	35	1461	79	1575	5,02%	2,22%
62001-65000	72	2755	173	3000	5,77%	2,40%
82001-85000	66	2806	128	3000	4,27%	2,20%
102001-108000	101	2740	159	3000	5,30%	3,37%
112001-112750	24	673	53	750	7,07%	3,20%
Total General	298	10435	592	11325	5,23%	2,63%

Fuente: Base Excel suministrada por DGAI y notas de Actas Anuladas

“2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Se observa que se localizaron faltantes 592 actas que representan sobre un total de actas de 11.325 el 5.23%.

El detalle de faltantes por rango son los siguientes:

N° Acta	Cantidad
36476-36478	3
36480	1
36557	1
36561	1
36564	1
36575	1
36619	1
36626-36628	3
36789-36790	2
36792	1
36798	1
36801-36802	2
36850	1
36875-36876	2
36879	1
36886	1
36927	1
36936	1
36940	1
36943	1
36946	1
36976	1
37003	1
37007	1
37091	1
37106	1
37188	1
37264	1
37281	1
37345	1
37364	1
37476-37500	25
37519	1
37566	1
37582	1
37636	1
37656	1
37798	1
37904	1
37912-37913	2
37957	1
37961	1
37965	1

“2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

N° Acta	Cantidad
37971	1
37982-37984	3
	79

Fuente: Base Excel suministrada por DGAI y notas de Actas Anuladas

N° Acta	Cantidad	N° Acta	Cantidad	N° Acta	Cantidad
62024	1	63417	1	64085	1
62047	1	63421	1	64132	1
62103	1	63428	1	64181	1
62242-62243	2	63433	1	64188	1
62261	1	63438	1	64204	1
62284	1	63440	1	64210	1
62355	1	63454	1	64233	1
62357	1	63540	1	64237	1
62446	1	63548	1	64303	1
62464-62465	2	63556	1	64323	1
62476	1	53568	1	64350	1
62485	1	63575	1	64380	1
62512	1	63591	1	64402	1
62523	1	63601	1	64405-64406	2
62587	1	63632	1	64430	1
62675	1	63644	1	64517-64520	4
62686	1	63652-63653	2	64530	1
62715	1	63656	1	64538	1
62773	1	63716	1	64541	1
62880	1	63736	1	64551	1
62900	1	63740	1	64553-64554	2
62997	1	63781	1	64608	1
63000	1	63806-63807	2	64617	1
63053	1	63810-63811	2	64623-64624	2
63066	1	63814-63815	2	64657	1
63070	1	63824-63825	2	64738	1
63131	1	63835	1	64749	1
63202	1	63902	1	64851-64875	25
63205-63206	2	63908	1	64877-64900	24
63226	1	63914	1	64932	1
63235	1	63926	1	64942-64950	9
63273	1	63974	1	64978-64979	2
63311	1	64000	1	64992	1
63409-63412	4				173

Fuente: Base Excel suministrada por DGAI y notas de Actas Anuladas

N° Acta	Cantidad	N° Acta	Cantidad	N° Acta	Cantidad
82019-82020	2	83128	1	84034	1
82052	1	83225	1	84035	1
82056	1	83249	1	84037	1
82067-82068	2	83289	1	84044	1
82071	1	83326	1	84045	1

“2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

82073	1	83341	1	84107	1
82232	1	83350	1	84116	1
82270	1	83410	1	84123	1
82287	1	83426	1	84164	1
82292	1	83427	1	84165	1
82430	1	83430	1	84279	1
82432	1	83433	1	84287	1
82448	1	83448	1	84295	1
82463	1	83450	1	84318	1
82466-82467	2	83513	1	84341	1
82469	1	83517	1	84357	1
82475	1	83520	1	84389	1
82492	1	83525	1	84479	1
82533	1	83570	1	84530	1
82545-82546	2	83571	1	84531	1
82552	1	83638	1	84558	1
82634	1	83652	1	84559	1
82775	1	83664	1	84561	1
82807	1	83666	1	84562	1
82813	1	83681	1	84588	1
82927	1	83793	1	84650	1
82977	1	83814	1	84660	1
82981	1	83831	1	84661	1
83000	1	83846	1	84671	1
83007	1	83850	1	84675	1
83030-83031	2	83860	1	84752	1
83065	1	83871	1	84809	1
83074	1	83877	1	84816	1
83102	1	83928	1	84885	1
83105	1	83929	1	84952	1
83107	1	83931	1	84970	1
				84091	1
Fuente: Base Excel suministrada por DGAI y notas de Actas Anuladas				84987-85000	14
					128

N° Acta	Cantidad	N° Acta	Cantidad
105026	1	106659-106660	2
105036	1	106714	1
105046	1	106724	1
105087	1	106743	1
105088	1	106765	1
105176	1	106767	1
105183	1	106771	1
105185	1	106793	1
105259	1	106801-106825	25
105261	1	106876	1

“2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

105264	1	106926	1
105270	1	105951	1
105291-105300	10	106974	1
105328	1	106996	1
105420	1	107095	1
105434-105436	3	107169	1
105450	1	107266	1
105501	1	107270	1
105522	1	107298	1
105538	1	107335	1
105555	1	107379	1
105565	1	107381	1
105629	1	107451	1
105644	1	107463	1
105648	1	107465	1
105651	1	107471	1
105701-105725	25	107477	1
105759	1	107514	1
105822	1	107555	1
105824	1	107561	1
105871	1	107626	1
105920	1	107638-107639	2
105959	1	107647	1
106051	1	107686	1
106089-106090	2	107738-107739	2
106136-105637	2	107755	1
106247	1	107757	1
106329	1	107785-105787	3
106455	1	107790-107792	3
106467	1	107799	1
106520	1	107803-107805	3
106559-106560	2	107811	1
106578	1	107910-107911	2
Fuente: Base Excel suministrada por DGAJ y notas de Actas Anuladas		107927	1
			159

N° Acta	Cantidad
112007-112025	19
112070-112071	2
112106	1
112165-112166	2
112181	1
112195	1
112199-112200	2
112270	1
112308	1
112319	1
112324	1

112343	1
112410	1
112463	1
112468	1
112474-112475	2
112548	1
112552	1
112571	1
112576	1
112583	1
112608	1
112614	1
112625-112626	2
112643	1
112652-112653	2
112700	1
112728-112729	2
Fuente: Base Excel suministrada por DGAJ y notas de Actas Anuladas	
53	

6.15 Gerencia Operativa de Control Inspectivo (GOCI).

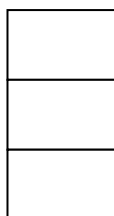
Por Resolución N° Resolución N°66/AGC/2013 se creó el 01 de marzo de 2013, la misma está compuesta por una Subgerencia Operativa y una Subgerencia Administrativa; el área se conformó con el personal dependiente de las Subgerencias de Control Inspectivo que pertenecían a la DGFyC, y DGFyCO.

Por la Resolución N° 584/AGC/2013, del 26 de noviembre de 2013, la Gerencia Operativa de control Inspectivo se trasladó a la órbita de la Dirección Ejecutiva conformando una unidad fuera de nivel. Anteriormente formaban parte de las distintas áreas. A su vez, en dicha resolución se incorpora entre sus funciones “la misión de ejercer el control y seguimiento del proceso inspectivo, que tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad y transparencia de las funciones de vigilancia del cumplimiento de la normativa que permita mejorar la calidad de vida de los ciudadanos” y “Asesorar y asistir al Director Ejecutivo respecto de aquellos temas que le sean requeridos”.

La Gerencia Operativa de Control Inspectivo (GOCI) posee la misión de ejercer el control y seguimiento del proceso inspectivo, que tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad y transparencia de las funciones de vigilancia del cumplimiento de la normativa que permita mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

La importancia que reviste para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el correcto cumplimiento de la normativa en lo que respecta a Fiscalización y Control de Obras, la Gerencia Operativa de Control Inspectivo dada la misma, se remite lo actuado en cada uno de los trimestre del año 2014 en dicha área con la finalidad de colaborar con el mejoramiento constante del procedimiento inspectivo dentro de la misma.

La contrainspección que efectúa la GOCI, implica un control de calidad de la labor de los inspectores de la AGC. A partir de ella, se evalúa el



accionar del inspector verificado, analizando las formalidades y contenido del informe; el labrado de Actas de Intimación y Comprobación (tanto si se labraron las actas necesarias como si éstas fueron labradas de forma correcta); la adecuación a la normativa así como cualquier otro indicador que demuestre su proceder.

De acuerdo a la información del Anuario elaborado por el área se ha recabado lo siguiente:

En el período comprendido entre enero y diciembre de 2014, Control Inspectivo realizó 1180 contrainspecciones efectivas en el área de DGFyCO. Es decir, que en 1180 casos se pudo evaluar el accionar de los inspectores verificados.

Dentro de las contrainspecciones efectivas, en 517 casos se encontraron obras con actividad. Ello significa que en un 43.81% de los casos se pudo realizar un análisis exhaustivo de las obras, verificando las condiciones de seguridad, higiene y funcionamiento.

A lo largo del año 2014, Control Inspectivo ha relevado un total de 2725 obras, de las cuales 1186 mostraron irregularidades (43.52%). De las fincas con irregularidades, se detectó que 498 casos (41.99%) tuvieron un procedimiento en curso por DGFyCO, es decir, que dichas obras se estuvieron bajo el seguimiento del área. De los casos restantes, se advirtieron 254 (21.42%) fincas sin cartel de obra, 109 (9.19%) fincas sin cartel de obra y con deficiencias en pantallas (fijas y móviles), 45 (3.79%) obras con deficiencias en pantallas y 29 (2.44 %) casos en que se advirtió deterioro de fachada (Ley 257). A su vez, en 250 (21.07%) casos se advirtieron faltas de diverso tipo, y se solicitará la intervención en casos especiales. Los pedidos de intervención correspondientes fueron: Fincas sin cartel de Obra 168 casos y Fincas sin cartel de obra y deficiencias en pantalla 103 casos y Fincas con deficiencias en pantalla 27 casos, Fincas con deterioro de fachada Ley 257 29 casos.

A continuación se presentan las principales fallas detectadas en el proceder de los inspectores de DGFyCO. En primer lugar, en relación a las formalidades del informe, se ha observado que una importante fracción de los informes del área (15.58%) tienden a ser incompletos o poco descriptivos.

Por otra parte, se advirtió que en el 11% de los casos los inspectores verificados no responden a lo requerido en la Orden de Trabajo (1er trimestre). A su vez, en un 7% de las contrainspecciones efectivas se evaluó que los inspectores verificados no aplicaron la normativa de manera correcta, para igual concepto en el segundo trimestre fue del 10% y en el tercero 6%. Finalmente, se ha detectado que en el 4% de los casos lo informado por los inspectores no coincide con la realidad (1er trimestre) y en el 4to trimestre fue del 7%.

En lo que respecta al labrado de Actas de Comprobación, se comprobó que de las 257 contrainspecciones en que previamente DGFyCO

labró actas, en un 39% (1er trimestre) los inspectores no describen el contenido de las mismas en el informe de inspección. A su vez, en un 22% (1er trimestre) de los casos, no se transcribe el número de las actas en los campos dispuestos para ello. Asimismo en el 67% de los casos (1er trimestre) y 31% (2do trimestre) las actas no fueron adjuntadas.

Asimismo, Control Inspectivo ha tenido serias dificultades para acceder a las Actas labradas por DGFyCO. Se ha detectado un importante número de casos en que los inspectores verificados no adjuntaron las actas correspondientes. En cuanto a las Actas de Comprobación, ello alcanzó al 67% de las ocasiones en que las mismas fueron labradas, mientras que para las Actas de Intimación ello se elevó al 76%. Estas dificultades limitaron la capacidad de GOCI para evaluar de forma completa y exhaustiva a los inspectores del área.

A su vez, en los reducidos casos en que se accedió a las Actas labradas, las fotografías suelen ser defectuosas, limitando la posibilidad de lectura de las mismas.

En lo que respecta al análisis de las actas de intimación se analizaron 54 casos tanto en el 2 y 3 trimestre de las cuales en un 30% en ambos trimestres se cometieron errores en los labrados. Asimismo en el 26% de los dos trimestres los datos transcriptos no son correctos ni completos.

El 6% del 2do. y 3er.trimestre en las actas la documental intimada es incompleta o incorrecta. No se ajuntaron las actas labradas en el 76% en el 1er trimestre y el 38% en el 2do trimestre.

• IRREGULARIDADES DETECTADAS POR EL CONTROL INSPECTIVO

• OBRAS

De las contrainspecciones realizadas se detectaron nuevas irregularidades en 517 casos con la siguiente distribución en el tiempo 92 en el 1er trimestre, 196 en el 2do, 93 en el 3ro y 136 en el 4to.

Entre las 92 obras del primer trimestre, en 16 de ellas se advirtieron irregularidades en las condiciones mínimas de funcionamiento, seguridad e higiene *no detectadas por los inspectores de DGFyCO*. Es decir, en un 17% del total de obras con actividad. Igual observación con respecto al 3er trimestre se detectaron 17 casos.

De los casos enunciados en un 6% en el 2do trimestre y en un 13% en el 3er trimestre se detectaron faltas de seguridad en las obras no detectadas en la inspección original.

Analizando en detalle dichas faltas, se advirtió que en un 13% de dichas fincas no se cumplían las condiciones mínimas de seguridad,

destacándose en primer lugar deficiencias en pantallas (fijas y móviles). Por otra parte, se detectó en un 4% de los casos que el cartel de obra no cumplía con las condiciones reglamentarias. A su vez, se encontró que no se cumplía con la documentación reglamentaria en un 4% de dichas obras. Finalmente, se advirtieron irregularidades con el cerco de obra en un 2% de los casos, a la vez que se advirtieron 2 fincas sin cartel de obra (2%).

En el ejercicio de sus funciones, Control Inspectivo se ha encontrado en la necesidad de efectuar paralizaciones de obra y violaciones de clausura. Durante el primer trimestre de 2014, se ha hecho énfasis en la contrainspección de establecimientos clausurados por DGFyCO, lo cual ha implicado la realización de 6 violaciones de clausura. A su vez, se efectuaron 2 paralizaciones de obra.

• INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS

El análisis de las contrainspecciones de Instalaciones Complementarias en el 4to trimestre determinó que en un 27% de las 169 contrainspecciones el informe no es completo ni descriptivo, en un 47% los datos del encabezado son incompletos, en un 15% dichos datos son incorrectos

Con relación a las actas de comprobación sobre un total de 100 contrainspecciones en un 55% cometen errores en su confección, y en un 18% los datos transcritos no son correctos y/o incompletos.

Las faltas más frecuentes son: 43% falta de seguridad, 17% falta de higiene, 23% falta de documentación y 17% faltas de funcionamiento.

En lo que respecta a Instalaciones eléctricas, sobre 22 casos del 2do trimestre, en el 28% el informe no es completo ni descriptivo y en 16% los datos del encabezado del informe es incorrecto.

En relación a las actas de comprobación sobre 15 actas del 2do trimestre, en 5 (27%) los datos transcritos no son completos y no son correctos y en el 13% no se agrupan las faltas según su tipología.

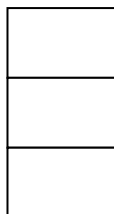
Los análisis de las actas de intimación sobre un total de 19 revisadas durante el 2do trimestre: 7 (37%) los datos transcritos no son correctos ni completos y 5% la documental intimada es incompleta e incorrecta.

Respecto al área Control de Incendios. Sobre un control de 69 informes del 2do trimestre, en el 25% el informe es incompleto y poco descriptivo, en el 29% los datos del encabezado son incompletos y en el 20% los datos de dicho encabezado son incorrectos.

En relación a las actas de comprobación del área sobre un total de 7 del 2do trimestre en 3 (43%) cometen errores en su labrado y en el 43% los datos transcritos no son correctos ni completos.

En lo que hace a los análisis de las actas de intimación de un total del 10 actas controladas del 2do trimestre en 5 (50%) cometen errores en labrado y en 5 (50 %) los datos transcritos no son correctos ni completos.

El área Instalaciones Térmicas e Inflamables, sobre 18 contrainspecciones realizadas en un 17% el informe no es completo ni



descriptivo, en el 28% los datos del encabezado son incompletos y en el 22% los datos del encabezado son incorrectos.

Las recomendaciones planteadas por el GOCl a la DGFyCO son:

- Capacitar de forma permanente al plantel de inspectores.
- Controlar la carga efectiva en el sistema SIGO de las Actas de Intimación y Comprobación labradas por el área.
- Controlar que las fotografías de las Actas de Intimación y Comprobación adjuntadas en el sistema SIGO sean claras y legibles.
- Incorporar en el modelo de impresión del informe de inspección, el motivo de inspección y el nombre del inspector actuante.
- En los casos de clausura, una vez ratificada la misma, adjuntar al informe de inspección la disposición correspondiente.
- Implementar un sistema que vuelva obligatorio completar todos los campos del informe de inspección.
- Profundizar la descripción de la finca inspeccionada.
- Prestar especial cuidado en la transcripción de los datos elementales de la finca.
- Indicar el número de Acta de Intimación y Comprobación en los campos dispuestos para ello.
- Describir en las observaciones del informe el motivo de las Actas de Comprobación e Intimación.
- Profundizar el control de las pantallas móviles y fijas así como de las condiciones de seguridad.

En el periodo 2013 se expusieron las principales recomendaciones efectuadas al área que fueron:

- Capacitar de forma permanente al plantel de inspectores.
- Controlar la carga efectiva en el sistema SIGO de las Actas de Intimación y Comprobación labradas por el área.
- Profundizar la descripción de la finca inspeccionada.
- Prestar especial cuidado en la transcripción de los datos elementales de la finca.
- Profundizar el control de las pantallas móviles y fijas así como de las condiciones de seguridad.
- Describir en las observaciones del informe el motivo de las Actas de Comprobación e Intimación.

Como se puede observar las principales recomendaciones del período 2013 se repiten en el período baja auditoría.

6.16 Denuncias Defensoría del Pueblo CABA

Se solicitó a la Defensoría del Pueblo las denuncias ingresadas durante el año 2014 que fueran giradas a la DGFyCO.

Se procedió a comparar la base Excel brindada por el organismo auditado con los casos brindados por la Defensoría.

De los 33 casos brindados por la Defensoría, los casos pendientes y finalizados son los siguientes:

Cantidad	Concepto	%
24	Pendientes	72,73%
9	Finalizados	27,27%
33		100,00%

Se puede visualizar que de los 33 casos informados 24 se encuentran pendientes esto representa el 72.73% de las denuncias y se encontraron finalizadas 9 denuncias (27.27%).

El resumen de los casos pendientes por rango de días entre la fecha de recepción y la de realización de la inspección es el siguiente:

Rango Días	Cantidad	%
1-30	2	8,33%
31-60	3	12,50%
61-100	2	8,33%
101-130	3	12,50%
131-160	3	12,50%
161-200	2	8,33%
Mayor a 200	7	29,17%
Sin inspección en 2014	1	4,17%
Inspección anterior a reclamo	1	4,17%
Total	24	100,00%

Se puede analizar que existe 1 (4.17%) caso que no fue inspeccionado durante 2014, 7 (29.17%) casos en que la inspección se realizó en un plazo mayor a 200 días y existieron 2 casos (8.33%) fue en un plazo que va entre los 161 a 200 días.

6.17 Observaciones:

A:- Generales.

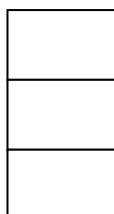
1. El área carece de Manuales de Procedimientos que involucren todas las tareas que se desarrollan. Asimismo se determina la ausencia de circuitos administrativos de la totalidad de las tareas que se efectúan en la DGFyCO, que permitan delimitar correctamente las responsabilidades de los agentes intervinientes.
2. Ausencia de un padrón de objetivos, que facilite los controles, toma de decisiones y permita una mejor planificación.
3. No existe en las áreas de inspección, la determinación formal de los sectores y zonas críticas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para mejorar el control.
4. Se verificó la falta de protocolo o circuito formal alguno, que determine y estandarice el proceso y modalidad de trabajo ante la verificación “obra cerrada”.
5. La cantidad de inspectores afectados a las áreas inspectivas resultan insuficientes.
6. En lo que respecta a la elaboración y seguimiento del Plan de Fiscalización Anual (integrante del POA), no existe formalmente un procedimiento aprobado a nivel interno. Para su cumplimiento, se realiza dicho proceso de manera informal, utilizando plantillas Excel, notas y/o memos que se notifican mediante el Sistema de Comunicaciones Oficiales (vía mail).
7. En el circuito interno para el suministro de los datos necesarios para la elaboración del POA, esto es por parte de cada área de la DGFyCO, no se realiza mediante un Programa de Sistema Informático formal, sino mediante la elaboración manual de planillas confeccionadas por personal perteneciente a diferentes unidades orgánicas de la Dirección General. La falta de sistematización de la elaboración de información acarrea errores en la información que se genera y falta de delimitación de responsabilidades.
8. En el Plan Operativo Anual se han observado desvíos entre lo comprometido y lo realizado durante el año 2014 tanto en el sector Permisos de Obras e Instalaciones Complementarias.
9. En el transcurso del año 2014 se utilizó el Sistema Integral de Gestión de Obras (SIGO), el mismo servía para la programación de inspecciones del área. Dicho sistema consistía en una planilla de Excel protegido con una

contraseña, resultando una herramienta no segura para el resguardo de los datos.

10. Como se expuso en el análisis normativo, DGFyCO es responsable de llevar Registros, las tareas de verificación que se efectúan previas al alta a los mismos, no se encuentran en todos los casos separadas de las tareas del/los responsables de llevar dichos Registros.
11. La base de respaldo documental de las tareas del área, SIGO no concuerda con la información del POA.
12. Durante el año 2014 no se efectuaron Auditorías Internas que involucren el área auditada.
13. Las observaciones y recomendaciones que se efectuaron con motivo de las reinspecciones que realizó la Gerencia Operativa de Control Inspectivo en períodos anteriores, se reiteran en el período bajo análisis.

B.- Talonarios y Actas.

1. Se encontraron números de actas no transcritas al Libro. Al comparar los rangos de los talonarios de los dos libros aportados, se constata que se entregaron a los inspectores talonarios con un rango entre los números 112000-112750, cuyo ingreso a la DGFyCO no constan en el libro respectivo.
2. Del total de talonarios entregados al área inspectiva, no consta la devolución de 118 talonarios, estos representan el 25.99% del total de talonarios utilizados en el año 2014. De ese total el 58% pertenecen a Obras, el 3% AVO, el 36% de Instalaciones y Ley 257 el 3%. El porcentaje de los talonarios no devueltos por área en relación a los talonarios recibidos determina : Obras 24%, AVO18%, Instalaciones 31% y Ley 257 100%
3. En lo que respecta a los tiempos de devolución, se observa demoras, a modo de ejemplo existieron talonarios que se devolvieron en un plazo mayor a los 200 días: en 22 casos, entre 200 a 245 días, 16 casos entre 259 y 295 días, 8 casos, entre 306 y 338 días y 5 entre 403 y 624 días. En el 26% de los casos no consta en libros la fecha de devolución.
4. Se identificaron 3 talonarios cuya devolución consta con dos fechas distintas cada uno.
5. Se localizaron talonarios que se entregaron al área de Obras y se devolvieron después de utilizados por el área de Instalaciones y viceversa.



6. Las áreas inspectivas no poseen información respecto del estado o resolución de las actas labradas en las intervenciones efectuadas por el área, que permitan mejorar la estandarización en la confección de actas.
7. Se carece de un procedimiento formal en lo que respecta a los formularios de actas de distinto tipo, que cuentan los inspectores, esto es en los procesos de recepción, rendición, stock y devolución de las mismas.
8. Del total de 11.325 actas, 592 no fueron remitidas a la DGAI para la aplicación de la sanción de corresponder, esto representa el 5.23%.

C.-Sugerencia de Inspección Programada

1. Se observa que de un total de 75.930 SIP, que se determina por los rangos utilizados, sólo 50.562 se encuentran registradas en la base SIGO. Respecto a los restantes 25.416 (33.47%), 16.098 se incorporaron en el año 2015 y 9.318 se encuentran como faltantes.
2. Se han encontrado 48 SIP que constan en la base fuera de correlatividad numérica.
3. Del análisis de los plazos transcurridos entre la elaboración del SIP y la realización de la efectiva inspección, se observa demoras, se localizaron 36 casos que superaron los 120 días que representan el 1.08%.
4. De la verificación de la fecha de incorporación de dicho SIP y la fecha de la inspección realizada a modo de ejemplo en el rango 65165-69700 determina que del total de 3.379 utilizados, se localizaron 3.355 esto es el 99.29%, mientras que 24 no se verificó la existencia de inspección representando el 0.71% del total.

D.- Inspectores

1. En relación a la capacidad inspectiva que surge de la base SIGO y el Plan Operativo Anual (POA) surgen inconsistencias respecto a las cantidades considerados en ambos respecto a su número.
2. La observación que antecede origina que al ser estos datos los tenidos en cuenta para elaborar los distintos indicadores y metas del POA 2014, la diferencia de inspectores a considerar influirá en la determinación para su cálculo de los diferentes indicadores y metas que se ven influidos por dicha cantidad.

3. En la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras existen inspecciones que se realizan a través de un solo inspector por verificación realizada.

E.- Metas Físicas y POA

1. Las Metas físicas según el Presupuesto 2014 se realizan en forma global, sin efectuar una apertura por las distintas actividades que integran la DGFyCO.
2. Se determinaron diferencias en las distintas áreas respecto a las metas físicas presupuestadas según la Oficina de Gestión Pública (OGEPU) y las del Plan Operativo Anual (POA). El análisis respecto a la planificación anual determina que para el año bajo verificación surge que según el POA se planificaron 44.800 fiscalizaciones mientras que para la OGEPU fue de 48.100, esto es una diferencia de 3.300 fiscalizaciones un desvío del 7.37% respecto al POA.
3. Igual situación a la descripta en el punto anterior se determina respecto a las metas físicas realizadas¹².

En relación al total de lo Ejecutado, mientras el POA informa 45.727 fiscalizaciones la OGEPU 43.144 una diferencia del 5.65%.

4. Existen diferencias entre lo planificado y lo ejecutado según el POA 2014. La comparación determina una diferencia de 973 fiscalizaciones entre lo planificado y ejecutado del 2.07%.
5. Igual análisis a lo expuesto en el punto anterior respecto a las fiscalizaciones en Instalaciones y Complementarias, determina en primer lugar una diferencia de 915 fiscalizaciones equivalente al 5.04% entre lo ejecutado según el SIGO en relación a lo ejecutado anualmente según el POA. Asimismo de la comparación de lo presupuestado y lo ejecutado según el POA determina un 14.83% de mayor ejecución.
6. Entre las planillas mensuales en Excel aportadas por el Área como sustento de la ejecución y el POA 2014, surgen diferencias de cantidad en:
 - Certificaciones Ley 257 caratulada se determinó una diferencia de 586 casos.
 - Verificaciones PVO realizadas/ AVO a partir de septiembre 123 casos.
 - Verificaciones PVO solicitadas/AVO a partir de septiembre 293 casos.

¹² El Anexo I de la Ley N° 3.304 (artículo 4°, apartado 4.2.2) establece que: "Los Planes Operativos Anuales son elaborados en conjunto con la formulación presupuestaria, a fin de observar una relación estrecha con el presupuesto de cada jurisdicción u organismo, de conformidad con lo establecido en el Título 11 de la Ley N° 70".

7. En relación a los valores totales de la DGFyCO, la diferencia entre lo ejecutado según el SIGO y en relación al ejecutado anual del POA determinó una diferencia de 3.173 fiscalizaciones que porcentualmente representa una diferencia del 6.94%.

Por área el análisis es el siguiente:

- Área Obras: se determina una diferencia de 2.258 inspecciones netas entre lo que compone el SIGO y lo que surge del POA, representando una diferencia del 8.92%, y respecto a los inspectores se determinan diferencia en los meses de enero a noviembre ambos inclusive. La Comparación entre la meta y lo ejecutado en el POA determina un desvío del 4.88%.

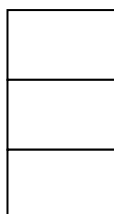
- Área Instalaciones: De la comparación de la información que surge de la base SIGO y el POA respecto a las inspecciones a nivel total surge una diferencia neta de 405 fiscalizaciones representando el 4.07%. En lo que se refiere a inspectores surgen entre las dos informaciones diferencias en los meses de abril, julio y octubre. A nivel inspecciones surgen diferencia en todos los meses.

- Área Elevadores: De la comparación entre la información que surge de la base SIGO y la del POA a nivel de inspecciones e inspectores, surgen diferencias en todos los meses respecto a las inspecciones, surgiendo una diferencia neta de un total de 345 inspecciones que es el 12.10% de diferencia. En lo que respecta a la cantidad de inspectores surgen diferencias en los meses enero, mayo y septiembre.

- Área Eléctrica: Surge de la comparación entre lo obrante en la base SIGO y el POA una diferencia de 165 inspecciones netas un 3.74%, en todos los meses se presentan diferencias. En lo que respecta a inspectores se observan diferencias en los meses de enero, marzo, julio y septiembre.

8. Del cotejo entre la Meta Anual POA y lo ejecutado según POA a nivel inspecciones, personal e inspecciones por inspector se determinan diferencias.

9. Se observa a nivel global de la DGFyCO que se comprometieron un total de 47.800 inspecciones y se realizaron 45.727 una diferencia de 2.073 inspecciones por lo cual se ejecutó el 95.66%. Respecto a los inspectores se esperaba utilizar 72 inspectores y se utilizaron 82 esto es un 13.89% más lo que no se vio reflejado una mayor cantidad de inspecciones promedio que determino que sólo se ejecutara a pesar de ello un promedio del 84.04%. De la comparación del objetivo por área y lo ejecutado en el



POA surge que no se han cumplido las metas planificadas según el POA, por área los datos son los siguientes:

- Fiscalizaciones de Obras se comprometió según el POA 2014 realizar 29.000 fiscalizaciones mientras que realizaron 27.584 esto es cumplieron 95.12%. Los inspectores designados fueron de 42 y se utilizaron 40 un 95.24% y a nivel promedio de inspecciones por inspectores se estimaron 690 y se ejecutó 692.

- Fiscalizaciones en Instalaciones propuso 8.000 inspecciones y efectuó 10.366 esto es el 129.58%. La cantidad de inspectores previstos era de 32 y se utilizaron en realidad 42 un 31.25% más y a nivel promedio de inspectores se proyectaron 494 inspecciones por inspector y se realizaron 432 esto es un 87.45% de lo previsto.

- Fiscalizaciones en Elevadores se comprometió a 3.500 fiscalizaciones, realizando 3.196 esto es el 91.31%. El promedio por inspector fue de 81.13%, tenían previsto realizar 583 promedio por inspector y realizaron 473, representando 110 inspecciones menos que las previstas.

- Fiscalizaciones en Instalaciones Eléctricas propuso 4.300 fiscalizaciones realizando 4.581 equivalente al 106.53%.

10. El indicador correspondiente a clausuras resueltas ha sido sub ejecutado. Se ha logrado un cumplimiento del 78%.

11. Sobre la cantidad de un total de 8.273 denuncias ingresada, se han cumplimentado o derivado 8.117 (98.11%). Esto arroja un cumplimiento de la meta anual que no contribuye a disminuir significativamente el stock de las mismas.

12. De acuerdo al informe anual del GOCI existen demoras en el proceso inspectivo que han impedido el cumplimiento de lo planificado la demora es respecto a un día hábil más promedio, la meta fijada era de 10 días hábiles.

6.18 Recomendaciones¹³

A. Generales

1. Elaborar Manuales de Procedimiento abarcativos de todas las áreas de la DGFYCO. Con respecto a las tareas que se desarrollan deben establecerse los circuitos administrativos correspondientes.
2. Confeccionar un padrón de objetivos que permita determinar los controles a realizarse y en base a ellos la planificación.

¹³ El Organismo auditado no formuló descargo a las observaciones planteadas.

3. Determinar en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las zonas críticas que mejoren los controles.
4. Establecer claramente el procedimiento a efectuarse en el caso de “obra cerrada”.
5. Incrementar la cantidad de inspectores afectados al área bajo análisis.
6. Establecer un procedimiento formal en lo que respecta a la elaboración del POA por parte del área.
7. Sistematizar el proceso de la elaboración de la información para el POA.
8. Cumplimentar las metas fijadas en el Plan Operativo Anual tanto en el área Obras como en Instalaciones.
9. Utilizar un sistema para la programación que resulte más seguro al que se aplicó en el año 2014.
10. En los distintos Registros que se llevan en el área, las tareas de verificación que se efectúan previas a las altas, deben encontrarse separadas de las tareas del propio Registro.
11. La base de respaldo documental de las tareas del área, SIGO debe concordar con la información del POA.
12. Efectuar auditorías internas al área bajo análisis.
13. Tomar en consideración las observaciones y recomendaciones realizadas por Gerencia Operativa de Control Inspectivo.

B.- Talonarios y Actas.

1. Todas las actas utilizadas deben ser transcritas al respectivo Libro.
2. Determinar los controles necesarios para que la totalidad de los talonarios entregados al área inspectiva, sean devueltos.
3. Los controles mencionados en el punto anterior debe incluir el control de los plazos de entrega de las distintas actas elaboradas. Las mismas deben ser transcritas al respectivo libro.
4. y 5. Los controles deben verificar la integridad de la información que se genera.
6. Debe existir comunicación sobre los resultados de las actas confeccionadas, lo cual permitirá mejorar la confección de las mismas.

7. Establecer un procedimiento formal en lo que respecta a los formularios de actas de distinto tipo, que cuentan los inspectores, esto es en los procesos de recepción, rendición, stock y devolución de las mismas.
8. La totalidad de las actas confeccionadas den ser remitidas a la DGAI. Debe establecerse un procedimiento para el control de las actas.

C.-Sugerencia de Inspección Programada

1. A los fines de un correcto control los SIP generados deberían ser utilizados durante el año de su creación y las excepciones justificadas.
2. Establecer los controles sobre la integridad de los SIP.
3. y 4. Los controles de los SIP deben incluir los plazos desde su creación hasta la efectiva realización de la inspección.

D.- Inspectores

1. y 2. Conciliar las inconsistencias, respecto a las cantidades consideradas en el SIGO y en el POA, en relación a la capacidad inspectiva.
3. Ampliar la cantidad de inspectores, mejorando los controles a través de la realización de las inspecciones, por equipos de inspectores. Asimismo efectuando rotaciones sobre su composición.

E.- Metas Físicas y POA

- 1.-Las Metas físicas para cada Presupuesto deben realizarse con apertura por las distintas actividades que integran la DGFyCO, permitiendo medir los resultados por área.
- 2.-3. 4. 5. 6. 7. y 8. La información que surge de la OGEPU, SIGO y POA deben ser coincidentes.
9. Tomar las medidas conducentes para el cumplimiento de las metas fijadas. Asimismo la elaboración de las metas deben considerar la real cantidad de inspectores.
10. Cumplimentar las clausuras resueltas.
11. Dar curso a las denuncias ingresadas tendientes a disminuir los stocks.
12. Mejorar los plazos en el proceso inspectivo.

6.19 Conclusión

La Dirección General de Fiscalización de Obras dependiente de la Agencia Gubernamental tiene a su cargo, el examen en todo lo referente a las condiciones de habilitación de obras civiles de arquitectura.

La tarea la efectúa en el ejercicio del poder de policía, teniendo en cuenta la relevancia de los controles que realiza, resulta de real importancia el darle a los habitantes de esta Ciudad, la seguridad de las condiciones de las obras que controla en su ámbito de incumbencia.

En tal sentido, debe destacarse que se ha verificado la insuficiencia de recursos humanos en lo que refiere a la capacidad inspectiva, lo que impide en algunos casos la existencia de la debida rotación o que, se realicen inspecciones mediante un solo inspector y no en parejas.

Asimismo carecen de un universo de obras a realizarse, no existe una determinación formal de los sectores y zonas críticas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que determinaría la posibilidad de realizar inspecciones preventivas de acuerdo a las necesidades.

Las bases informáticas con que cuentan las distintas áreas que lo componen no son coincidentes con el Plan Operativo Anual, lo que impide determinar adecuadamente los desvíos y sus motivos.

Todos estos elementos, constituyen herramientas fundamentales para la toma de decisiones que hacen a la gestión del organismo, a fin de proporcionar información estadística confiable a los fines de optimizar la gestión, lo que debería reflejarse en una mejora sustancial en la eficiencia y eficacia del área
